

**PROGRAMA NACIONAL DE MEDIDAS DE
AYUDA A LA APICULTURA**

ESPAÑA 2020-2022

Madrid, marzo de 2019



Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización.

Elaboración:

Subdirección General de Productos Ganaderos.

Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación



**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN**

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Secretaría General Técnica

Centro de Publicaciones

Referenciar el documento como: “PROGRAMA NACIONAL DE MEDIDAS DE
AYUDA A LA APICULTURA”

Subdirección General de Productos Ganaderos,

Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado:

<http://publicacionesoficiales.boe.es/>

NIPO: 003-19-178-9



ÍNDICE PNA 2020-2022

1. Evaluación de los resultados alcanzados en el programa trianual 2017-2019

- 1.1. Introducción
- 1.2. Balance de ejecución de fondos
- 1.3. Análisis de resultados PNA 2017-2019
- 1.4. Conclusiones PNA 2017-2019
- 1.5. Anexo: disposiciones legislativas

2. Descripción del método empleado para determinar el número de colmenas

- 2.1. Identificación de colmenas
- 2.2. Funcionamiento de REGA para explotaciones apícolas

3. Estudio de estructura del sector apícola español

- 3.1. Generalidades
- 3.2. Estudio de estructura
- 3.3. Anexo: estructura sector apícola español

4. Evaluación de las necesidades del sector apícola español

- 4.1. Estructura del análisis
- 4.2. Análisis de la evolución de las magnitudes productivas del sector apícola español
- 4.3. Factores que afectan a la competitividad del sector apícola español
- 4.4. Conclusiones: análisis de necesidades del sector apícola

5. Objetivos y medidas del programa nacional de ayuda a la apicultura 2017-2019

- 5.1. Objetivos del Plan Nacional Apícola 2020-2022
- 5.2. Medidas del Plan Nacional Apícola 2020-2022 vinculadas a objetivos
- 5.3. Cuadro de vinculación

6. Descripción de las medidas de ayuda, estimación de costes y plan de financiación

- 6.1. Requisitos para los beneficiarios
- 6.2. Descripción de las medidas de ayuda incluidas en el PNA 2020-2022
- 6.3. Costes estimados y financiación

7. Criterios para evitar la doble financiación

- 7.1. Disposiciones de aplicación
- 7.2. Criterios de control



8. Indicadores de rendimiento del programa nacional apícola en España

8.1. Indicadores de rendimiento por línea

9. Disposiciones de aplicación del programa nacional apícola en España

- 9.1. Punto de contacto
- 9.2. Seguimiento de los controles
- 9.3. Medidas en caso de pago indebido y sanciones
- 9.4. Publicidad del PNA
- 9.5. Actuaciones de cooperación con las organizaciones representativas del sector
- 9.6. Método usado para evaluar los resultados de las medidas del PNA
- 9.7. Anexo: plan de control



MINISTERIO DE
AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

1. EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN EL PROGRAMA TRIANUAL 2017-2019

**Art. 4 del Reglamento de ejecución (UE) 2015/1368 de la
Comisión (Contenido de los Programas Apícolas; Punto 1 del
Anexo).**



1.1 INTRODUCCIÓN

Antecedentes sobre los Programas Apícolas

La Unión Europea cuenta con herramientas de apoyo para el sector apícola enmarcadas hoy en el **Reglamento (UE) 1308/2013** y sus disposiciones de desarrollo (**Reglamento Delegado 2015/1366** y **Reglamento de Ejecución 2015/1368** de la Comisión).

Estas medidas de apoyo para el sector apícola se aplican en todos los Estados Miembros de la UE a través de programas nacionales trianuales. Dichos programas nacionales cuentan con cofinanciación comunitaria, la cual alcanza hasta el 50% de los gastos originados por las medidas de intervención previstas en el programa. Por ello, se establecen, a nivel comunitario, unas directrices generales de intervención, que responden a retos comunes a todo el sector apícola en su conjunto, y que los Estados Miembros desarrollan en base a la estructura de producción y comercialización del sector en sus respectivos territorios.

En España, el marco legal de los programas apícolas queda definido por el **Real Decreto 930/2017**, de 27 de octubre, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales y se modifica el Real Decreto 209/2002 de ordenación de las explotaciones apícolas. Esta disposición recoge el régimen de actuaciones, financiación, comunicación y aplicación del plan nacional apícola (PNA), siguiendo las directrices de la Comisión Europea. El carácter descentralizado de España exige que la aplicación del plan apícola en las diferentes regiones quede en manos de las autoridades competentes de las Comunidades autónomas (CCAA), las cuales ejecutan y supervisan su aplicación según lo expuesto en sus respectivas disposiciones normativas de aplicación (listadas en el Anexo I del presente documento).

Esta descentralización justifica el modelo de financiación instaurado para los programas apícolas en España, en el que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) contribuye hasta un máximo del 25% del coste total de las medidas a realizar, dentro de las disponibilidades presupuestarias y para todas las líneas del programa, a excepción de la Línea F, en las que podrá contribuir hasta el 50%. Las CCAA financiarán el 25% restante. País Vasco y Navarra cuentan con un régimen específico de financiación. Para ello se realiza una distribución territorial anual en base a criterios objetivos, principalmente el censo de colmenas.

La descentralización de la aplicación del PNA en España pretende adaptarse, también, a la gran variabilidad de sistemas productivos, condiciones geográficas y particularidades climatológicas existentes en el territorio nacional, y que influyen directamente en el modelo apícola instaurado en cada región. De manera general, se diferencian dos apiculturas: la existente en la zona norte y noroeste (caracterizada por alto grado de “hobbistas” y apicultores no profesionales que, en su mayoría, no practican la trashumancia) y la apicultura del centro y sur/sureste de la península (mayoritariamente profesional y trashumante). En la Sección 3 de este documento, “Estudio de Estructura”, se encuentra un detallado análisis que refleja esta particularidad de la apicultura española.

Por otro lado, esta heterogeneidad del sector apícola Español condiciona la configuración del PNA, el cual debe responder a las necesidades de todo el sector en su conjunto y



respetar, a su vez, las particularidades regionales así como asegurar la eficacia en la utilización de fondos.

El Programa para el Trienio 2017-2019

Actualmente, se encuentran en marcha el PNA del trienio 2017-2019, que cuenta con un importe total de contribución de la Unión de 36 millones de euros al año para las campañas 2017, 2018 y 2019, un 9% más que en el trienio 2014-2016.

De este montante, a España le corresponden 16.904.999 euros, lo que supone un incremento de la contribución europea del 4,6% respecto al trienio anterior.

Con el 15% de las colmenas, España acapara el 16,6% del presupuesto disponible para programas apícolas. Dicho programa nacional, así como su financiación, fue aprobado por la **Decisión de ejecución de la Comisión 2016/1102**, de 5 de julio de 2016, que recoge la siguiente contribución financiera para España:

Año	Participación comunitaria para España
2017	5 634 999 euros
2018	5 635 001 euros
2019	5 634 999 euros
Total	16.904.999 euros

En España, la planificación del PNA es competencia de la Administración General del Estado (AGE), que establece una serie de medidas de intervención que cada CCAA desarrollan en el ámbito de sus competencias. La heterogeneidad del sector apícola español hace que el PNA sea particularmente ambicioso y práctico en comparación con otros Estados Miembros.

Las medidas del PNA de 2017-2019 se enfocaron, prioritariamente, sobre el apicultor profesional, que acapara el 80% del censo de colmenas y que, generalmente, practica la trashumancia, buscando la optimización de las líneas de gasto y el mayor alcance posible de las mismas.

Esta configuración de las medidas pretendió responder a los principales retos del sector como la mortandad de las colmenas, pérdida de biodiversidad, la creciente importancia de los efectos provocados por especies invasoras, como la *Vespa velutina*, así como la necesidad de mejorar la competitividad de un sector particularmente estratégico.

De este modo, las líneas y medidas incluidas en el PNA de 2017-2019 fueron las siguientes:

▪ **Línea A: asistencia técnica a apicultores y organizaciones de apicultores.**

1. *Contratación de técnicos y especialistas para la información y asistencia técnica a los apicultores de las agrupaciones de apicultores en la sanidad apícola, lucha contra agresores de la colmena y a nivel de laboratorio, así como el asesoramiento global en la producción.*



2. *Organización, celebración y asistencia a cursos de formación de apicultores, formación continuada de los técnicos y especialistas de las agrupaciones y asociaciones de apicultores y de personal de laboratorios apícolas de cooperativas, incluyendo los desplazamientos.*

3. *Sistemas de divulgación técnica.*

■ Línea B: lucha contra las agresiones y enfermedades de la colmena.

1. *Tratamientos quimioterápicos contra varroosis, autorizados por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios.*

2. *Tratamientos contra varroosis autorizados por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios, compatibles con la apicultura ecológica.*

3. *Promoción y creación de Agrupaciones de Defensa Sanitaria (ADS) apícolas, o figura equivalente para la lucha contra la varroosis, por ejemplo, cooperativas o cooperativas de segundo grado.*

4. *Sobrealimentación de las colmenas y renovación y purificación de cera. Esta ayuda sólo podrá concederse a aquellos apicultores beneficiarios de las medidas 1 y/o 2 de la línea b), y siempre que se cubran las necesidades financieras para asistir las solicitudes de las mencionadas medidas 1 y 2.*

5. *Adquisición de trampas y atrayentes para captura de Vespa velutina, así como para otras especies exóticas invasoras.*

6. *En caso de existir un protocolo o protocolos oficiales autorizado/s por la autoridad competente, aplicación de medidas preventivas para reducir los daños causados por el abejaruco a las colmenas.*

■ Línea C: racionalización de la trashumancia.

1. *Adquisición, conservación y mejora de los medios de transporte. Material para el manejo de colmenas: grúas, mallas de cobertura, cambio de colmenas para obtener mieles monoflorales, sistemas móviles de extracción de miel y otros útiles y equipo necesario para facilitar la trashumancia, a excepción de material relacionado en el anexo.*

2. *Sistemas de protección o vigilancia antirrobo o de geolocalización integrados en los cuadros de las colmenas.*

3. *Mejora y acondicionamiento de asentamientos, caminos y sendas.*

4. *Cuota del seguro de responsabilidad civil de las colmenas.*



▪ Línea D: medidas de apoyo a los laboratorios de análisis de los productos apícolas para ayudar a los apicultores a comercializar y valorizar sus productos.

1. *Contratación de servicios de análisis de miel y productos apícolas por apicultores y agrupaciones de apicultores, que se realicen en laboratorios reconocidos por la autoridad competente.*
2. *Promoción y creación de laboratorios de agrupaciones de apicultores.*
3. *Adquisición de aparatos, kits y otro material para análisis de la miel y otros productos apícolas.*

▪ Línea E: medidas de apoyo a la repoblación de la cabaña apícola española.

1. *Inversiones para la cría de reinas (núcleos de fecundación, incubadoras, material para inseminación artificial de reinas).*
2. *Cría de reinas de razas autóctonas para reposición de bajas, siempre que se cubran las necesidades financieras para las solicitudes de la medida anterior.*

▪ Línea F: cooperación con organismos especializados para crear programas de investigación aplicada en el sector de la apicultura

Colaboración en la realización de programas de investigación aplicada en el sector de la apicultura y de los productos apícolas con los objetivos prioritarios siguientes:

- a. *Investigación sobre el síndrome de despoblamiento de colmenas en España («síndrome de desabejado»)*
- b. *Significado sanitario, factores epidemiológicos y análisis de riesgos.*
- c. *Estudio epidemiológico del despoblamiento de las colmenas.*
- d. *Investigación sobre varroosis y otras enfermedades de las abejas en función de la evolución de las patologías apícolas en España.*
- e. *Nuevos desarrollos para limitar los efectos de la invasión por la avispa asiática (Vespa velutina), y otras especies depredadoras, autóctonas o invasoras, de las abejas.*
- f. *Otros objetivos que plantee el escenario de la apicultura española en los próximos años a propuesta de los distintos participantes en la elaboración del Programa Nacional de Ayudas a la Apicultura.*

▪ Línea G: seguimiento del mercado

Esta línea quedó excluida del programa trianual 2017-2019 al considerarse que su impacto se vería minimizado al aplicarse en una descentralización territorial.



▪ **Línea H: mejora de la calidad de los productos con objeto de explotar el potencial de los mismos en el mercado**

- 1. Contratación de técnicos y especialistas para la información y asistencia técnica a los apicultores en materia de comercialización de los productos apícolas, por parte de agrupaciones de apicultores que acrediten una dimensión significativa, expresada como volumen de miel producida y comercializada y fijada, en su caso, por la autoridad competente.*
- 2. Medidas de promoción de figuras de calidad de los productos apícolas por parte de asociaciones y agrupaciones de apicultores que acrediten una dimensión significativa, expresada como volumen de miel producida y comercializada y fijada, en su caso, por la autoridad competente.*
- 3. Sistemas de divulgación técnica a nivel de comercialización para agrupaciones de apicultores que acrediten una dimensión significativa, expresada como volumen de miel producida y comercializada y fijada, en su caso, por la autoridad competente.*

1.2 BALANCE DE EJECUCIÓN DE FONDOS

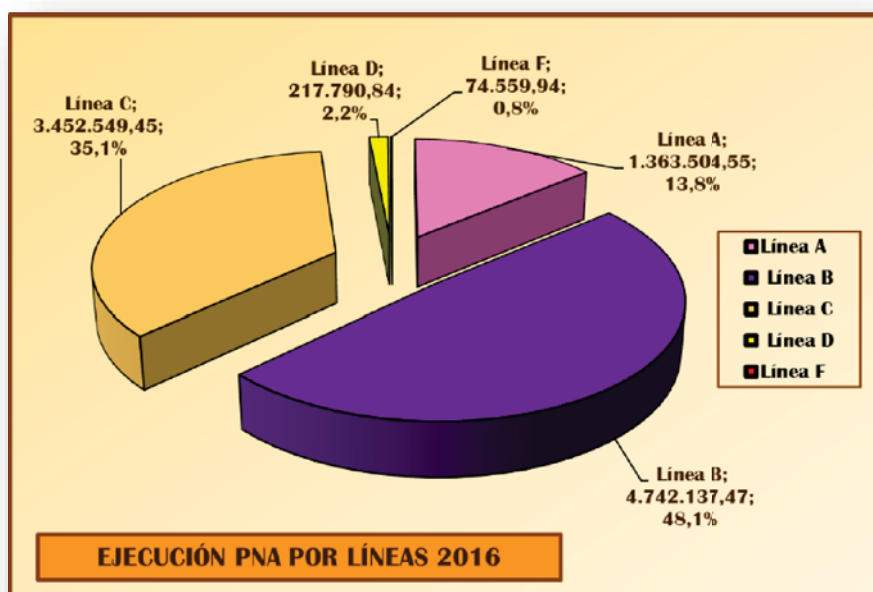
El PNA 2017-2019 se encuentra aún en vigor, por lo que en cuanto al grado de ejecución de los fondos aprobados, podemos valorar las anualidades de 2016 y 2017. En España, de manera general podemos hablar de cifras elevadas de ejecución del gasto, con incrementos respecto al año 2015, aunque con ciertas variaciones en función de la Comunidad Autónoma de que se trate.

1.2.1) Comparativa de ejecución del PNA en términos económicos:

a. Ejecución anualidad 2016 (PNA 2014-2016)

En 2016 España ejecutó un total de 9.850.542,25 euros para el PNA, de los cuales 4.925.271,12 euros eran de contribución comunitaria. Esto supone un grado de ejecución del 93% del fondo FEAGA concedido a España para 2016.

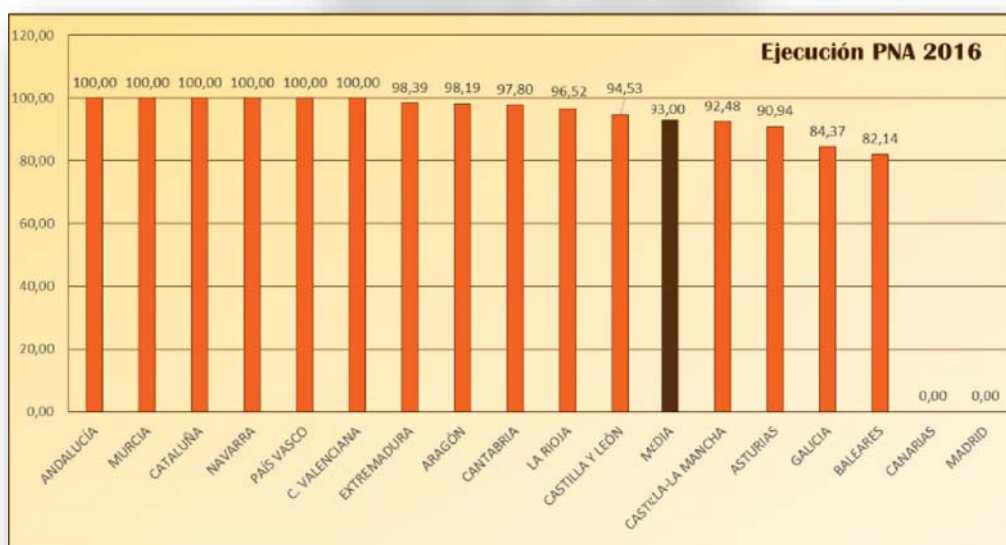
En cuanto a la distribución del total anual entre las líneas, la Línea B (lucha contra la varroosis) acaparó prácticamente la mitad de los fondos de PNA (un 48,5%), seguido de la Línea C (racionalización de la trashumancia, 35%), y de la Línea A (asistencia técnica a los apicultores, 13,8%), tal y como se detalla en este gráfico:



Comparado con 2015 (ejecución 92,58%), en 2016 la distribución de fondos entre las líneas se mantiene en la misma proporción, con ligeras diferencias en la línea D (1% en 2015, frente a 2,2% en 2016) y la línea F (11.625 € en 2015, frente a 74.559,94 € en 2016). En cuanto al grado de ejecución por CCAA, se observa una eficacia en la gestión de fondos superior a años anteriores.

Como se observa en el siguiente gráfico, 6 CCAA ejecutaron el 100% de sus fondos disponibles y 7 de ellas llegaron a niveles de ejecución superiores al 90%, siendo la media nacional de un 93%. Sólo 4 CCAA se encuentran por debajo de dicha media (frente a 8 CCAA en 2015).

Ejecución por CCAA 2016

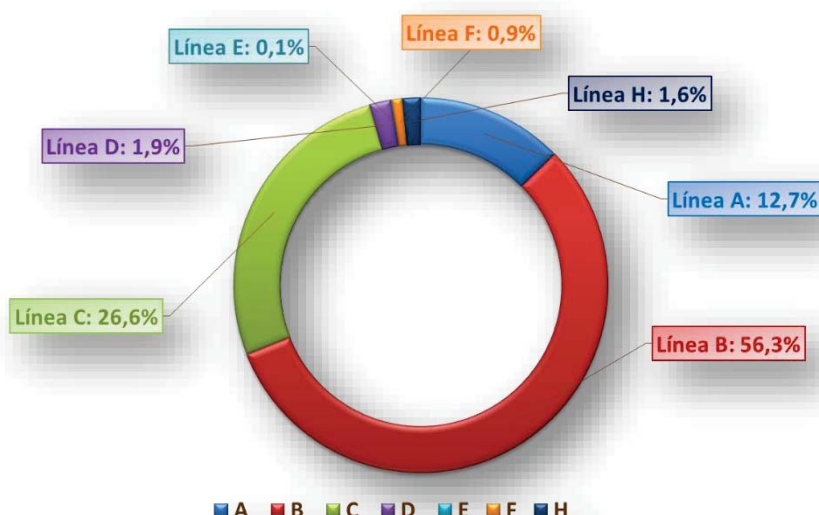




b. Ejecución anualidad 2017 (PNA 2017-2019)

En 2017, se ejecutaron un total de 9.609.535,70 euros en concepto de PNA. De ellos, 4.804.767,85 euros fueron fondos FEAGA. Estas cifras suponen un grado de ejecución de un 85%. Esta disminución respecto a 2016 se debe a varios factores que acompañaron a la coyuntura del momento: en situación de presupuestos prorrogados y Gobierno en funciones con el consiguiente retraso en los repartos territoriales.

En cuanto a la ejecución por líneas, la distribución es muy similar a la de 2016. La línea B (agresiones de la colmena) acaparó, en 2017, más de la mitad de los fondos de PNA con un 56,3% de los mismos (vs 48,5% en 2016). Le sigue, con un 26,6% de los fondos, la línea C (racionalización de la trashumancia), y con 12,7% la línea A (asistencia técnica).



En cuanto a la ejecución por CCAA, podemos observar una mayor variabilidad que en años anteriores.

Por un lado, el primer año de ejecución del PNA 2017-2019 supuso la aplicación de nuevas medidas subvencionables así como nuevos requisitos en la gestión de las ayudas (indicadores de rendimiento) lo que supuso un esfuerzo adicional en la gestión e instrucción de las mismas.

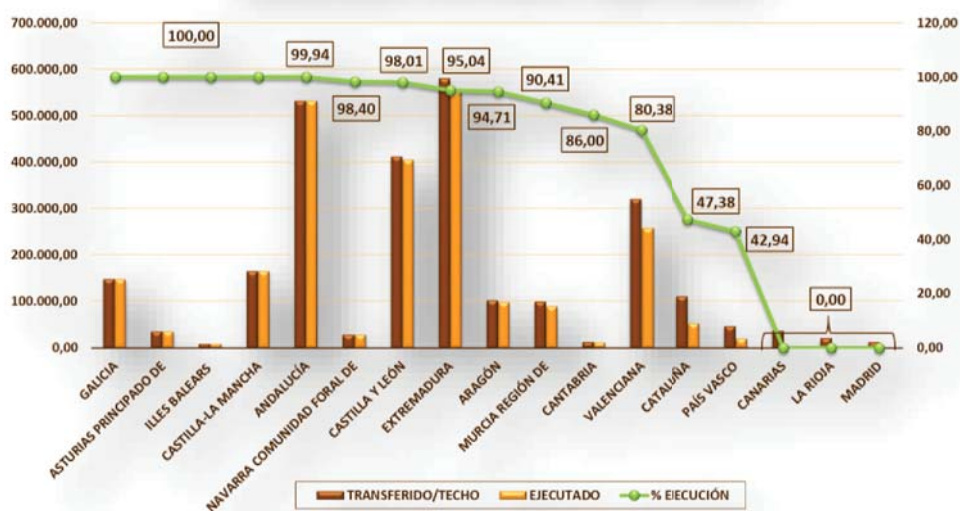
Por otro lado, este arranque del PNA coincidió con la puesta en marcha del nuevo marco legal para los programas apícolas (RD 930/2017), sentando bases que empezarán a vislumbrarse, fundamentalmente, en la campaña de 2018.

Por último, en 2017 había una mayor disponibilidad de fondos a ejecutar, proceso no necesariamente sencillo. Todo ello ha repercutido, finalmente, en el grado de ejecución.



Si bien es cierto que, a pesar de que en términos relativos, la ejecución media fue del 85%, en términos económicos se ejecutó una cantidad similar a la de 2016 (4.925.271,12 € de fondos FEAGA en 2016, frente a 4.804.767,85 € en 2017).

Ejecución PNA 2017 por CCAA

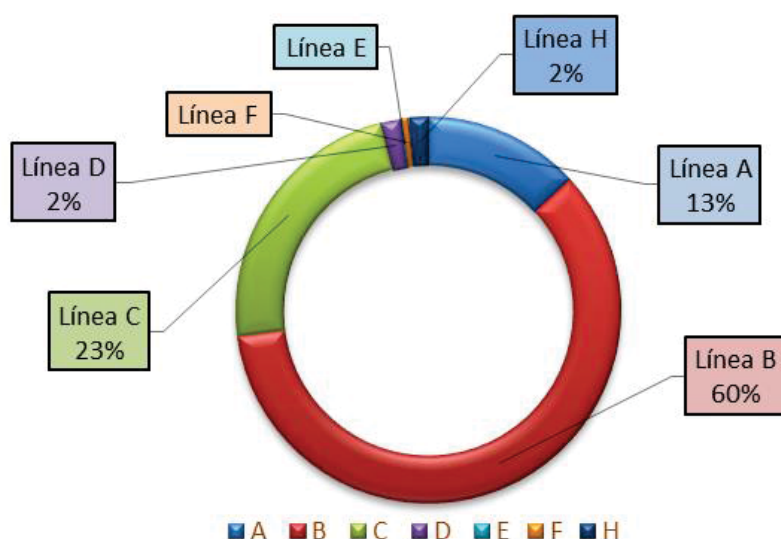


CCAA Ejecución superior al 95%: 8 (vs 10 en 2016)
Entre 85 y 95%: 3 (vs. 3 en 2016)
Menos del 85%: 6 (vs. 4 en 2016)

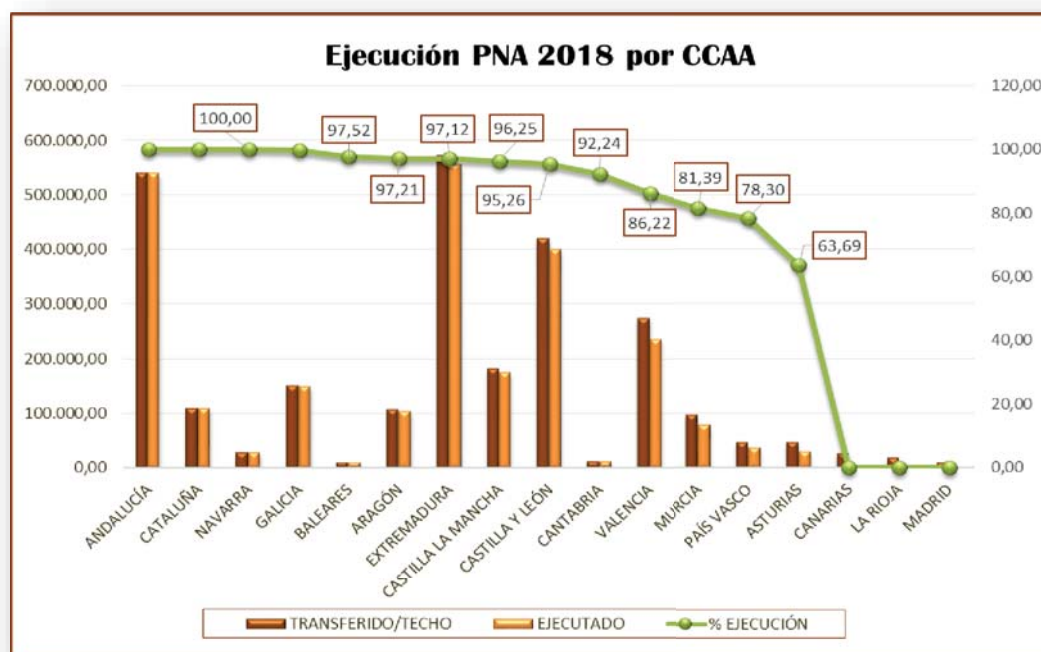
c. Ejecución anualidad 2018 (perteneciente al PNA 2017-2019)

En 2018, se ejecutaron un total de 9.891.449,61 euros en concepto de PNA. De ellos, 4.945.724,81 euros fueron fondos FEAGA. Estas cifras suponen un grado de ejecución de un 87,7%. Esto supone una cifra ligeramente superior a la ejecución de 2017.

En cuanto a la ejecución por líneas, la distribución es, asimismo, muy similar tanto a la de 2017 como a la del PNA 2014-2016. La línea B (agresiones de la colmena) acaparó, en 2018, el 60% de los fondos del PNA (vs 56,3% en 2017). Le sigue, con un 23% de los fondos, la línea C (racionalización de la trashumancia), y con 13% la línea A (asistencia técnica).



En cuanto a la ejecución por CCAA, podemos observar una mayor estabilidad que en 2017 con elevados niveles de ejecución en todas ellas.



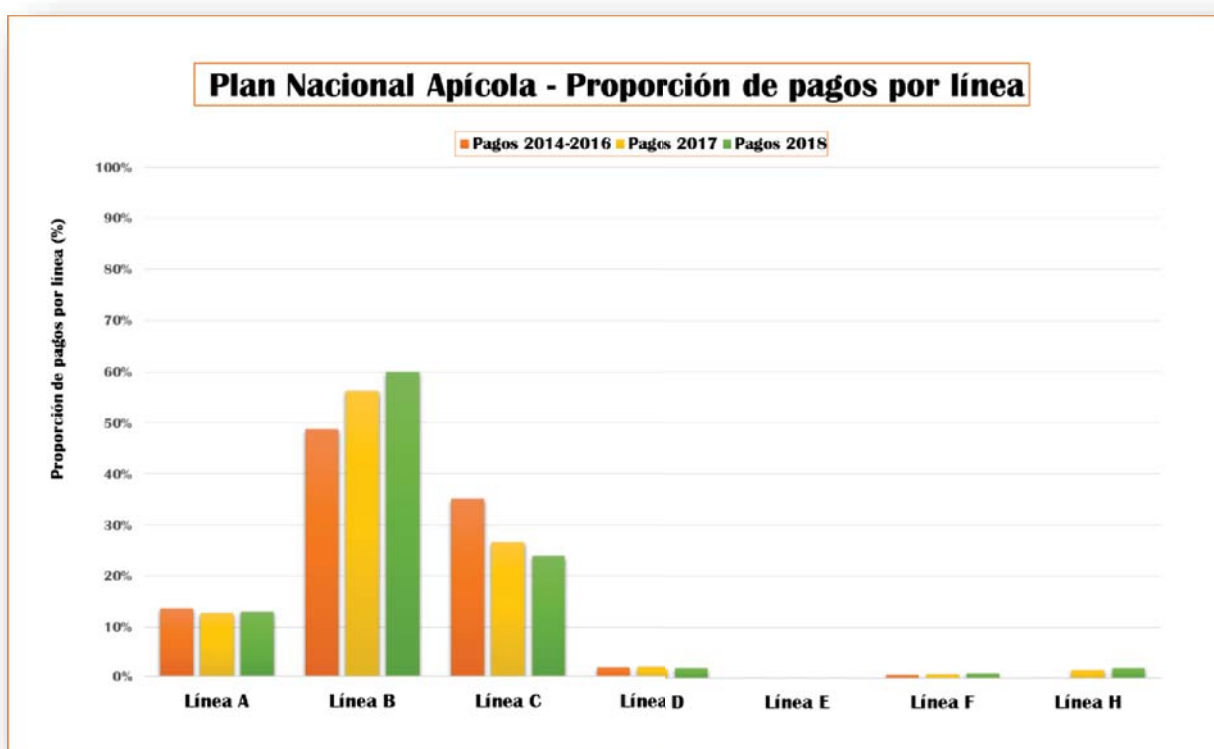
CCAA Ejecución superior al 95%: 9 (vs 8 en 2017)
Entre 85 y 95%: 2 (vs. 4 en 2017)
Menos del 85%: 6 (vs. 6 en 2017)



1.2.2) Comparativa de ejecución del PNA referida a su aplicación:

a. Evolución de pagos y número de colmenas perceptoras.

En el siguiente gráfico se observa la comparativa de ejecución de fondos por líneas de la anualidad de 2017 y 2018 respecto a la media del trienio 2014-2016.

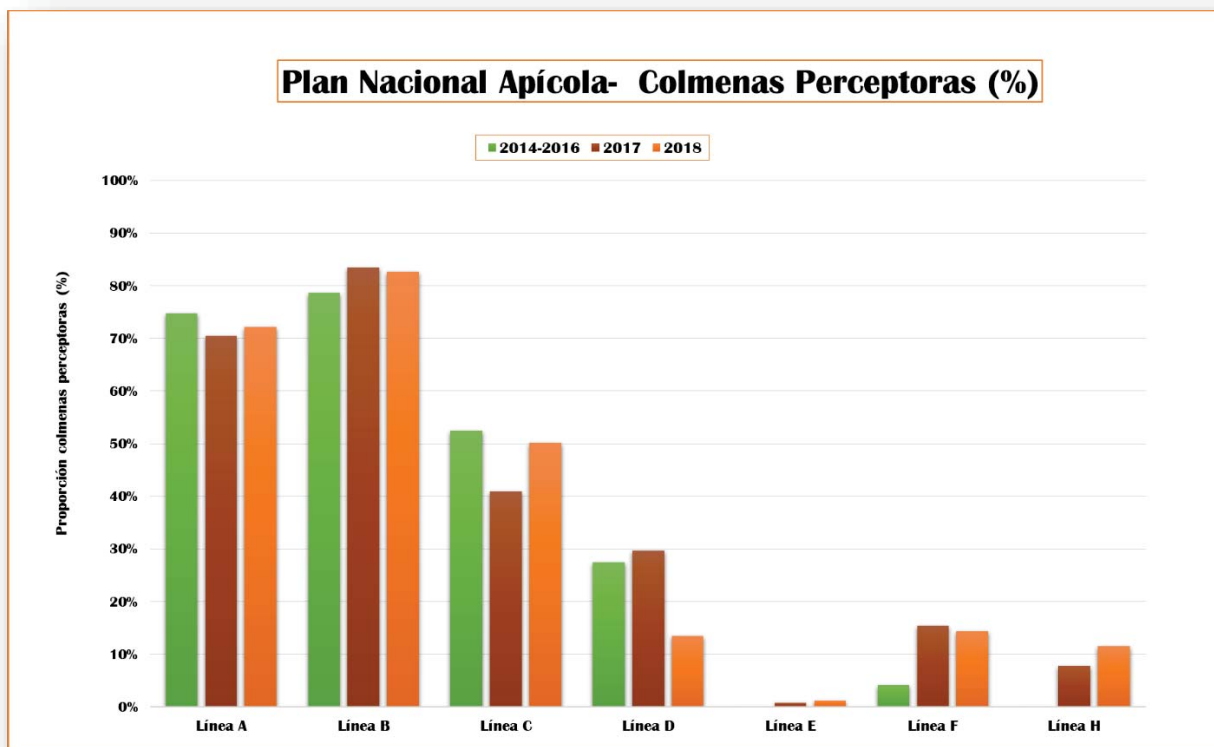


Se han incrementado los pagos en la línea B fundamentalmente, y ligeramente en la A, en las distintas campañas sucesivas. Esto en detrimento de los pagos a la línea C que se redujeron de nuevo en 2018, como había ocurrido en 2017.

El resto de líneas se mantienen en proporción estable en comparación con el trienio 2014-2016.



A continuación, puede observarse la misma comparativa anterior pero referida al alcance de cada una de las líneas en función del número de colmenas perceptoras de fondos de las mismas:

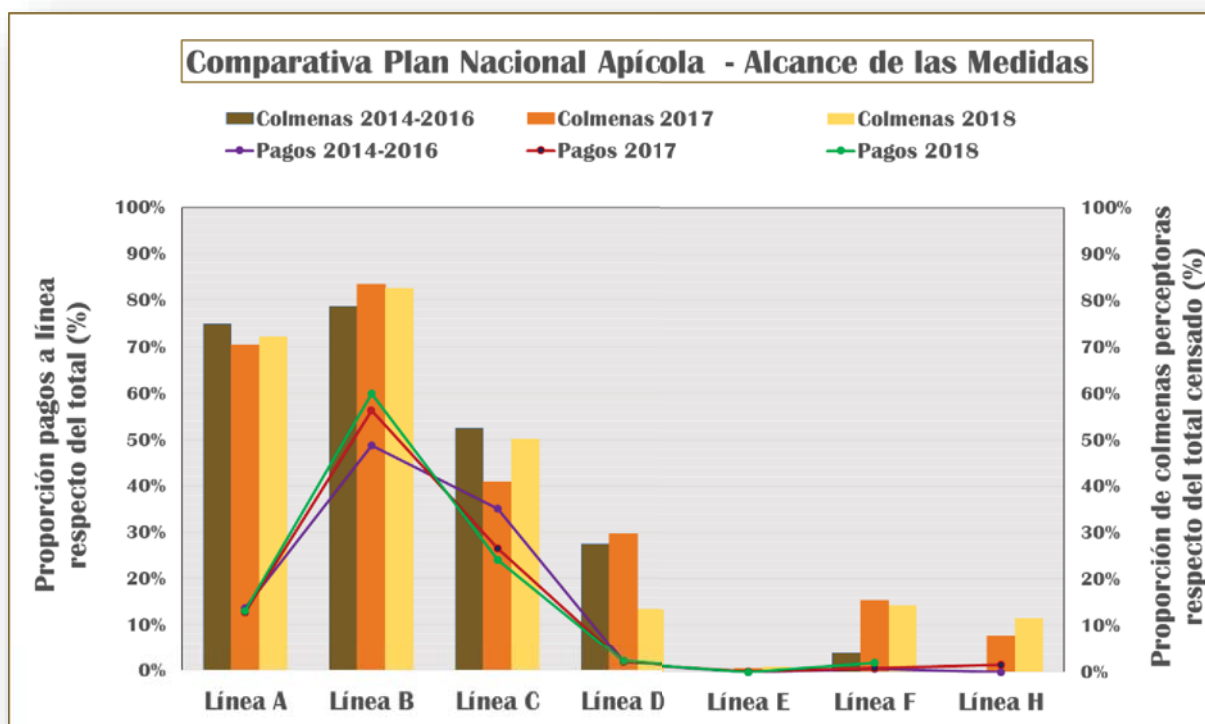


Se mantiene la distribución de ejecución de fondos en las Líneas B, C y A. Reflejo de los retos que sigue afrontando el sector actualmente como la prevalencia de varroosis en las colmenas, así como de la apuesta por la mejora técnica y la profesionalización del sector.

Hay que destacar, además, progresivo aumento del impacto y alcance de las Líneas F y H, de investigación aplicada y comercialización.

b. Alcance e impacto de las medidas del PNA.

En este gráfico puede compararse la relación existente entre los fondos ejecutados en cada línea y el alcance de los mismos, en número de colmenas perceptoras:



Hay que destacar que, a pesar de que la Línea A supone sólo alrededor del 13% de los pagos concedidos, más del 70% de las colmenas censadas perciben fondos de la misma. Esto supone un gran alcance para las medidas de esta línea.

Por otro lado, y a pesar de ser dos líneas minoritarias, el alcance de las Líneas F y H se ha incrementado estas dos últimas campañas, reflejo del interés del sector por un avance basado en la investigación aplicada y la innovación.

Por otro lado, la Línea B, con más de la mitad de los fondos anuales, abarca al 80% de las colmenas censadas. Esto se debe a la importancia de los efectos del parásito Varroa sobre la cabaña apícola nacional y al alto coste y variabilidad de los tratamientos frente a la misma, entre otros, que condiciona la distribución de los fondos disponibles.

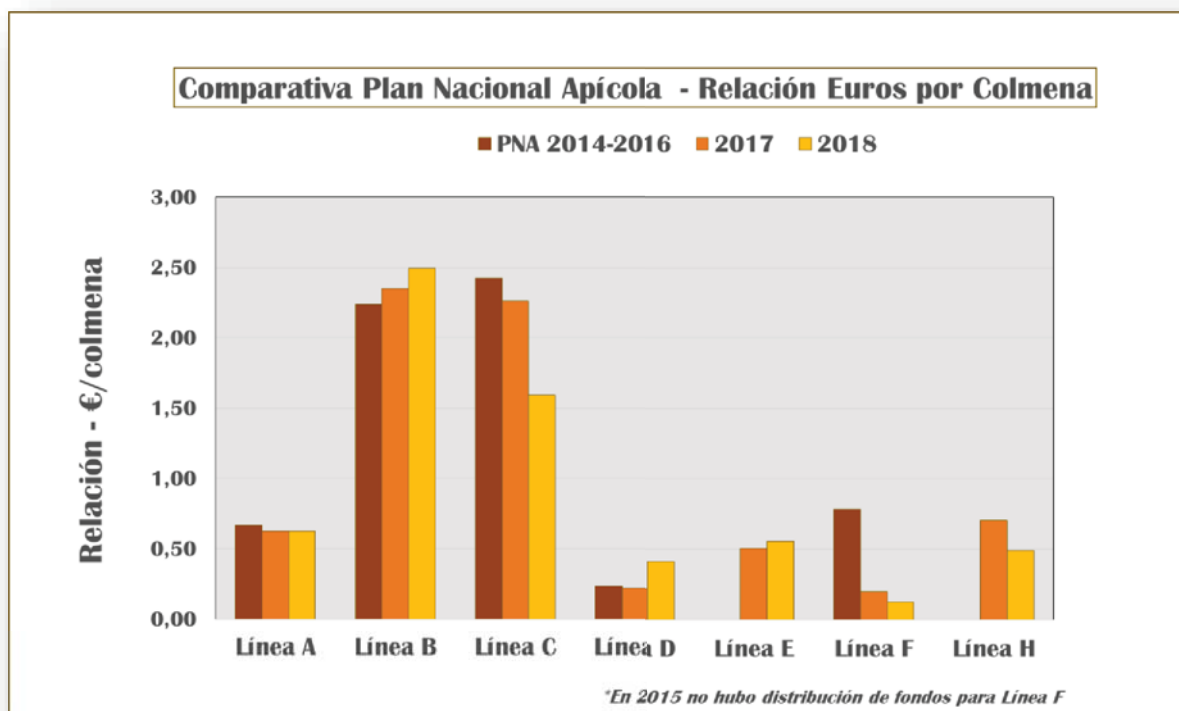
El alcance e impacto de las medidas del PNA se incrementan en mayor proporción al incremento de los pagos ejecutados en cada una de las líneas. Esto es un indicador de la eficiencia de las mismas.

c. Pagos por colmena perceptora.

El siguiente gráfico detalla la comparativa del gasto por colmenas en cada una de las líneas del PNA. Podemos observar gran variabilidad en función de la línea de



subvención, con cifras de gasto que van desde los 0,20€/colmena de las líneas D o F a los 2,30€/colmena de las líneas B y C.



Comparando con la media de 2014-2016, en 2017 y 2018 el gasto por colmena de la línea B se ha visto incrementado. La lucha frente a Varroa sigue siendo clave en la gestión de los fondos del PNA en España.

Por el contrario, en la Línea C, el gasto por colmena disminuye, aunque se mantiene cercano a los 2€. Esto puede ser el reflejo de la revisión de medidas y, sobre todo, del tipo de gastos subvencionables para la Línea C, que se introdujo en el PNA 2017-2019.

En 2017, las Líneas B y C se mantienen, por tanto, como las de mayor asignación de fondos por colmena perceptora.

1.3. ANÁLISIS DE RESULTADOS PNA 2017-2019:

1.3.1 Evaluación por líneas de ayuda

Según el artículo 8 del Reglamento de ejecución (UE) 2015/1368 de la Comisión, el PNA incluirá unos indicadores de rendimiento para evaluación de resultados (Anexo del Real Decreto 930/2017). Corresponde a los órganos competentes de las CCAA la monitorización de los indicadores de rendimiento, debiendo comunicar a la Dirección General de



Producciones y Mercados Agrarios del MAPA dichos indicadores en su ámbito territorial a fin de que el MAPA presente un informe anual de aplicación a la Comisión.

El PNA 2017-2019 está en curso actualmente, por lo que a día de hoy sólo disponemos de los indicadores de 2017, primer año de aplicación de los mismos. Por ello, y para reforzar el análisis, se han utilizado también datos de colmenas receptoras de ayudas y pagos ejecutados por las CCAA.

Cada línea se ha evaluado mediante un análisis de ejecución y un análisis de resultados.

► **Línea A: asistencia técnica a apicultores y organizaciones de apicultores**

a) Análisis de ejecución:

En 2018, la Línea A se mantuvo en tercer lugar en ejecución de gasto del PNA, con un 13% de los fondos ejecutados.

En cuanto a los pagos por colmena, en 2018 se registran datos similares a la media del PNA 2014-2016 y a la anualidad de 2017, con un número de colmenas receptoras de fondos de la línea en torno al 72% del censo nacional registrado. Se trata de una medida, por tanto, de gran alcance.





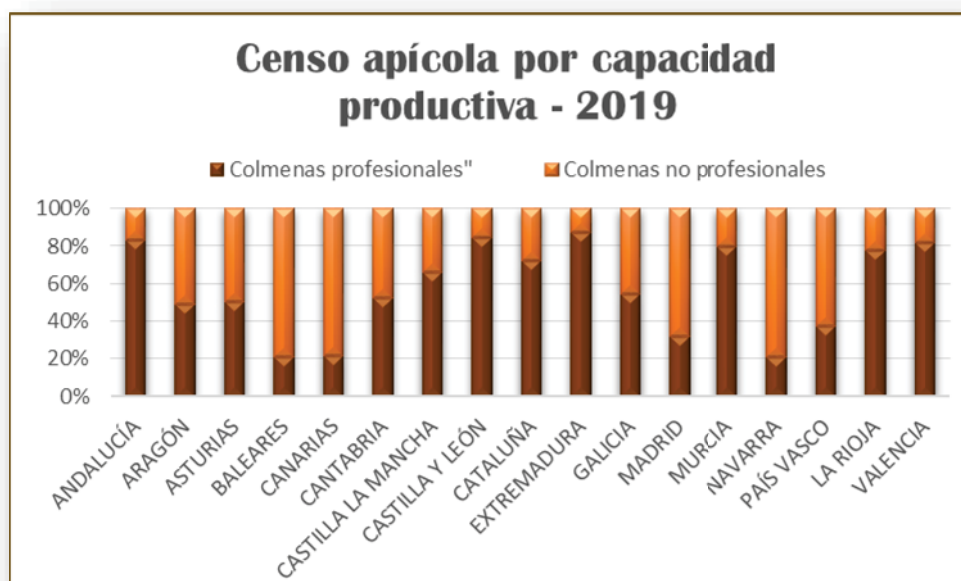
En el siguiente gráfico se refleja la importancia que tiene la Línea A del PNA en las distintas Comunidades Autónomas:



Podemos observar la variabilidad existente en los distintos territorios, siendo el País Vasco, Navarra y Murcia, las CCAA que más fondos de la línea A ejecutan. En comparación con 2016, y desde una perspectiva global, la Línea A mantuvo una distribución similar en 2017 y 2018. Se incrementan los pagos bajo esta línea en Andalucía o Valencia y se reducen en Extremadura, C. León o Murcia.

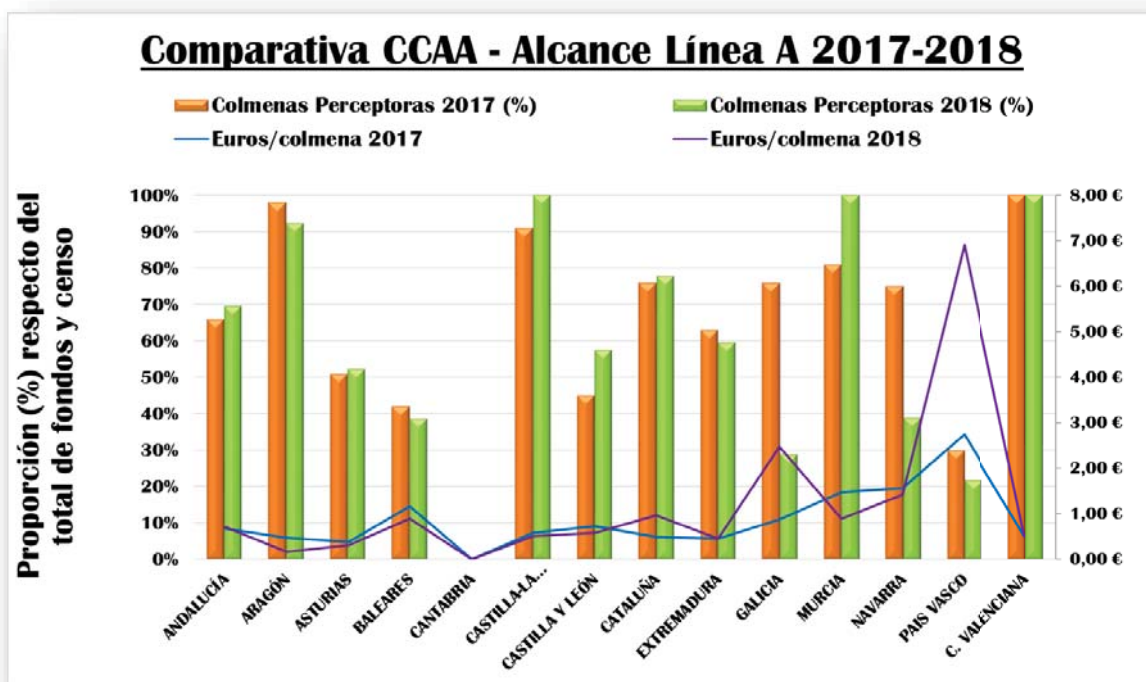
La Línea A está relacionada, además, con el grado de profesionalización o asociacionismo de las regiones. A continuación de detalla distribución de explotaciones y censo apícola por capacidad productiva:





La variabilidad en la distribución de fondos de la línea A, entre las distintas CCAA, se refleja asimismo en los datos de pagos por colmena perceptora:

2017 y 2018 – EJECUCIÓN DE FONDOS DE LA LÍNEA A						
CCAA	Proporción pagos Línea A 2017	Proporción colmenas perceptoras	Pago por colmena perceptora	Proporción pagos Línea A 2018	Proporción colmenas perceptoras	Pago por colmena perceptora
ANDALUCÍA	11,55%	66%	0,67 €	12,82%	70%	0,71 €
ARAGÓN	13,76%	98%	0,47 €	4,20%	92%	0,15 €
ASTURIAS	6,00%	51%	0,38 €	6,74%	52%	0,30 €
BALEARES	15,34%	42%	1,15 €	10,34%	39%	0,88 €
CANTABRIA	0,00%	0%	0,00 €	0,00%	0%	0,00 €
CASTILLA-LA MANCHA	14,69%	91%	0,58 €	15,00%	100%	0,51 €
CASTILLA Y LEÓN	8,97%	45%	0,73 €	9,37%	58%	0,57 €
CATALUÑA	19,97%	76%	0,48 €	20,00%	78%	0,96 €
EXTREMADURA	7,70%	63%	0,44 €	8,06%	60%	0,45 €
GALICIA	17,24%	76%	0,87 €	19,15%	29%	2,46 €
MURCIA	34,33%	81%	1,46 €	26,69%	100%	0,89 €
NAVARRA	30,60%	75%	1,56 €	27,22%	39%	1,42 €
PAIS VASCO	49,39%	30%	2,74 €	47,94%	22%	6,91 €
C. VALENCIANA	18,35%	100%	0,51 €	20,17%	100%	0,51 €
NACIONAL	13%	68%	0,63 €	13%	72%	0,63 €



Esta variabilidad en el número de colmenas perceptoras y en los importes de pagos por colmena se debe, en gran medida, a las diferencias existentes en la capacidad productiva de las explotaciones de las distintas regiones, como se ha comentado anteriormente. Se evidencia, por tanto, un mayor alcance en regiones que engloban en su mayoría apicultores profesionales, como la Comunidad Valenciana o Murcia.

Por otro lado, influyen también las diferencias existentes en las disposiciones normativas desarrolladas por cada CCAA.

Se puede afirmar, de forma general, que el alcance de los pagos bajo esta línea es elevado y abarca a una gran parte de las colmenas del censo nacional.

Esta Línea A pretende contribuir a la mejora de la formación técnica del sector y a la consolidación de su estructura cooperativa. El patrón de ejecución, a nivel global, mantiene un perfil similar al resultante del el anterior PNA 2014-2016.

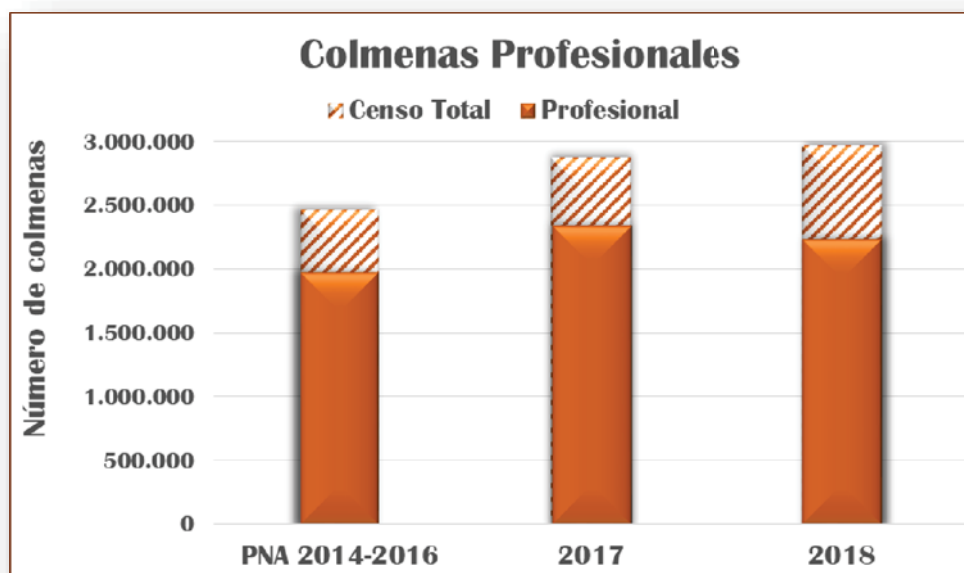
b) Análisis de resultados:

• *Profesionalización*

Las medidas de la Línea A, organizadas en torno a la contratación de técnicos, asesoramiento y formación de apicultores, han influido directamente en el mantenimiento de los altos niveles de profesionalización del sector apícola.



El número de explotaciones profesionales se incrementó en 2017 y 2018, manteniendo la tendencia de años anteriores y situándose en torno al 17% del total. Este 17% de apicultores profesionales engloban el 75% de las colmenas:



Es necesario seguir trabajando en las medidas de la Línea A con el fin de afianzar la formación técnica del sector apícola. Asimismo, resulta imprescindible potenciar la formación, asistencia técnica y asociacionismo, que a su vez repercutirá positivamente en la ejecución y resultados del resto de medidas del PNA.



• *Asistencia técnica y formación*

Los indicadores de rendimiento recogidos para la Línea A en 2017 y 2018 muestran los siguientes datos:

Indicador	Definición	Valor año apícola 2017	Valor año apícola 2018
Nº cursos financiados	Total cursos financiados bajo esta medida. Se indica, asimismo, la subvención total destinada a pago de estos cursos de formación:	52 cursos por un total de 64.521,27€	112 cursos por un total de 462.616,92€
Nº de apicultores que recibieron formación	total de apicultores asistentes a los cursos de formación financiados	3.340 apicultores	3.031 apicultores
Nº de publicaciones y documentos técnicos publicados	Todos documentos técnicos financiados a los beneficiarios de esta medida	9.500 folletos, 3.554 revistas, 7.000 dípticos, 30.000 pergaminos, 200 calendarios, 9 documentos técnicos.	5.000 folletos, 1.450 revistas, 5.000 dípticos, además de 42.000 documentos técnicos
Ratio de técnicos contratados por colmena	nº total de técnicos contratados por los solicitantes en relación al número total de colmenas beneficiarias de esta medida:	Un técnico por cada 22.300 colmenas	Un técnico por cada 24.800 colmenas
Ratio de técnicos contratados por apicultor	nº total de técnicos contratados por los solicitantes en relación al número total de apicultores beneficiarios de esta medida	Un técnico para cada 230 apicultores	Un técnico para cada 203 apicultores

Aquí se muestra una comparativa de los datos comunicados por las principales CCAA productoras:

CCAA	Ratio técnicos por colmena	Ratio técnicos por apicultor
ARAGÓN	1/ 16.448	1/ 180
CASTILLA Y LEÓN	1/ 30.000	1/ 55
EXTREMADURA	1/ 100.000	1/ 125
GALICIA	1/ 3.333	1/ 128
MURCIA	1/ 23.000	1/ 72
NAVARRA	1/ 10.700	1 / 282
VALENCIA	1/ 41.269	1/ 210



Estos indicadores, recogidos en 2017 y 2018, reflejan la apuesta por la formación técnica en los distintos territorios. Aun así, existe variabilidad entre las regiones, como ocurría con los datos de profesionalización.

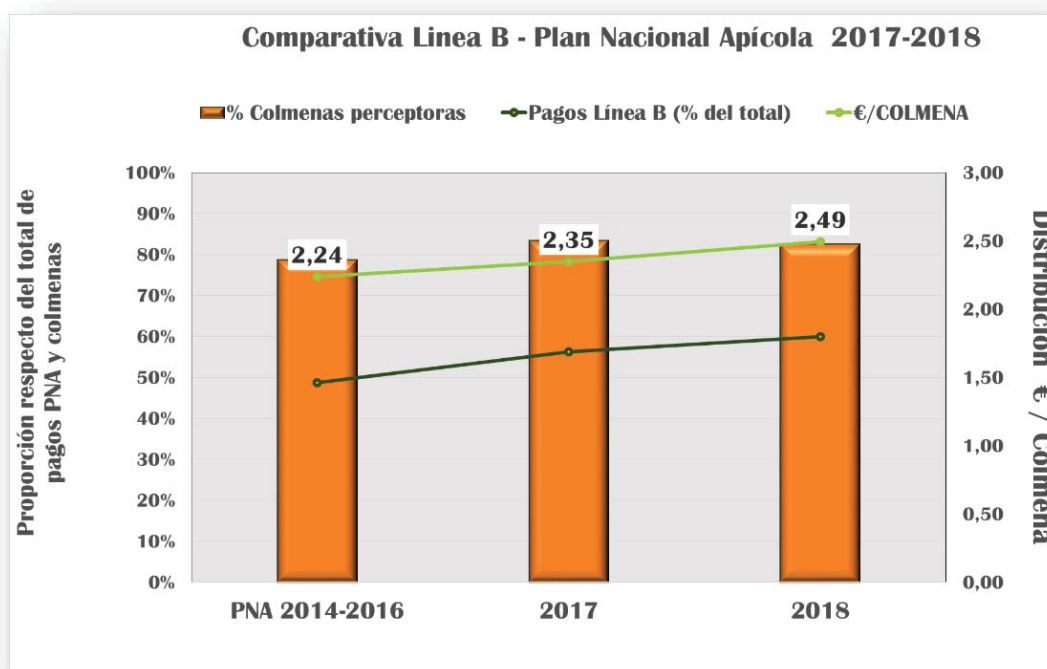
► Línea B: lucha contra las agresiones y enfermedades de la colmena

a) Análisis de ejecución:

El PNA, desde su concepción inicial, ha contribuido a la consolidación de una estrategia de control y lucha frente a varroosis, dada la prevalencia existente del parásito en la cabaña apícola nacional. Actualmente, se trata de la primera línea de gasto de los fondos del programa ya que es el principal factor limitante del coste de producción, así como del mantenimiento de la población de abejas/reposición de colmenas por las altas tasas de mortalidad experimentadas.

Además, la Línea B se configura como una medida que engloba, también, estrategias frente otros enemigos de la colmena, como la *Vespa velutina*.

El alcance de esta línea engloba a más del 80% del censo apícola nacional. En 2018, los pagos para Línea B supusieron un 60% de los fondos del PNA. Esto supone un incremento, además, respecto al gasto de dicha línea en el trienio de 2014-2016 (49% de media) y la anualidad de 2017 (un 56%).

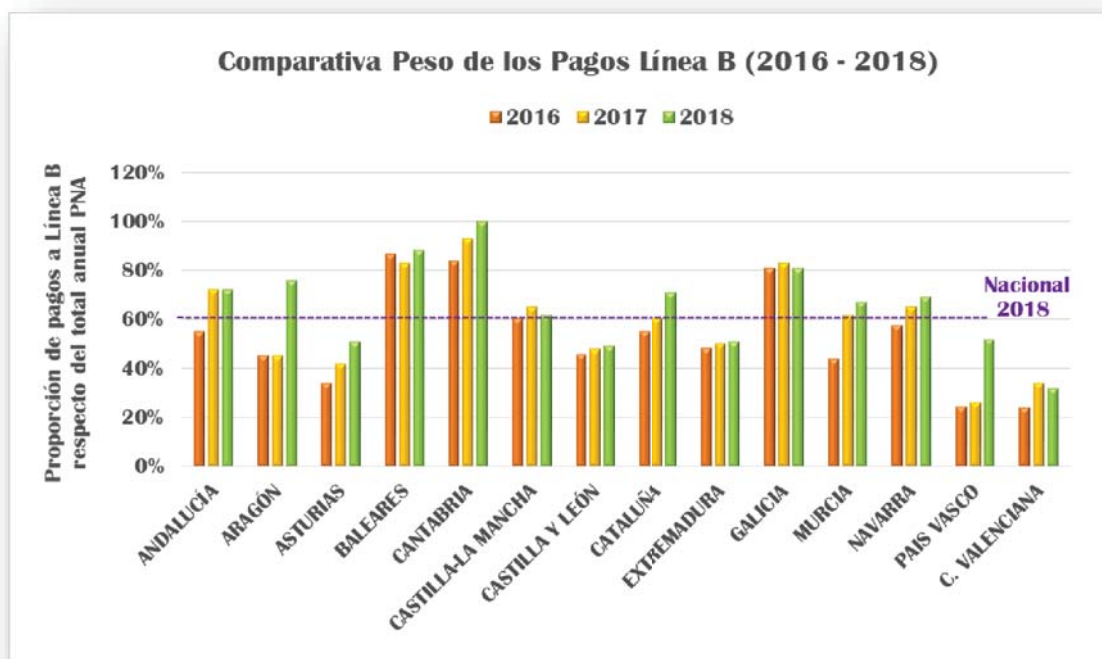




Este incremento de fondos asignados a Línea B en 2017 y 2018, está acompañado de un aumento en el número de colmenas perceptoras de los mismos. El pago por colmena asciende respecto al trienio anterior y está por encima de dicho indicador de gasto en otras líneas del PNA.

Hay que tener en cuenta, además, que el PNA 2017-2019 contemplaba un catálogo de medidas más amplio para la Línea B que el programa trianual anterior, incluyendo medidas de lucha frente a la avispa asiática o *vespa velutina*, entre otros.

En el siguiente gráfico se detalla la distribución de la ejecución de gastos de la línea B por CCAA:



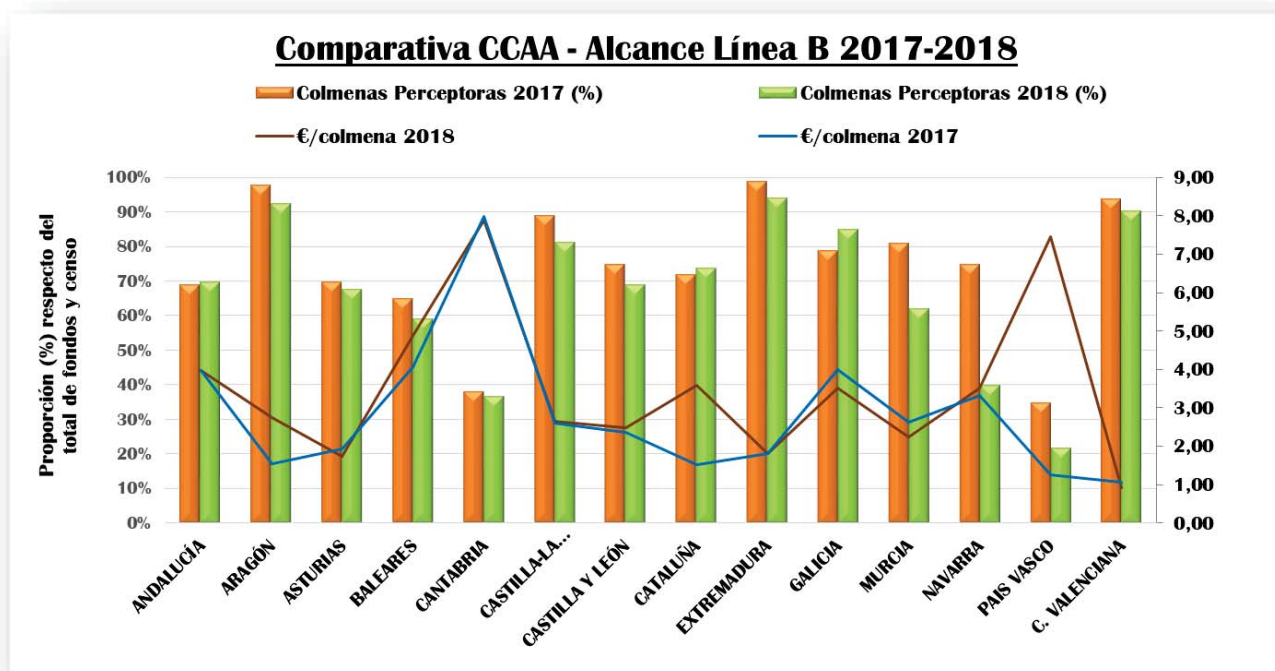
% FONDOS DESTINADOS POR CCAA A LAS MEDIDAS DE LINEA B				
CCAA	2016	2017	2018	Evolución
ANDALUCÍA	55,16%	72,30%	72,25%	+17,09%
ARAGÓN	45,46%	45,38%	75,78%	+30,32%
ASTURIAS	34,39%	42,10%	50,68%	+16,29%
BALEARES	86,80%	83,14%	88,18%	+1,38%
CANARIAS	-	-	-	-
CANTABRIA	83,70%	92,89%	100,00%	16,30%
CASTILLA-LA MANCHA	60,43%	64,94%	61,89%	1,46%
CASTILLA Y LEÓN	45,95%	48,17%	49,29%	3,34%
CATALUÑA	55,00%	60,37%	70,80%	15,80%
EXTREMADURA	48,18%	50,26%	50,96%	2,78%



GALICIA	81,05%	82,76%	80,84%	-0,21%
LA RIOJA	38,06%	-	-	-
MADRID	-	-	-	-
MURCIA	44,05%	61,67%	67,24%	23,19%
NAVARRA	57,47%	65,20%	69,41%	11,94%
PAIS VASCO	24,57%	26,42%	51,71%	27,14%
C. VALENCIANA	24,15%	34,30%	31,97%	7,82%
NACIONAL	49%	57%	60%	+11%

Se observa un incremento generalizado en el gasto de Línea B (+11% para el total nacional) en prácticamente todas las CCAA. Destacan Cantabria, que dedica más del 90% de sus pagos a la línea B, Galicia y Andalucía. Aragón, País Vasco y Murcia son las que registran un mayor incremento en los pagos en línea B respecto al período 2014-2016

A continuación se desglosan los pagos de la línea B, su alcance en número de colmenas y el pago por colmena de cada CCAA:



El % de colmenas perceptoras de la línea B, en 2018, se ha reducido ligeramente en prácticamente todas las CCAA, a diferencia de lo que ocurría con el % de gasto. El gasto por colmena se mantiene estable, de forma general, con algunas diferencias puntuales en determinadas regiones.



La línea B sigue siendo, aun así, la principal línea de gasto en todas las CCAA con ciertas diferencias en cuanto a su ejecución:

2018 - ALCANCE DE LOS PAGOS EN CONCEPTO DE LINEA B			
CCAA	Proporción de pagos para la Línea B	Proporción colmenas perceptoras	Pago por colmena perceptora
ANDALUCÍA	72,25%	70%	3,97 €
ARAGÓN	75,78%	92%	2,75 €
ASTURIAS	50,68%	68%	1,73 €
BALEARES	88,18%	59%	4,89 €
CANTABRIA	100,00%	37%	7,88 €
CASTILLA-LA MANCHA	61,89%	81%	2,65 €
CASTILLA Y LEÓN	49,29%	69%	2,49 €
CATALUÑA	70,80%	74%	3,59 €
EXTREMADURA	50,96%	94%	1,80 €
GALICIA	80,84%	85%	3,52 €
MURCIA	67,24%	62%	2,24 €
NAVARRA	69,41%	40%	3,53 €
PAIS VASCO	51,71%	22%	7,46 €
C. VALENCIANA	31,97%	90%	0,92 €
NACIONAL	60%	83%	2,49 €

Esta variabilidad depende de los distintos condicionantes productivos, los niveles de profesionalización y coste de los tratamientos frente a *Varroa*, fundamentalmente, que existen en cada territorio.

Centrándonos en las principales CCAA productoras de miel (Extremadura, Andalucía, Valencia, C. león y Galicia), se observa un incremento generalizado en los pagos a Línea B durante 2017 y 2018, acompañado, en general, de un aumento del número de colmenas perceptoras.

La línea B sigue siendo la que más fondos del PNA requiere por parte del sector, con cierta variabilidad por CCAA, ya que la varroosis es el principal problema sanitario al que se enfrenta la apicultura española.

Esta variabilidad, que sin duda ofrece margen de mejora, se debe tanto a causas naturales (por ejemplo, la distribución geográfica de la varroosis según la temperatura), como a factores de tipo económico (las limitaciones impuestas en cada región para acceder a los distintos tratamientos, o el sistema que se busque priorizar, por ejemplo el uso de tratamientos compatibles con apicultura ecológica).



b) Análisis de resultados:

Indicador Resultado	Definición	Valor año 2017
Nº de tratamientos frente a Varroa financiados	Número total de tratamientos financiados contra la varroosis	1.164.406 tratamientos
Nº de tratamientos frente a Varroa financiados por colmena	Media de tratamientos financiados por colmena, en explotaciones beneficiarias	1,5 tratamientos/colmena
Coste medio del tratamiento frente a Varroa por colmena*	El coste medio de un tratamiento contra Varroa, considerando el conjunto de todas las moléculas utilizadas	2,45€/colmena*
Intervenciones financiadas frente a otros agresores	Número total de actuaciones financiadas bajo esta medida	322 trampas para Vespa velutina

* El coste unitario de los tratamientos financiados por colmena y año dependen de la molécula activa.

No se han aplicado, en 2017 ni en 2018, medidas preventivas frente al abejaruco de las colmenas ni se han creado nuevas Agrupaciones de Defensa Sanitaria apícolas.

En cuanto al coste medio, en 2017 y 2018, de los diferentes principios activos utilizados en el tratamiento frente a Varroa, se observa lo siguiente:

Coste medio del tratamiento frente a Varroa por CCAA y principio activo (€/colmena)							
	Amitraz	Piretroides	Ácido oxálico	Ácido fórmico	Timol	Cumafós	Coste medio
COSTE MEDIO 2017	2,25 €	2,41 €	1,48 €	3,05 €	2,81 €	2,63 €	2,45 €
COSTE MEDIO 2018	2,43 €	3,97 €	1,73 €	3,76 €	3,93 €	2,94 €	3,13 €

Los indicadores de rendimiento muestran importantes diferencias en el coste de los principios activos en función de la molécula de que se trate. Esto se debe, en gran medida, a la escasa variabilidad de principios activos autorizados para su uso en apicultura.

Asimismo, se observa un incremento de estos costes en 2018, respecto del año anterior. Teniendo en cuenta que los medicamentos suponen una parte importante de los costes de producción de la miel, y la necesidad de aplicarlos derivada de la situación del parásito *Varroa destructor* en España, se hace necesario el continuo apoyo a esta medida de financiación.



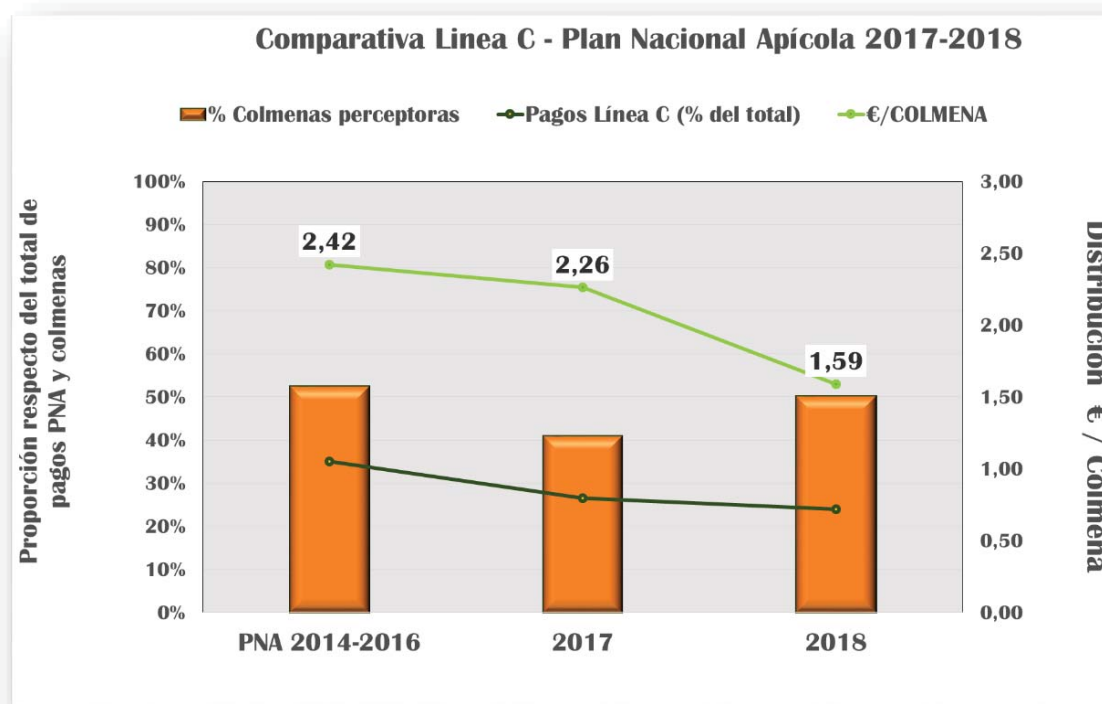
► Línea C: racionalización de la trashumancia

a) Análisis de ejecución:

Debido al carácter predominantemente profesional y trashumante de la apicultura española, esta línea ha sido una de las predominantes en el Plan Nacional Apícola, desde sus inicios. De hecho, se mantiene como segunda línea en pagos ejecutados y como la tercera en número de colmenas perceptoras.

Su patrón de ejecución queda condicionado por la especificidad de sus medidas ya que, hasta la fecha, a esta ayuda sólo podían acogerse apicultores trashumantes, para compensar gastos por materiales y otros conceptos derivados de la trashumancia.

En 2017, se registró una disminución en la ejecución de pagos a cargo de esta línea, en comparación con la media del trienio 2014-2016. Supuso en torno a un 40% del total de fondos del PNA. Esto pudo ser consecuencia de la reestructuración de las medidas de esta línea en el PNA 2017-2019 donde ya se estableció una limitación de los gastos subvencionables.

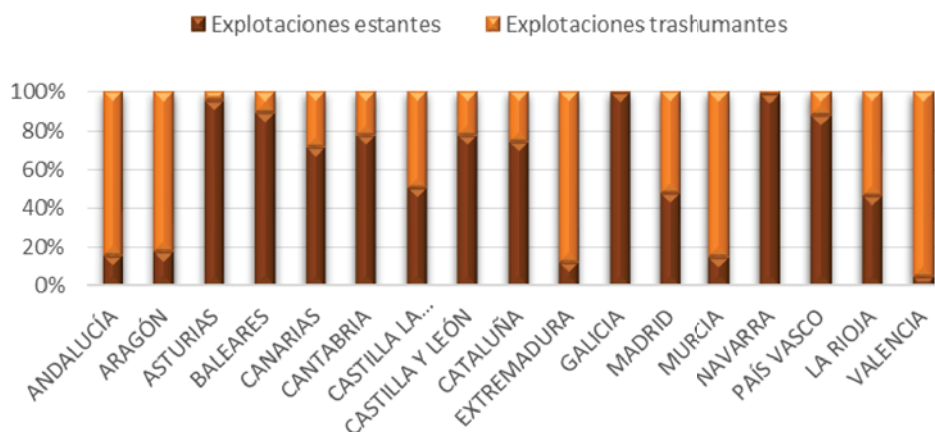


Sin embargo, en 2018 los pagos a cargo de la línea C vuelven a incrementarse así como el coste medio de dicha inversión.

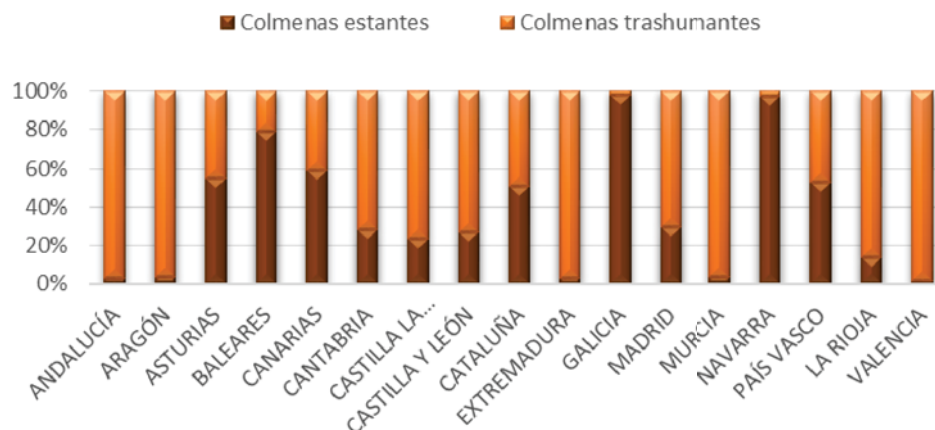
La ejecución de esta línea C por CCAA depende de forma directa del sistema productivo de las explotaciones apícolas en las distintas regiones:



Explotaciones apícolas por sistema productivo - 2019



Censo apícola por sistema productivo - 2019

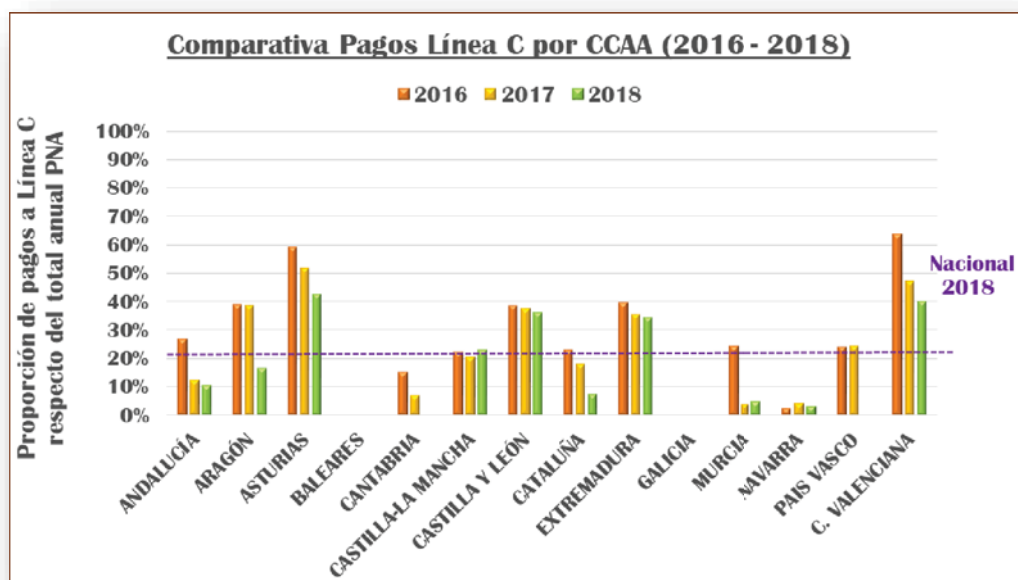


Dadas las notables diferencias existentes en el tipo de apicultores que se asienta en las CCAA, la Línea C es una de las líneas donde más se aprecian diferencias en la ejecución de los fondos del PNA.

Existen territorios donde la apicultura trashumante es una característica de prácticamente la totalidad de apicultores (como Andalucía, Extremadura o Valencia), frente a territorios donde esta actividad se realiza únicamente de manera parcial (Castilla y León) o donde la apicultura es fundamentalmente estante (Galicia).



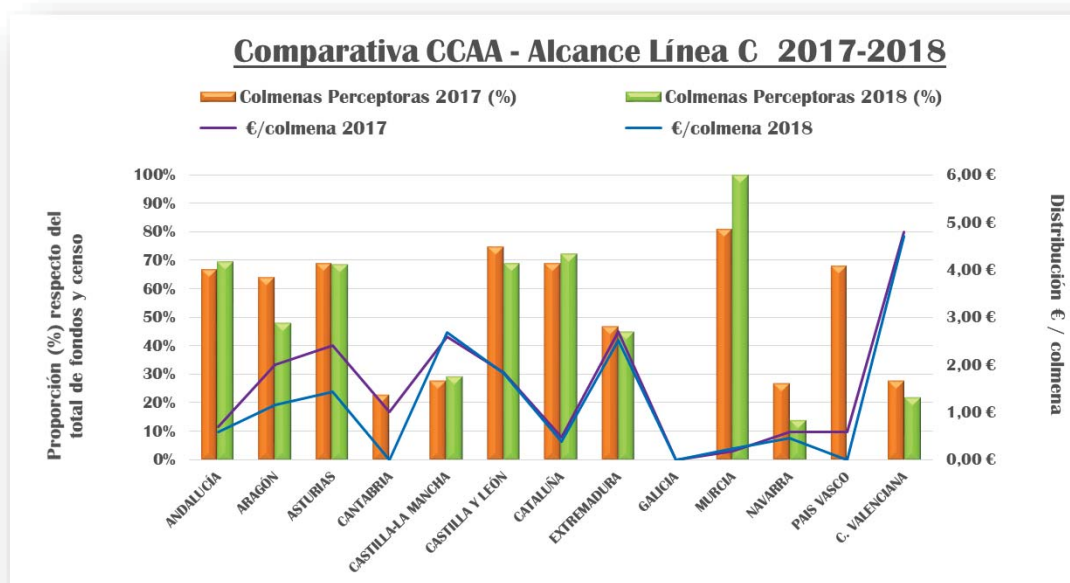
En el siguiente gráfico se observa la distribución de la ejecución de gastos de la Línea C por CCAA:



La reducción de los pagos ejecutados de esta línea se ha producido, de forma generalizada, en todas las CCAA, comparado con la media del trienio 2014-2016. Dicha reducción ha sido más acusada en Murcia, la Comunidad Valenciana y Andalucía.

El detalle de los pagos con cargo a la línea C, en la campaña de 2018, así como las colmenas receptoras de ayudas en esta línea por CCAA, se detallan en el siguiente cuadro:

CCAA	Proporción pagos para la Línea C	Proporción colmenas receptoras	Pago distribuible por colmena receptora
ANDALUCÍA	10,47%	69,80%	0,58 €
ARAGÓN	16,48%	48,27%	1,15 €
ASTURIAS	42,32%	68,76%	1,43 €
CANTABRIA	0,00%	0,00%	0,00 €
CASTILLA-LA MANCHA	22,76%	29,48%	2,69 €
CASTILLA Y LEÓN	35,99%	68,89%	1,82 €
CATALUÑA	7,43%	72,27%	0,38 €
EXTREMADURA	34,13%	45,18%	2,51 €
GALICIA	0,00%	0,00%	0,00 €
MURCIA	4,76%	100,00%	0,22 €
NAVARRA	3,14%	14,25%	0,45 €
PAIS VASCO	0,00%	0,00%	0,00 €
C. VALENCIANA	39,84%	22,00%	4,70 €
NACIONAL	24%	50%	1,59 €



La reducción comentada en los pagos a cargo de la línea C en las dos últimas campañas se acompaña en algunas CCAA, como la Comunidad Valenciana, de un descenso en el número de colmenas perceptoras.

Sin embargo, en otras como en Castilla y León, Andalucía o Murcia, donde las ayudas de la Línea C también se focalizan en un perfil de beneficiario más profesional y asociativo, se mantiene estable la proporción de pagos e incluso se incrementa el número de colmenas perceptoras.

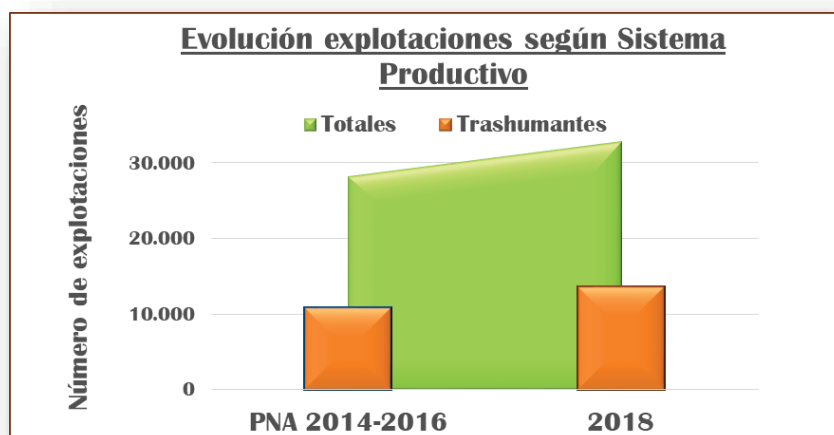
En 2017 y 2018 destaca, por tanto, la variabilidad en el patrón de ejecución de Línea C entre CCAA, derivada de las diferencias sistemas y condiciones productivas en las distintas regiones.

Aun así, el alcance de la Línea C es elevado, especialmente en regiones de tradición trashumante como Andalucía, Castilla y León o Murcia. Particularmente en esta última CCAA, todo el censo de colmenas registrado en su territorio ha sido beneficiario de ayudas a cargo de la línea C



b) Análisis de resultados:

• *Evolución de la actividad trashumante*



Si comparamos los datos del trienio 2014-2016 con los registros de 2017 y 2018, observamos que el número total de explotaciones apícolas en España se incrementó considerablemente. A pesar de que este incremento se debió a la aparición de nuevas explotaciones en ambos sistemas productivos, la proporción de explotaciones trashumantes se mantuvo en cifras similares al trienio pasado, en torno a un 41% del censo total registrado, siendo la de estantes la que más ha aumentado. Este 41% de explotaciones trashumantes engloba, además, el 81,2% del censo de la cabaña apícola nacional.

• *Indicadores de Rendimiento*

Para la submedida de adquisición, conservación y mejora de los medios de transporte, material para el manejo de colmenas y otros útiles y equipo necesario para facilitar la trashumancia, estos fueron los indicadores obtenidos:

Indicador	Definición	Valor año apícola 2017	Valor año apícola 2018
Nº apicultores financiados	Número total de colmenas beneficiadas de la línea C (alcance en colmenas)	1.414.986 colmenas (51% del censo)	1.434.057 colmenas (48% del censo)
% de apicultores beneficiados sobre el total de apicultores registrados	Porcentaje de apicultores financiados sobre el total de apicultores registrados en España	53,6%	18%



Nº de apicultores beneficiados de la compra de equipamiento	Número total de apicultores financiados por la compra de equipamiento en esta línea	1.158 apicultores	1.102 apicultores
Coste medio de la inversión financiada por beneficiario	Coste medio del total de inversión financiada bajo la línea C respecto al número total de beneficiarios de esta línea	1.384€ por solicitud	3.206€ por solicitud

En cuanto a la subvención para adquisición de sistemas de protección o vigilancia antirrobo o de geolocalización integrados, o para la mejora y acondicionamiento de asentamientos, caminos y sendas, no se han registrado inversiones en 2017 ni en 2018.

En lo referido a la subvención para cuota del seguro de responsabilidad civil se observa lo siguiente:

Indicador	Definición	Valor año apícola 2017	Valor año apícola 2018
Nº cuotas de seguro financiadas	Número total de cuotas de seguro de responsabilidad civil financiadas bajo la línea C	4.709 pólizas.	4.425 pólizas
Nº cuotas de seguro financiadas en número de colmenas	Suma de todas las colmenas de los apicultores titulares de estas cuotas financiadas	1.336.306 colmenas	1.276.528 colmenas

De este análisis se deriva la importancia que la trashumancia tiene en la apicultura española y el perfil eminentemente trashumante de las principales regiones productoras del país. Se mantiene, por ello, como una de las Líneas prioritarias de gasto del PNA.

Por otro lado, la trashumancia es una actividad tradicional y de gran arraigo en nuestro país por la confluencia de diferentes factores: fundamentalmente condicionantes climáticos que influyen directamente en las floraciones, pero también condicionantes sanitarios, como puede ser la infestación por Varroa o la actual expansión de la avispa asiática, entre otros. Todo ello ha contribuido al incremento en los movimientos de colmenas que se venía registrando en los últimos ejercicios, especialmente en algunas CCAA, en busca de condiciones más favorables para la producción apícola y la sostenibilidad del sector.

Si bien es cierto que, aunque la trashumancia es una actividad íntimamente ligada a la profesionalización de la producción apícola, en los últimos años viene siendo objeto de debate por su influencia en la diseminación de agentes sanitarios como la varroosis o en la sobreexplotación de los recursos florales. Aun así, y a pesar de la especificidad de esta línea, su alcance es elevado, con un 50% de colmenas perceptoras de ayudas.

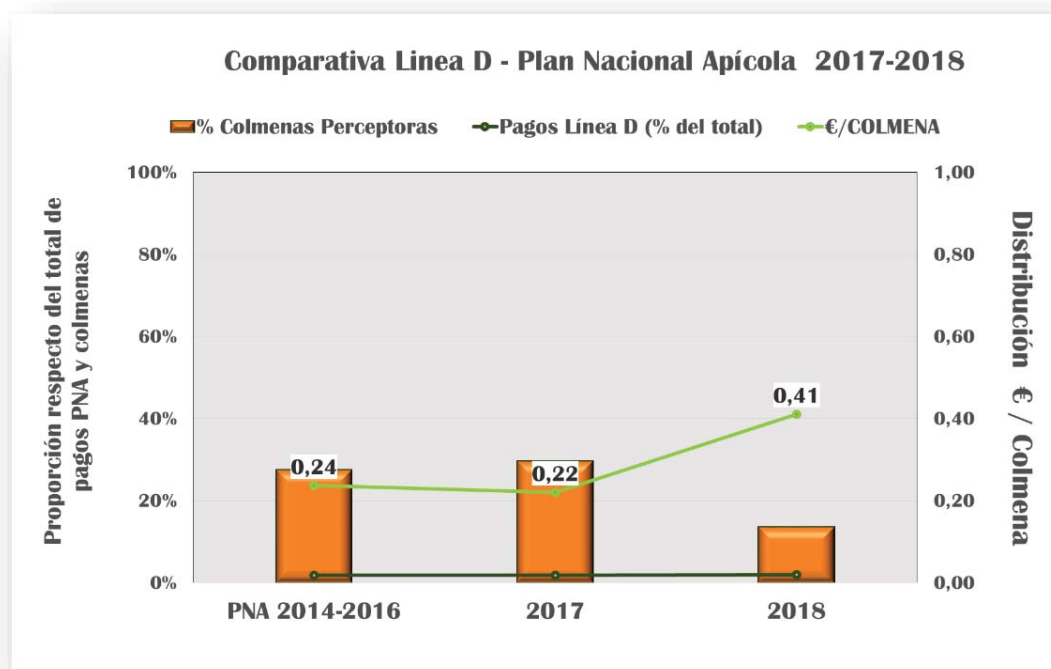


► **Línea D: Medidas de apoyo a los laboratorios de análisis de los productos apícolas para ayudar a los apicultores a comercializar y valorizar sus productos.**

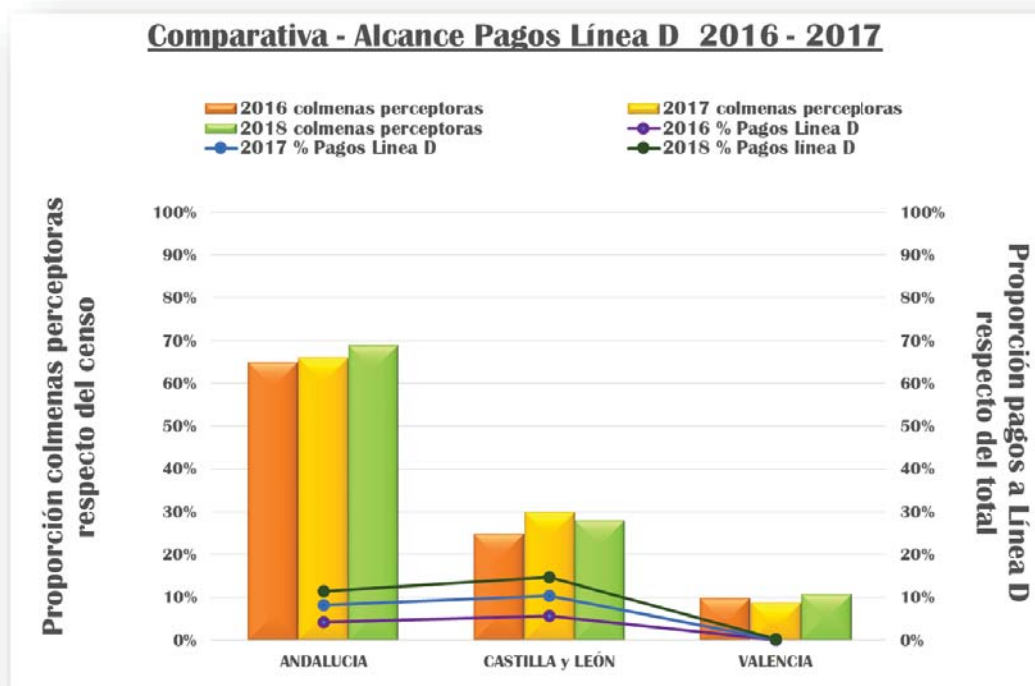
a) Análisis de ejecución:

La ejecución de fondos de la Línea D es minoritaria y algunas de sus medidas están ligada a la presencia de laboratorios. Esta razón podría explicar, en parte, su utilización. Si bien es cierto que su evolución muestra un incremento en el número de colmenas perceptoras a medida que avanzan las campañas.

El pago por colmena se situó alrededor de 0,41€, significativamente menor que el de las otras líneas.



Si observamos la ejecución de gasto, así como las colmenas perceptoras de fondos de la línea D, en las CCAA donde se aplican estas medidas (Andalucía, Castilla y León y Valencia), vemos que se han mantenido en relativa estabilidad en las últimas campañas, con ligeros incrementos en los pagos a cargo de la línea, en comparación con las ejecuciones de estas CCAA en el conjunto del PNA.



Las diferencias en la ejecución de esta Línea por CCAA son evidentes, concentrándose en Andalucía, Castilla y León y Valencia, regiones de gran producción de miel y cera, que coincide, además, con presencia de laboratorios autorizados.

b) Análisis de resultados:

En cuanto a la contratación de servicios de análisis de miel y productos apícolas por apicultores y agrupaciones de apicultores, realizados por laboratorios reconocidos por la autoridad competente, los resultados han sido los siguientes:

Indicador	Definición	Valor año apícola 2017	Valor año apícola 2018
Nº y tipo de análisis de acuerdo a la Directiva de la miel	Número de análisis financiados que garanticen el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva de la miel (métodos oficialmente validados y reconocidos internacionalmente del Codex Norma para la miel)	3.837 análisis físico-químicos y organolépticos	2.078 análisis físico-químicos y organolépticos



Nº y tipo de otros análisis en miel financiados	Número total de otros análisis diferentes de los anteriores llevados a cabo con financiación de esta línea	876 análisis polínicos, 308 de multirresiduos, 331 para detección de antibióticos, 47 para la detección de OGM, 41 análisis de glifosato, 115 análisis de <i>Loque</i> , 62 de <i>Nosema</i> , 50 de <i>Varroa</i> , 121 análisis microbiológicos generales, 33 análisis de alfa glucosidasa, 3 nutricionales, 1 análisis de pesticidas, 22 para identificación de miel de azahar.	182 análisis polínicos 260 de multirresiduos 142 para detección de antibióticos 62 para la detección de OGM 51 análisis de glifosato 30 de <i>Varroa</i> 62 análisis microbiológicos generales 4 análisis de alfa glucosidasa 3 nutricionales 39 análisis de pesticidas 73 análisis de sulfamidas 66 análisis alcaloides 49 análisis nitrofuranos 15 para identificación de miel de azahar.
Nº de análisis en otros productos	Número de análisis realizados en polen	17 análisis polínicos, 141 de multirresiduos, 1 análisis físico-químico, 5 microbiológicos.	182 análisis polínicos 163 de multirresiduos 145 análisis físico-químico 4 microbiológicos
Nº de análisis en residuos de cera	Número de análisis en cera	No se ha financiado ningún análisis de cera	15 análisis multirresiduos

Para la medida de promoción y creación de laboratorios de agrupaciones de apicultores, o la adquisición de aparatos, kits y otro material para análisis de la miel y otros productos apícolas, no se han otorgado ayudas.

La Línea D se mantiene en España como una de las líneas minoritarias, concentrándose en regiones de gran producción apícola.

Los análisis financiados se han dedicado, principalmente, a la detección de residuos de medicamentos y contaminantes biológicos, con el fin de mantener la calidad de los productos que establece la normativa alimentaria y requisitos de exportación, en su caso.



► **Línea E: apoyo a la repoblación de la cabaña apícola española.**

a) Análisis de ejecución:

Para el PNA 2017-2019 se decidió reactivar la Línea E con una pequeña dotación presupuestaria, el 0,10% del total de los fondos del PNA. La ejecución de esta Línea se centró en los territorios de Castilla y León, La Rioja y Baleares:

2017 - Pagos Línea E					
U.E.	MAGRAMA - CC.AA	TOTAL	CASTILLA y LEÓN	BALEARES	
4.892,76 €	4.892,76 €	9.785,52 €	9.410,52 €	375,00 €	
	19.464		19.454	10	
	0,50 €/ COLMENA		0,48 €/ COLMENA	37,50 €/ COLMENA	
2018 - Pagos Línea E					
U.E.	MAGRAMA - CC.AA	TOTAL	CASTILLA y LEÓN	LA RIOJA	BALEARES
8.939,54	8.939,54	17.879,08	15.891,00 €	1.396,80 €	536,04 €
	32.295		30.590	1.695	10
	0,55 €/COLMENA		0,13 €/ COLMENA	0,21 €/ COLMENA	13,40 €/

La Línea E no se incluía en el programa apícola desde el año 2011, con fin de optimizar la distribución de los fondos en función de las necesidades del sector en esos años. Sin embargo, se reintrodujo en el PNA 2017-2019 para contribuir a minimizar el fenómeno de despoblamiento y mortandad de las colmenas, así como contribuir al mantenimiento de la biodiversidad.

b) Análisis de resultados:

Los indicadores de rendimiento registrados para la Línea E muestran los siguientes datos:

Indicador	Definición	Valor año apícola 2017	Valor año apícola 2018
Inversiones para la cría de reinas (núcleos de fecundación, incubadoras, material para inseminación artificial de reinas)			
Nº de apicultores financiados	Apicultores que han realizado actividades bajo esta línea	21 apicultores	64 apicultores
Adquisición y cría de reinas de razas autóctonas para reposición de bajas			
Nº de apicultores vendedores de material reproductivo apoyados	Nº de apicultores con financiación para venta de material reproductivo	1 apicultor	1 apicultor



Coste medio de la compra de reinas	Coste medio de la inversión	34,75 €/ núcleo	50€/ núcleo
------------------------------------	-----------------------------	-----------------	-------------

La reactivación de la línea E surge de la necesidad de estimular la reposición, diversidad y crecimiento de la cabaña apícola así como de contribuir a contrarrestar la alta mortandad y los daños ocasionados por agentes como el ácaro *Varroa destructor* o *Vespa velutina*. Aun así, se trata de una de las líneas minoritarias del PNA.

Se espera que esta línea vaya cobrando importancia en las próximas campañas aunque hay que tener en cuenta que las dificultades técnicas y necesidad de especialización de la misma influyen en sus posibilidades reales de ejecución.

► **Línea F: cooperación con organismos especializados para crear programas de investigación aplicada en el sector de la apicultura**

a) Análisis de ejecución:

En 2017 y 2018 se han incrementado los fondos ejecutados bajo esta línea con el desarrollo dos proyectos de investigación financiados. El balance de ejecución muestra un ligero incremento en los fondos utilizados y un notorio incremento en colmenas perceptoras

2016 - Pagos Línea F		
U.E.	MAGRAMA - CC.AA	TOTAL
37.279,97 €	37.279,97 €	74.559,94 €
253.793		
0,29 €/ COLMENA		



2017 - Pagos Línea F		
U.E.	MAGRAMA - CC.AA	TOTAL
42.509,70 €	42.509,70 €	85.019,40 €
427.000		
0,20 €/ COLMENA		



2018- Pagos Línea F		
U.E.	MAGRAMA - CC.AA	TOTAL
65.780,14 €	65.780,14 €	131.560,28 €
767.937		
0,17 €/ COLMENA		



La Línea F ha tenido tradicionalmente un bajo nivel de ejecución, alcanzando un impacto menor de lo esperado para este tipo de medidas por su complicada gestión.

Sin embargo, y a pesar de que su actual modelo de gestión sigue demostrando dificultades a la hora de mantenerse dentro de la programación FEAGA, se está optimizando cada vez más el reparto y ejecución de sus fondos con resultados muy interesantes y de directa aplicación para el sector.

b) Análisis de resultados:

Los indicadores de rendimiento para esta línea, en 2017 y 2018, han sido:

Indicador	Definición	Valor año apícola 2017	Valor año apícola 2018
Nº proyectos apoyados	Proyectos financiados a cargo de la línea F	2 proyectos	2 proyectos
Nº de colmenas incluidas en los proyectos	Extensión de los proyectos en número de colmenas	427.000 colmenas	767.793 colmenas
Impacto económico estimado de los proyectos	Impacto económico en conjunto de ambos proyectos	Favorable (>3%).	Favorable (>3%).
Nº de documentos de divulgación publicados	Publicaciones técnicas relacionadas con los proyectos financiados	3 documentos de divulgación	3 documentos de divulgación

España cuenta con equipos de investigación específicos para el sector apícola, de gran excelencia investigadora, aspecto que garantiza la calidad de la investigación desarrollada y la interacción con un sector con alto grado de profesionalización.

A la vista de los indicadores comunicados, es necesario seguir trabajando en la divulgación de los resultados y la transferencia al sector apícola del conocimiento adquirido.

► Línea H: mejora de la calidad de los productos con objeto de explotar el potencial de los mismos en el mercado

a) Análisis de ejecución

En 2017 la Línea H acaparó un 1,6% del total ejecutado y tuvo como receptoras a un 8% de las colmenas. La ejecución se centralizó en Extremadura y Navarra.



En 2018 la ejecución alcanzó el 2% de los fondos del Plan con la suma de Aragón.

Línea	Descripción de las actividades	2017 - Pagos Línea H				
		U.E.	MAPAMA - CC.AA	TOTAL	EXTREMADURA	NAVARRA
H	Comercialización	75.707,31 €	75.707,31 €	151.414,61	151.319,55 €	94,61 €
NÚMERO DE COLMENAS AFECTADAS		214.319			203.408	10.910
€/COLMENA		0,70 €/Colmena			0,74 €/Colmena	0,008 €/Colmena

Línea	Descripción de las actividades	2018 - Pagos Línea H					
		U.E.	MAPAMA - CC.AA	TOTAL	ARAGÓN	EXTREMADURA	NAVARRA
H	Comercialización	80.746,91 €	80.746,91 €	161.493,81	8.765,36 €	151.398,00 €	143,60 €
NÚMERO DE COLMENAS AFECTADAS		330.456			114.826	204.937	10.693
€/COLMENA		0,49 €/colmena			0,076 €/Colmena	0,73 €/Colmena	0,013 €/Colmena

Esta línea fue una de las novedades del PNA 2017-2019 con el fin de constituir una herramienta adicional para rentabilizar la producción en un mercado competitivo y globalizado. Como parte de esta estrategia se contempla la contratación de especialistas en materia de comercialización y la promoción de figuras de calidad.

b) Análisis de resultados

Los indicadores de rendimiento para esta línea han sido los siguientes:

Indicador	Definición	Valor año apícola 2017	Valor año apícola 2018
Contratación de técnicos y especialistas para la información, asistencia técnica a los apicultores en materia de comercialización de productos apícolas			
Nº de técnicos de comercialización contratados	Número total de técnicos especialistas en comercialización contratados con fondos de esta línea	4 técnicos	8 técnicos
Ratio de técnicos contratados	Número total de técnicos especialistas en comercialización contratados en relación al número de colmenas en propiedad de los apicultores a los que asesoran	1 técnico por cada 100.000 colmenas	1 técnico por cada 43.477 colmenas
Medidas de promoción de figuras de calidad de los productos apícolas			
Nº de figuras de calidad desarrolladas	Nº de figuras de calidad desarrolladas	1 figura de calidad diferenciada	1 figura de calidad diferenciada

En cuanto a la submedida de sistemas de divulgación técnica a nivel de comercialización, no se han registrado actuaciones concretas.



Se considera esta línea H, de gran potencial intrínseco, puede convertirse en una importante herramienta de mejora de la calidad de la producción, reforzando la fase de comercialización de miel, aspecto en el que el sector productor necesita incidir.

La optimización de las estrategias de comercialización de los productos apícolas, por tanto, se considera clave para incrementar la competitividad del sector apícola.

1.2.3) Valoración de la repercusión del PNA 2017-2019 sobre el mercado

Todas las medidas del PNA han contribuido, a lo largo de los años, crecimiento y consolidación profesional del sector apícola nacional. La apuesta por la formación, producción de calidad y la profesionalización influye notablemente sobre el consumo y el comercio de productos apícolas.

Abastecimiento y Consumo

Teniendo en cuenta los datos de producción de miel y el saldo de comercio exterior, el balance de utilización interior en 2017 fue de 36.513 Tn, lo que da lugar a un autoabastecimiento del 80,5%, dato se ha disminuido, respecto a 2016, por un descenso en la producción, fundamentalmente.

Por otro lado, los datos de consumo real, extraídos de las encuestas realizadas por el Panel de Consumo a una muestra representativa de hogares españoles, reflejan los siguientes valores en los últimos años:

	Producto	Volumen (miles de kg)	Valor (miles de €)	Precio medio kg	Consumo per capita	Gasto per capita
2014	Miel	18.065,88	97.676,91	5,41	0,41	2,18
	Granel	4.969,14	30.177,04	6,07	0,1	0,68
	Envasada	13.096,75	67.499,89	5,15	0,3	1,51
2015	Miel	18.607,20	105.951,21	5,69	0,41	2,38
	Granel	5.756,30	33.874,62	5,88	0,13	0,75
	Envasada	12.850,90	72.076,61	5,61	0,27	1,63
2016	Miel	18.192,69	110.287,59	6,06	0,43	2,5
	Granel	4.852,27	32.365,63	6,67	0,12	0,74
	Envasada	13.340,43	77.921,97	5,84	0,31	1,77
2017	Miel	18.788,32	112.791,09	6	0,42	2,48
	Granel	5.814,00	37.811,86	6,5	0,14	0,84
	Envasada	12.974,31	74.979,23	5,78	0,31	1,64



El consumo de miel, en miles de kilos, se incrementa al igual que la valorización de dicha miel consumida. El consumo per cápita se mantiene estable.

Del año 2018 se disponen de datos de enero a junio:

Producto	Volumen (miles kg)	Valor (miles €)	Precio medio kg	Consumo per capita	Gasto per capita
Miel	9.786,46	58.183,28	5,95	0,22	1,26

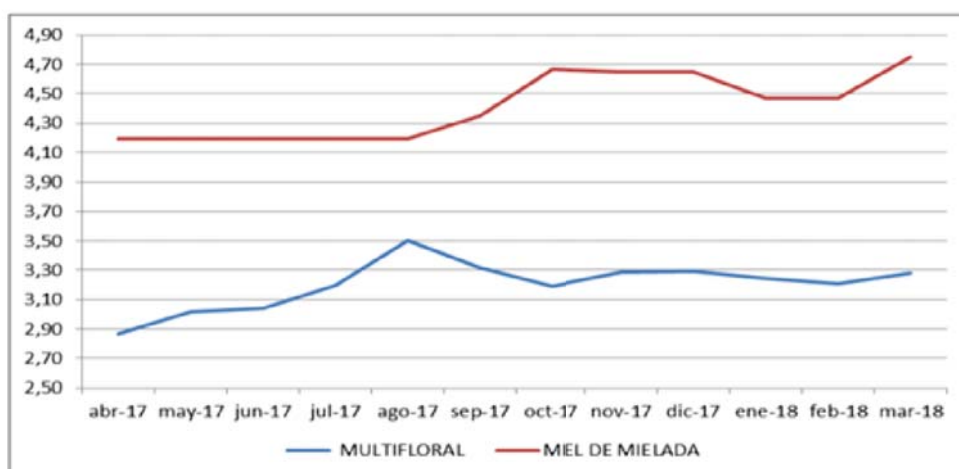
En ese primer semestre, y comparando con el mismo período de 2017, ya se observa un incremento en el volumen y el valor de la miel consumida.

Evolución de precios

Miel

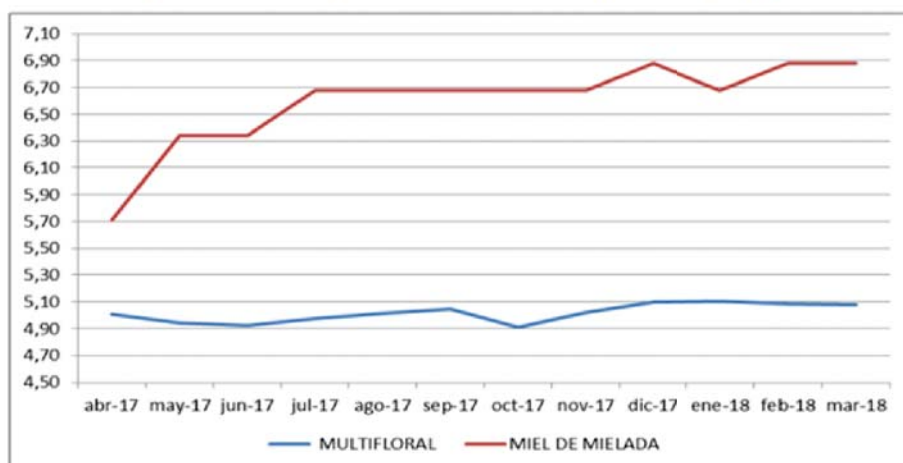
En la **campaña 2017/2018**, se registraron subidas generalizadas de cotizaciones en los diferentes tipos de mieles. Desde el inicio de la campaña (abril de 2017) y hasta el final de la misma (marzo de 2018), las cotizaciones de las mieles a granel subieron un 14,47% en la variedad miel multifloral y un 13,32% en la variedad miel de mielada. En cuanto a las mieles envasadas, la miel multifloral anotó una subida del 1,40% y la miel de mielada del 20,44%. Es una tendencia más favorable que lo observado en la campaña 2016/2017.

Evolución precios MIEL A GRANEL (Abril 2017- Marzo 2018) Euro/kg





Evolución precios MIEL ENVASADA (Abril 2017- Marzo 2018) Euro/kg



Resumen de precios campaña 2017/2018

Evolución precios MIEL. Campaña 2017/2018 (euros/kg)

TIPOS DE MIEL Variedad y presentación	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17	ene-18	feb-18	mar-18
Miel Multifloral a Granel	2,86	3,02	3,04	3,20	3,50	3,31	3,19	3,29	3,29	3,25	3,21	3,28
Miel Mielada a Granel	4,19	4,19	4,19	4,19	4,19	4,35	4,67	4,65	4,65	4,47	4,47	4,75
Miel Multifloral Envasada	5,01	4,94	4,92	4,97	5,01	5,05	4,91	5,02	5,10	5,11	5,09	5,08
Miel Mielada Envasada	5,71	6,34	6,34	6,68	6,68	6,68	6,68	6,68	6,88	6,68	6,88	6,88

Evolución precios MIEL MONOFLORAL. Campaña 2017/2018 (euros/kg)

TIPOS DE MIEL Variedad y presentación	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17	ene-18	feb-18	mar-18
Miel Azahar a Granel	4,21	4,16	4,06	4,02	4,43	4,43	4,25	4,37	4,21	4,21	4,09	4,23
Miel Eucalipto a Granel	3,97	4,05	4,04	4,09	4,05	4,06	3,80	3,81	3,81	3,86	3,82	4,12
Miel Romero a Granel	4,37	4,66	4,23	4,68	5,04	4,83	4,43	4,64	4,66	4,44	4,47	4,81
Miel Azahar Envasada	6,23	6,34	6,26	6,31	6,39	6,42	6,29	6,37	6,39	6,43	6,51	6,36
Miel Eucalipto Envasada	5,86	5,97	5,86	5,90	5,94	6,05	5,91	5,90	6,02	5,93	6,21	5,97
Miel Romero Envasada	5,68	5,68	5,74	5,77	5,73	5,92	5,74	5,75	5,99	6,05	6,14	6,15



1.3 CONCLUSIONES PNA 2017-2019

➤ Ejecución:

- o El grado de ejecución de los fondos de los programas apícolas es cada vez mayor en nuestro país, lo que demuestra una mayor eficacia en la gestión de los mismos, a pesar de los condicionantes coyunturales que pueden influir en dicha gestión (políticos, presupuestarios...).
- o La aplicación de los programas en los distintos territorios se ha optimizado con la publicación del Real Decreto 930/2017, de 27 de octubre.
- o La ejecución del gasto en la Línea F ha mejorado notablemente tras la publicación de la Orden AAA/2571/2015, de 19 de noviembre, a pesar de las dificultades aún existentes con la gestión en el año presupuestario FEAGA.

➤ Líneas de gasto:

❖ Línea A:

- o Se mantiene la tendencia de campañas anteriores. A pesar de tener adjudicado un menor presupuesto que otras líneas del PNA, el alcance en la ejecución de la misma es muy elevado suponiendo, las colmenas perceptoras, un 70% del censo nacional.
- o Existen variaciones notables en la distribución del gasto entre CCAA debido a las particularidades de los sistemas productivos de las distintas regiones así como a las propias limitaciones establecidas en las bases reguladoras de cada una de ellas. En muchos casos se trata de una línea a la que sólo pueden tener acceso apicultores profesionales.

❖ Línea B:

- o Se mantiene como la principal línea de gasto, incrementándose en 2018 la ejecución de sus fondos, respecto al trienio anterior. Este incremento en el presupuesto de la línea se justifica por el elevado coste de los tratamientos frente a varroa y, cada vez más, por la implementación de medidas frente a otros agresores de la colmena como es el caso de la avispa asiática.
- o El alcance, en número de colmenas perceptoras, es muy elevado y abarca a prácticamente la totalidad de colmenas profesionales y a casi el 90% del censo apícola nacional.
- o La obligatoriedad legal de llevar a cabo, al menos, un tratamiento frente a Varroa anual condiciona el patrón de aplicación de esta línea.
- o La distribución del gasto difiere entre CCAA, fundamentalmente por la heterogeneidad en la aplicación de la medida, así como por las diferencias en los costes de tratamiento en las distintas regiones. Existe margen de mejora para optimizar el gasto de esta línea, debiendo seleccionar tratamientos en base a eficacia probada y las resistencias detectadas



❖ Línea C:

- o Segunda línea en ejecución de fondos, justificado por la alta profesionalización y carácter trashumante de la apicultura en España. Si bien es cierto que, tanto los pagos como las colmenas perceptoras de ayuda bajo esta línea, vienen mostrando una tendencia a la baja, resultante de condicionantes climáticos, logísticos y sanitarios.

❖ Línea D:

- o La priorización de los pagos hacia las líneas A, B y C limita la ejecución de fondos de la Línea D, que queda limitada a las grandes zonas productoras. Aun así, y a pesar su presupuesto minoritario, se mantiene como una herramienta útil para mejorar y garantizar la calidad y seguridad de los productos que llegan al mercado.

❖ Línea E:

- o La reaparición de esta línea en el PNA es un reflejo de la necesidad de favorecer la repoblación y mantener la biodiversidad de la cabaña apícola. La cría de reinas puede contribuir a paliar el despoblamiento progresivo de las colmenas, además de contribuir a una diversificación de ingresos.
- o Sin embargo, hay que señalar que las dificultades técnicas y la especialización de la misma influyen en sus posibilidades de ejecución.

❖ Línea F:

- o Tendencia al alza en la aplicación y ejecución de os fondos de esta línea. Se registran progresivamente un mayor número de solicitudes y proyectos financiados.
- o Los grupos de investigación han sido capaces de ajustarse con éxito a las particularidades de ejecución, rindiendo resultados de alta calidad y potencial aplicativo para el sector apícola.

❖ Línea H:

- o Este primer año de ejecución de fondos bajo la línea H se inicia tímidamente, debido a la escasa adjudicación de fondos para sus medidas, siendo únicamente aplicada por dos CCAA (Extremadura y Navarra)
- o Sin embargo, del análisis de situación y estructura del sector se deriva la necesidad de optimizar la fase de comercialización de la miel producida. Por tanto, sería necesario que esta línea cobrará una mayor importancia de cara a las futuras campañas apícolas.

➤ **Alcance del Plan:**

- o En general, podemos hablar de un elevado alcance de las medidas, sobre todo las recogidas en las principales líneas de gasto.
- o Se incrementan progresivamente las colmenas perceptoras de fondos apícolas. Esto influye directamente en los datos de pago medio por colmena perceptora y refleja la dependencia del sector de esta financiación.



➤ **Análisis de resultados:**

Los resultados productivos del sector apícola nacional dependen en gran medida de cómo se establezca el PNA, que ha contribuido a consolidar la profesionalización del sector desde el comienzo de su aplicación. El sector considera, por tanto, que el desarrollo de las medidas del PNA es de vital importancia para apoyar la producción de miel en el seno de la UE

De manera general y objetiva, basándonos en los datos que reflejan los indicadores de rendimiento de 2017 y 2018, y teniendo en cuenta que el actual PNA se encuentra aun en ejecución, podemos señalar que el PNA 2017-2019 ha contribuido a:

- Consolidar la profesionalización del sector mediante el asesoramiento y la formación de los apicultores en materia sanitaria, de manejo, etc.
- Optimizar los costes de producción mediante un control adecuado de los factores ambientales, climáticos y/o sanitarios que influyen en los mismos
- Contribuir a la evolución positiva de la demanda de miel en los hogares y la valorización del producto.
- Contribuir a la mejora de la competitividad del sector productor mediante una apuesta por la innovación y la investigación aplicada

El programa, no obstante, aún ofrece margen de mejora en los siguientes aspectos:

- Es necesario reforzar la formación y asistencia técnica en aspectos clave como es la optimización del manejo sanitario de las colmenas y, sobre todo, la comercialización de los productos apícolas.
- Se hace necesario contar, como vía de mantener la viabilidad del sector, incrementar su competitividad y responder a la demanda de los consumidores, con estrategias de comercialización que mejoren no sólo la rentabilidad de esta actividad productiva, asegurando su futuro, sino que permitan, asimismo, asumir nuevos retos, como el acceso de los productos apícolas a los mercados exteriores y la obtención de valor añadido.
- El coste de las medidas de índole sanitario sigue siendo elevado, particularmente en lo referido a los tratamientos medicamentosos frente a Varroa. Se hace necesario, por tanto, una homogeneización de la aplicación de las medidas en los distintos territorios así como una optimización del coste de las medidas de la línea B.
- Es importante incluir aspectos medioambientales en los objetivos del PNA, promoviendo medidas de que favorezcan la biodiversidad y mantenimiento del medio ambiente.



1.5 ANEXO I: DISPOSICIONES LEGISLATIVAS. REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES

Podrán solicitar las ayudas del Plan Nacional todos los apicultores que cumplan estos requisitos:

1. Realizar al menos un tratamiento al año frente a varroosis, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 608/2006, de 19 de mayo, por el que se establece y regula un Programa nacional de lucha y control de las enfermedades de las abejas de la miel.
2. Disponer de un seguro de responsabilidad civil.
3. Llevar realizando la actividad apícola con anterioridad al 1 de enero del año de presentación de la solicitud (a excepción de determinados casos contemplados en la normativa).
4. Cumplir con las previsiones contenidas en el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas.

Disposiciones:

ÁMBITO COMUNITARIO:

DISPOSICIÓN	TÍTULO	D.O.U.E.
Reglamento (UE) Nº 1308/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 17 de diciembre de 2013	Por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007	L 347/671 (20.12.13)
REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2015/1366 DE LA COMISIÓN de 11 de mayo de 2015	Por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las ayudas al sector de la apicultura	L 211/3 (08.08.15)
REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2015/1368 DE LA COMISIÓN de 06 de agosto de 2015	Por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las ayudas al sector de la apicultura	L 211/9 (08.08.15)



ÁMBITO NACIONAL

DISPOSICIÓN	TÍTULO	B.O.E.
Real Decreto 930/2017 de 27 de octubre	Por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los Programas Nacionales Anuales, y se modifica el Real Decreto 209/2002 de 22 de febrero.	Nº 264 (31.10.17)
Orden AAA/2571/2015, de 19 de noviembre,	Por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para la realización de proyectos de investigación aplicada en el sector apícola y sus productos, dentro del Programa nacional de medidas de ayuda a la apicultura.	Nº 289 (03.12.15)
Orden APM/1095/2017, de 31 de octubre	por la que se modifica la Orden AAA/2571/2015, de 19 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para la realización de proyectos de investigación aplicada en el sector apícola y sus productos, dentro del Programa nacional de medidas de ayuda a la apicultura	Nº 275 (13.11.17)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Durante el PNA 2017-2019 coexisten nuevas bases reguladoras por las CCAA y los cambios implementados a raíz de la publicación del Real Decreto 930/2017:

01. ANDALUCÍA

DISPOSICIÓN	TÍTULO	B.O. J. ANDALUCIA
Orden de 25 de mayo de 2017	Por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2017, 2018 y 2019.	Nº 103 (01/06/2017)



Resolución de 25 de mayo de 2017, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados,	Por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones a la apicultura para el año 2017 en el marco del Programa Apícola Nacional 2017-2019, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 25 de mayo de 2017, que se cita.	Nº 103 (01/06/2017)
Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se modifica la Orden de 25 de mayo de 2017.	Por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2017, 2018 y 2019.	Nº 91 (14/05/2018)
Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados	Por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones a la apicultura para el año 2018 en el marco del Programa Apícola Nacional 2017- 2019 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 25 de mayo 2017, que se cita.	Nº 94 (17/05/2018)

02. ARAGÓN

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O. DE ARAGON
Orden de 2 de abril de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación.	Por la que se completan las bases reguladoras de las subvenciones en materia de mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura, previstas en el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, y se convocan las mismas para el ejercicio 2007.	BOA Nº 42 (11/04/07)
Orden de 17 de enero de 2011, del Consejero de Agricultura y Alimentación.	De modificación de la Orden de 2 de abril de 2007, del Departamento de Agricultura Alimentación, por la que se completan las bases reguladoras de las subvenciones en materia de mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura, previstas en el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales	BOA Nº 37 (22/02/2011)



ORDEN DRS/74/2017, de 24 de enero	Por la que se convocan subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura, para el año 2017.	BOA Nº 25 (07/02/2017)
ORDEN DRS/518/2018, de 19 de marzo.	Por la que se desarrollan las bases reguladoras de las subvenciones en materia de mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura, previstas en el Real Decreto 930/2017, de 27 de octubre, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales.	BOA Nº 64 (03/04/2018)
ORDEN DRS/580/2018, de 5 de abril,	Por la que se convocan subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura, para el año 2018.	Nº73 (16/04/2018)

03. ASTURIAS

DISPOSICIÓN	TÍTULO	B.O. DE ASTURIAS
Resolución de 1 de marzo de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.	Por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a la apicultura en el marco del Programa Nacional Apícola para el trienio 2017-2019.	Nº 53 (06/03/2017)
Resolución de 24 de marzo de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales	Por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la apicultura en el marco del Programa Nacional Apícola para el año 2017 y se autoriza el correspondiente gasto.	Nº 77 (03/04/2017)
Resolución de 11 de abril de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.	Por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a la apicultura en el marco del Programa Nacional Apícola para el trienio 2017-2019.	Nº 88 (17/04/2018)
Resolución de 18 de abril de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales	Por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la apicultura en el marco del Programa Nacional Apícola 2018.	Nº 99 (30/04/2018)



04. BALEARES

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O.I.B. ISLAS BALEARES
Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA)	por la que se convocan ayudas para la mejora de la producción y la comercialización de los productos de la apicultura en el ámbito de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, correspondientes al año 2017 y de acuerdo con el Programa Nacional Apícola 2017-2019	Nº 51 (29/04/2017)
Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA)	Por la que se convocan ayudas para la mejora de la producción y la comercialización de los productos de la apicultura en el ámbito de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, correspondientes al año 2018 y de acuerdo con el Programa Nacional Apícola 2017-2019.	Nº 48 (19/04/2018)

05. CANARIAS

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O. DE CANARIAS
ORDEN de 21 de diciembre de 2016	Por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2017 las subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias, previstas en el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, que regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco del Programa Nacional de Medidas de Ayuda a la Apicultura para el trienio 2017-2019, y se aprueban las bases complementarias que han de regir la misma.	Nº 253 (30/12/2016)
ORDEN de 23 de febrero de 2018	Por la que se convocan para el ejercicio 2018, las subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias, previstas en el Real Decreto 930/2017, de 27 de octubre, que regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, y se aprueban las bases complementarias que han de regir la misma.	Nº 45 (05/03/2018)



06. CANTABRIA

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O.C.
Orden del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 5 de abril de 2017	Por la que se convocan ayudas a la mejora de la producción y comercialización de la miel.	Nº74 (18/04/2017)
Orden MED/21/2018, de 16 de abril.	Por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la mejora de la producción y comercialización de la miel.	Nº84 (30/04/2018)
Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 25 de mayo de 2018	Por la que se convocan las ayudas a la mejora de la producción y comercialización de la miel para 2018.	Nº108 (04/06/2018)

07. CASTILLA - LA MANCHA

DISPOSICIÓN	TITULO	DOCM
Orden de 07/12/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural	Por la que se desarrollan las bases reguladoras de las ayudas para medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de la miel en Castilla-La Mancha.	Nº240 (13/12/2016)
Resolución de 30/12/2016, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería	Por la que se realiza la convocatoria para la campaña apícola 2017 de las ayudas para medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de la miel en Castilla-La Mancha.	Nº4 (5/01/2017)
Orden 33/2018, de 23 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.	Por la que se desarrollan las bases reguladoras de las ayudas para medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de la miel en Castilla-La Mancha.	Nº44 (02/03/2018)
Resolución de 03/04/2018, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.	Por la que se realiza la convocatoria para la campaña apícola 2018 de las ayudas para medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de la miel en Castilla-La Mancha.	Nº69 (10/04/2018)



08. CASTILLA Y LEÓN

DISPOSICIÓN	TITULO	BOCYL
Orden AYG/391/2017, de 19 de mayo.	Por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas destinadas para la mejora de la producción y comercialización de la miel.	Nº 100 (29/05/2017)
Orden 30 de Mayo de 2017, de la Consejería de Agricultura y Ganadería ORDEN AYG/550/2018, de 22 de mayo.	Por la que se convocan, para el año 2017, las ayudas para la mejora de la producción y comercialización de en la Comunidad de Castilla y León. Por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas destinadas para la mejora de la producción y comercialización de la miel.	Nº 105 (05 /06/2017) Nº 106 (04 /06/2018)
Orden de 5 de junio de 2018, de la Consejería de Agricultura y Ganadería.	Por la que se convocan, para el año 2018, las ayudas para la mejora de la producción y comercialización de la miel en la Comunidad de Castilla y León.	Nº 110 (08 /06/2018)

09. CATALUÑA

DISPOSICIÓN	TITULO	D.O. GENERALITAT CATALUNYA
ORDEN ARP/125/2017, de 15 de junio.	Por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la mejora de la producción y la comercialización de los productos de la apicultura.	Nº 7394 (20/06/2017)
Resolución ARP/1490/2017, de 20 de junio,	Por la que se convocan las ayudas destinadas a la mejora de la producción y la comercialización de los productos de la apicultura.	Nº 7401 (29/06/2017)



ORDEN ARP/45/2018, de 17 de abril	Por la que se modifican las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la mejora de la producción y la comercialización de los productos de la apicultura, aprobadas por la Orden ARP/125/2017, de 15 de junio.	Nº 7606 (25/04/2018)
RESOLUCIÓN ARP/1218/2018, de 4 de junio	Por la que se convocan las ayudas destinadas a la mejora de la producción y la comercialización de los productos de la apicultura para el año 2018	Nº 7642 (14/06/2018)

10. EXTREMADURA

DISPOSICIÓN	TÍTULO	D.O. EXTREMADURA
DECRETO 36/2017, de 28 de marzo,	Por el que se establecen y regulan en la Comunidad Autónoma de Extremadura las ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura.	Nº 64 (03/04/2017)
ORDEN de 20 de abril de 2017	Por la que se convocan ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura, correspondientes al año 2017.	Nº 80 (27/04/2017)
Decreto 220/2017, de 27 de diciembre	Por el que se establecen y regulan en la Comunidad Autónoma de Extremadura las ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura.	Nº 1 (02/01/2018)
	Corrección de errores del Decreto 220/2017, de 27 de diciembre.	Nº 19 (26/01/2018)
Orden de 7 de febrero de 2018	Por la que se establecen las ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura 2018.	Nº 38 (22/02/2018)



11. GALICIA

DISPOSICIÓN	TITULO	D.O. GALICIA
ORDEN de 17 de marzo de 2017	Por la que se establece el régimen de ayudas a la apicultura y se convocan para el año 2017.	Nº 61 (28/03/2017)
ORDEN de 9 de marzo de 2018	Por la que se establece el régimen de ayudas a la apicultura y se convocan para el año 2018.	Nº 59 (23/03/2018)

12. LA RIOJA

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O. DE LA RIOJA
Orden 13/2011, de 6 de junio, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	Por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayuda a la Apicultura de acuerdo con el Programa Nacional Apícola.	Nº 76 (15/06/2011)
Orden 19/2017, de 20 de octubre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	Por la que se modifica la Orden 13/2011, de 6 de junio, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayuda a la apicultura de acuerdo con el Programa Nacional Apícola.	Nº 124 (25/10/2017)
Resolución 1484/2017, de 7 de noviembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	Por la que se realiza la convocatoria pública para el ejercicio 2017, de diversas subvenciones destinadas al Sector Apícola Riojano.	Nº 130 (10/11/2017)
Resolución 1026/2018, de 4 de julio de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.	Por la que se aprueba la convocatoria pública para el ejercicio 2018, de la Subvención destinada al Programa Nacional Apícola	Nº 79 (06/07/2018)

13. MADRID

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O.C.M.
ORDEN 849/2017, de 20 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio,	Por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la mejora de la producción y comercialización de la miel.	Nº 126 (29/05/2017)



Orden 2281/2017, de 11 de julio, del Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.

Por la que se hacen públicas para el año 2017 las ayudas a la mejora de la producción y comercialización de la miel.

Nº 187
(08/08/2017)

ORDEN 317/2018, de 4 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Por la que se modifica la Orden 849/2017, de 20 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la mejora de la producción y comercialización de la miel.

Nº 171
(19/07/2018)

14. MURCIA

DISPOSICIÓN	TÍTULO	B.O. R.M.
Orden de 10 de mayo de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua.	Por la que se establecen las Bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2011, de las ayudas a la Apicultura en el marco de los Programas Nacionales Anuales.	Nº 112 (18/05/2011)
Orden de 6 de abril de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente	Por la que se modifica la Orden de 10 de mayo de 2011 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2011, de las ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales.	Nº 84 (11/04/2017)
Orden de 4 de mayo de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.	Por la que se aprueba la convocatoria para el año 2017 de las ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales	Nº 106 (10/05/2017)
Orden de 15 de junio de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca	Por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la Apicultura en el marco de los Programas Nacionales Anuales.	Nº 140 (20/06/2017)
Orden de 12 de julio de 2018 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca	Por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de las ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales.	Nº 163 (17/07/2018)



15. NAVARRA

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O. NAVARRA
Resolución 871/2017, de 24 de julio, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.	Por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas al fomento de actividades destinadas a mejorar la producción y comercialización de los productos de la apicultura en el marco del Programa Nacional de medidas de ayuda a la Apicultura, y la convocatoria para el año 2017.	Nº 154 (10/08/2017)
Resolución 906/2018, de 26 de julio, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.	Por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas al fomento de actividades destinadas a mejorar la producción y comercialización de los productos de la apicultura en el marco del Programa Nacional de medidas de ayuda a la Apicultura, y la convocatoria para el año 2018.	Nº 155 (10/08/2018)

16. PAÍS VASCO

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O.DEL P. VASCO
Decreto 30/2005, de 15 de febrero.	De ayudas a la apicultura en la Comunidad Autónoma del País Vasco.	Nº 48 (10/03/05)
DECRETO FORAL de la Diputación Foral de Bizkaia 99/2017, de 26 de julio.	De ayudas económicas destinadas al fomento de la apicultura en el Territorio Histórico de Bizkaia y se efectúa convocatoria de subvenciones para 2017.	Nº 151 (09/08/17)
DECRETO FORAL de la Diputación Foral de Bizkaia 102/2018, de 24 de julio.	De ayudas económicas destinadas al fomento de la apicultura en el Territorio Histórico de Bizkaia y se efectúa convocatoria de subvenciones para 2018.	Nº 144 (26/07/2018)

17. COMUNIDAD VALENCIANA

DISPOSICIÓN	TITULO	D.O.G.V.
ORDEN 14/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.	Por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para mejorar las condiciones de producción y comercialización de miel en la Comunitat Valenciana.	DOCV 8037 11/05/2017



MINISTERIO DE
AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2017, del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria.

Por la que se convocan para el ejercicio 2017, las ayudas para mejorar las condiciones de producción y comercialización de miel en la Comunitat Valenciana.

DOCV 8045
22/05/2017

ORDEN 12/2018, de 29 de marzo, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

Por la que se modifica la Orden 14/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para mejorar las condiciones de producción y comercialización de miel en la Comunitat Valenciana.

DOCV 8268
06/04/2018

Resolución de 20 de abril de 2018, del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria.

Por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas para mejorar las condiciones de producción y comercialización de miel en la Comunitat Valenciana.

DOCV 8280
24/04/2018

2. DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO EMPLEADO PARA DETERMINAR EL NÚMERO DE COLMENAS

Art. 2 del Reglamento Delegado (UE) 2015/1366 (Método para determinar el número de colmenas) y Art. 4 del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1368 de la Comisión (Contenido de los Programas Apícolas; Punto 2 Anexo).



2.1 IDENTIFICACIÓN DE COLMENAS

En España los apicultores y sus colmenas, al igual que pasa en el resto de sectores ganaderos, deben estar inscritos en un registro obligatorio.

Esta base de datos se denomina REGA (Registro de Explotaciones Ganaderas) e incluye los datos básicos de más de 900.000 explotaciones ubicadas en España, relativos a más de veinte especies de animales de producción, entre los que se encuentran las abejas.

El Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas, constituye la base legal de este Registro, adscrito a la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Este Registro incluye los datos obrantes en los registros gestionados por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. Para ello, las Comunidades Autónomas inscribirán en un registro las explotaciones apícolas que se ubiquen en su ámbito territorial, clasificadas según los tipos de explotación, asignando a cada una un código de identificación. Estos registros se encuentran informatizados y conectados, de manera que las altas, bajas y modificaciones que en ellos se realicen, tengan su reflejo en REGA.

El código de identificación asignado en REGA tiene la siguiente estructura:

- a) «ES» que identifica a España.
- b) Dos dígitos que identifican la provincia, según la codificación del Instituto Nacional de Estadística.
- c) Tres dígitos que identifican el municipio, según la codificación del Instituto Nacional de Estadística.
- d) Siete dígitos que identifican a la explotación dentro del municipio, de forma única.

Además del código REGA, y según establece el artículo 4 del Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas, los titulares de las explotaciones apícolas deberán identificar cada colmena, en sitio visible y de forma legible, con una marca indeleble en la que figurará un código de identificación de las colmenas único para cada explotación.

Para proceder al registro de los datos en REGA, los apicultores deben comunicar a las autoridades competentes de las CCAA, antes del 1 de marzo de cada año, estos datos:

- Datos del titular de la explotación: apellidos y nombre o razón social, número o código de identificación fiscal (NIF o CIF), dirección, código postal, municipio, provincia y teléfono.
- Datos de otros titulares relacionados con la explotación: apellidos y nombre o razón social, NIF o CIF y relación con la explotación.



- Tipo de explotación de que se trate según la clasificación establecida en Real Decreto 209/2002 con una indicación de si se trata de una explotación de autoconsumo o no.
- Clasificación según criterios de sostenibilidad o autocontrol: explotaciones ecológicas, integradas o convencionales.
- Clasificación zootécnica (producción, selección y cría, polinización o mixtas), según la capacidad productiva (profesionales o no profesionales), sistema productivo (estantes o trashumantes).
- Cuando proceda, código identificativo, razón social, dirección, código postal, municipio y provincia de la agrupación de defensa sanitaria.
- Censo y fecha de actualización, así como el número de colmenas preparadas para la invernada, entendiéndose como tal el número de colmenas a fecha de 31 de diciembre del año anterior.

Además de esta información, REGA recoge los siguientes datos adicionales:

- Datos de los responsables sanitarios de la explotación.
- Datos de la ubicación principal donde se cría cada especie: dirección, código postal, municipio y provincia.
- Estado en el registro (alta, inactiva o baja).
- Código local.
- Clasificación zootécnica.
- Capacidad máxima de las explotaciones.
- Cuando proceda, información sobre los controles, las inspecciones realizadas en materia de identificación y registro, sanidad y bienestar animal.

Finalmente, y al margen del REGA, todo titular de explotación apícola deberá estar en posesión de un libro de registro de explotación, que completará la información anterior con datos correspondientes a cada traslado que realicen las colmenas, especialmente importante en caso de explotaciones trashumantes.

Este libro de registro debe estar a disposición de la autoridad competente de la comunidad autónoma donde esté registrada la explotación, y de aquellas otras comunidades autónomas donde las colmenas circulen o se asienten por razones de trashumancia u otras, y especialmente en los casos en que, ante una situación de alerta sanitaria, se haga necesario introducir medidas en lo que al movimiento de colmenas se refiere.



2.2 FUNCIONAMIENTO DE REGA PARA EXPLOTACIONES APÍCOLAS

El Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas, sienta la estructura y contenidos básicos del propio Registro. Además, establece las obligaciones de los titulares de las explotaciones, su relación con los registros gestionados por las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas, las especificaciones del código de identificación que éstas deben asignar a cada explotación, y el proceso a seguir para su inscripción.

DATOS BÁSICOS DEL SISTEMA

En REGA, en el nivel de las explotaciones, se recogen los datos básicos de carácter general relacionados con el titular y los responsables sanitarios de la explotación, y se establece una primera clasificación de los tipos de explotaciones. Estos datos serán comunes, independientemente de las distintas especies que integren la explotación:

EXPLOTACIÓN	
1	Código REGA
2	Titular de la explotación
3	Otros titulares relacionados con la explotación
4	Responsables sanitarios
5	Tipo de explotación

Para las abejas, en concreto, se recoge además la siguiente información:

- **Estado:** Determina si el registro está de alta, de baja, inactivo
- **Coordenadas geográficas de la ubicación principal y ubicaciones secundarias:**
Las coordenadas serán un punto geográfico para poder conocer la ubicación.
- **Sistema productivo** (según lo establecido en el RD 448/2005):
 - ***Explotación apícola trashumante:*** Aquella explotación apícola cuyas colmenas son desplazadas a otro u otros asentamientos a lo largo del año.
 - ***Explotación apícola estante:*** Aquella explotación apícola cuyas colmenas permanezcan todo el año en el mismo asentamiento.
- **Capacidad productiva** (RD 448/2005):
 - ***Profesional:*** La que tiene 150 colmenas o más.
 - ***No profesional:*** La que tiene menos de 150 colmenas.
- **Sostenibilidad:**
 - ***Explotación de producción ecológica:*** Aquellas que cumplan las disposiciones del Reglamento (CE) 1804/99 (que completa, para incluir las producciones animales, el Reglamento (CE) 2092/91 sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios). Incluyen las explotaciones apícolas, entre otras.



- **Explotación de producción integrada.**
- **Explotación convencional.**
- **Clasificación zootécnica:**
 - **Producción:** Dedicadas a la producción de miel y otros productos apícolas.
 - **Selección y cría:** Dedicadas principalmente a la cría y selección de abejas.
 - **Polinización:** Dedicadas principalmente a polinización de productos agrícolas.
 - **Mixtas:** Las que alternan con importancia similar más de una de las actividades de las clasificaciones anteriores.
 - **Otras:** Las que no se ajustan a la clasificación de los apartados anteriores.
- **Censo actualizado:** Los datos sobre los censos de las explotaciones se comunicarán a la autoridad competente al menos una vez al año. A este respecto, el censo se comunicará antes del 1 de marzo de cada año. Los datos a recoger son los siguientes:
 - **Fecha de actualización.**
 - **Motivo de actualización:** Declaración de titular; Actuación sanitaria; Inspecciones o controles; Automática; Declaración anual obligatoria; Otros.
- **Restricciones de entrada y salida:** Para establecer la imposibilidad de hacer movimientos desde/hacia la explotación.
- **Registro como subexplotación en trashumancia:** Las subexplotaciones apícolas trashumantes deberán registrarse, inicialmente, en la Comunidad Autónoma que establezca la normativa sectorial de referencia (actualmente en la Comunidad Autónoma donde tiene su domicilio fiscal el titular de la explotación).

SITRAN
SISTEMA INTEGRAL DE TRAZABILIDAD ANIMAL

Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA)

Explotación Activa
ES260020000304
Hacer zoom a
Ubicación Principal

REGA es un registro nacional de carácter informativo

Contiene los datos básicos de todas las explotaciones ganaderas de España.

Todas las explotaciones: de reproducción, producción, mataderos, ferias, mercados, pastos, etc...

Datos básicos: Titulares, censos por especies, datos sanitarios, **coordenadas geográficas**, etc...

Establece un Código de Explotación, uniforme en para toda España.



FLUJO DE INFORMACION DEL SISTEMA

Según lo establecido en el Real Decreto 479/2004, El REGA tiene carácter público e informativo, y se constituirá en una base de datos informatizada donde las CCAA inscribirán en un registro las explotaciones que se ubiquen en su ámbito territorial.

Los registros de las comunidades autónomas estarán informatizados y su sistema de gestión permitirá, en todo caso, que las altas, bajas y modificaciones que en ellos se realicen tengan reflejo inmediato en el REGA.

El mismo Real Decreto establece que los titulares de las explotaciones tienen la obligación de comunicar a las autoridades competentes los datos establecidos, por normativa.

El flujo de información es el siguiente:





3. ESTUDIO DE ESTRUCTURA DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR APÍCOLA EN ESPAÑA

**Art. 4 Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1368 de la Comisión
(Contenido de los Programas Apícolas; Punto 3 del Anexo)**



3.1 GENERALIDADES

La apicultura es una actividad ganadera con características muy diferentes a las del resto de sectores, estando generalmente instalada en zonas donde no pueden hacerlo otras actividades agrarias. Tiene un papel esencial en el mantenimiento del medio rural así como en la polinización de las floraciones silvestres y los cultivos.

El conjunto de la actividad apícola (sobre todo miel, polen y cera, aunque se está experimentando un importante auge de otros productos) representa en su conjunto el 0,44 % sobre la Producción Final Ganadera y el 0,17% de la Producción Final Agraria.

Además del interés económico de los productos apícolas, la apicultura desempeña un importante papel medioambiental, contribuyendo al equilibrio ecológico, la conservación de los ecosistemas, al mantenimiento de la biodiversidad y a la fijación de la población en el medio rural.

Las ayudas vehiculadas a través de los Programas Nacionales Apícolas han contribuido de gran manera a la formación técnica y profesionalización de la actividad apícola y a la vertebración del sector.

3.2 ESTUDIO SOBRE LA ESTRUCTURA APÍCOLA

En el anexo se recoge el “Estudio sobre la estructura del sector apícola en España”, aunque su contenido se resume a continuación:

3.2.1 Datos censales

El censo de colmenas en España, sobre la base del Registro de explotaciones apícolas en España (REGA, 04/3/2019) para la campaña de 2018 asciende a **2.961.353 colmenas**, lo que supone un ligero crecimiento respecto a 2017 (2.869.444 colmenas) y 2016 (2.834.000 colmenas). Extremadura, Andalucía, Castilla y León, y C. Valenciana abarcan el 70%.

En España en 2018 se contabilizaron **32.799 explotaciones apícolas**. Si se analizan en términos de capacidad productiva, el **17,6 % de las explotaciones es de tipo profesional** (aquellas con más de 150 colmenas), siendo Andalucía, Extremadura, Comunidad Valenciana y C. León las regiones con mayor proporción. Comparando por sistema de producción, el 47,1% de las explotaciones se categorizan como trashumantes, siendo Andalucía, la Comunidad Valenciana y Extremadura las de mayor tradición (más del 90% de las explotaciones en esa región realizan trashumancia).

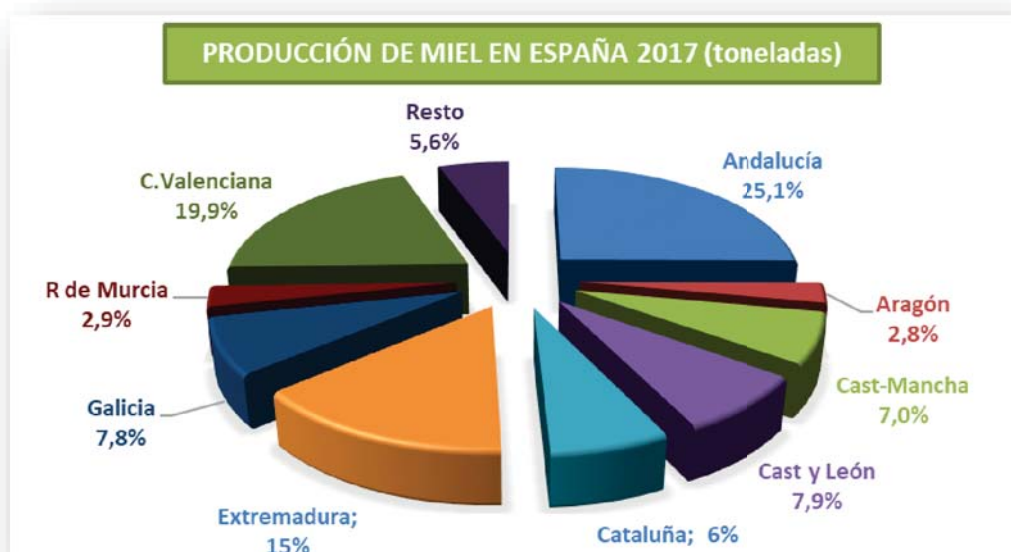
En 2018 el número de **apicultores** ascendió a **28.876**, lo que supone un ligero ascenso respecto al año anterior (23.816 apicultores en 2017) de los cuáles el **17,6% categorizaba como profesional**. En España, el **75 % del censo** de colmenas estaría en manos de estos apicultores profesionales, siendo uno de los países de la UE-28 con más alto nivel de profesionalización (media de la UE 40,47%).



3.2.2 Producción y comercialización

Producción

En cuanto a la **producción de miel**, en 2017 España alcanzó la cifra de **29.393,2 toneladas**, dato algo inferior a lo alcanzado en 2016 (31.018 Tn) y 2015 (33.441 Tn). Las principales productoras son Andalucía y Comunidad Valenciana, suman el 45% de la producción nacional (con el 25% y el 20% de la producción nacional, respectivamente). En tercer lugar se encuentra la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el 14,6% de la producción.



En cuanto a la **producción de cera**, en 2017 alcanzó **1.519,4 Toneladas**, con Andalucía, Extremadura y Comunidad Valenciana como principales productores.





Comercio Exterior

En cuanto al **comercio exterior de la miel** en 2017 se observa:

En términos de volumen, se produce un incremento de las importaciones respecto a la campaña anterior (32.251 Tn en 2017 respecto a las 27.971,41 Tn en 2016). Mientras que las exportaciones se reducen (24.829 Tn en 2017 comparado con 26.664 Tn en 2016).

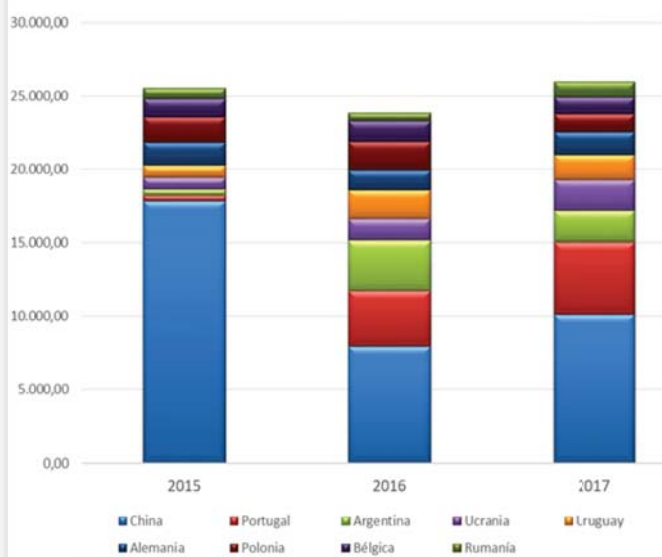
En términos de valor económico, la situación se atenúa. Las importaciones incrementan su valor respecto al año anterior (68,5 Mill de € en 2017, frente a 59,32 Mill de € en 2016), mientras que las exportaciones igualan su valor (98 Mill € en 2017 frente a 97,87 Mill € en 2016), a pesar de la reducción de volumen exportado.

En cuanto a los orígenes de las importaciones, dominan las de procedencia extracomunitaria (55%), aunque la brecha tiende a estrecharse, con incremento de envíos desde otros países de la Unión. En 2017, China fue el principal proveedor de miel (57,85%, a un precio medio de importación de 1,51€/kg), con un incremento del 8% respecto a 2016, seguida de lejos por las importaciones desde Argentina (12,3%, con un precio medio de importación de 2,05€/kg), y las importaciones desde Ucrania (11,9%, a un precio medio de importación de 1,59€/kg). Estas últimas como consecuencia del acuerdo UE-Ucrania.

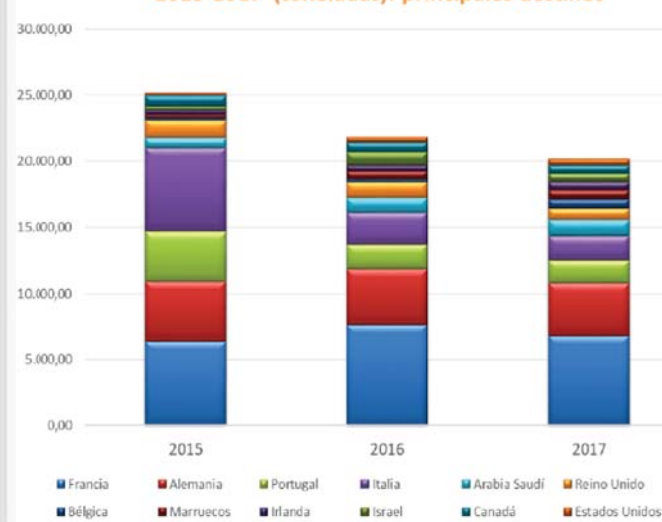
Portugal fue, en 2017, nuestro primer abastecedor de miel dentro de la UE (4.909 toneladas, a un precio medio de importación de 1'71 €/kg). Segundo país de origen de nuestras importaciones globales en ese año (únicamente superado por China).

En cuanto al perfil de los destinos para las exportaciones españolas de miel, en 2017 siguió dominando el comercio intracomunitario (77%), principalmente con Francia (35,67%), Alemania (20,73%) e Italia (9,54%), seguido muy de cerca por Portugal. En cualquier caso, en 2017 se observa de manera general un descenso en los intercambios con estos países, en favor de otros países comunitarios como Bélgica, o extracomunitarios como Arabia Saudí, Marruecos e Israel.

**Evolución de las importaciones sector apícola
2015-2017 (toneladas): principales proveedores**



**Evolución de las exportaciones sector apícola
2015-2017 (toneladas): principales destinos**





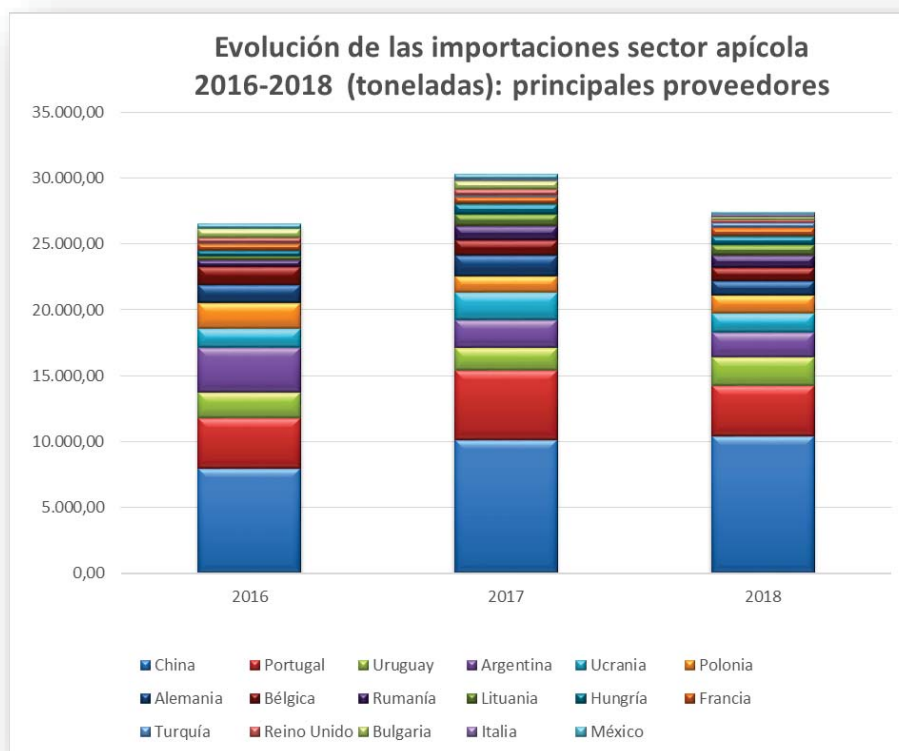
En 2018, términos de volumen, se produce un ligero descenso de las importaciones respecto a la campaña anterior (27.940 Tn en 2018 respecto a las 27.988,41 Tn en 2017). Mientras que las exportaciones se incrementan (24.751 Tn en 2018 comparado con 23.107 Tn en 2017).

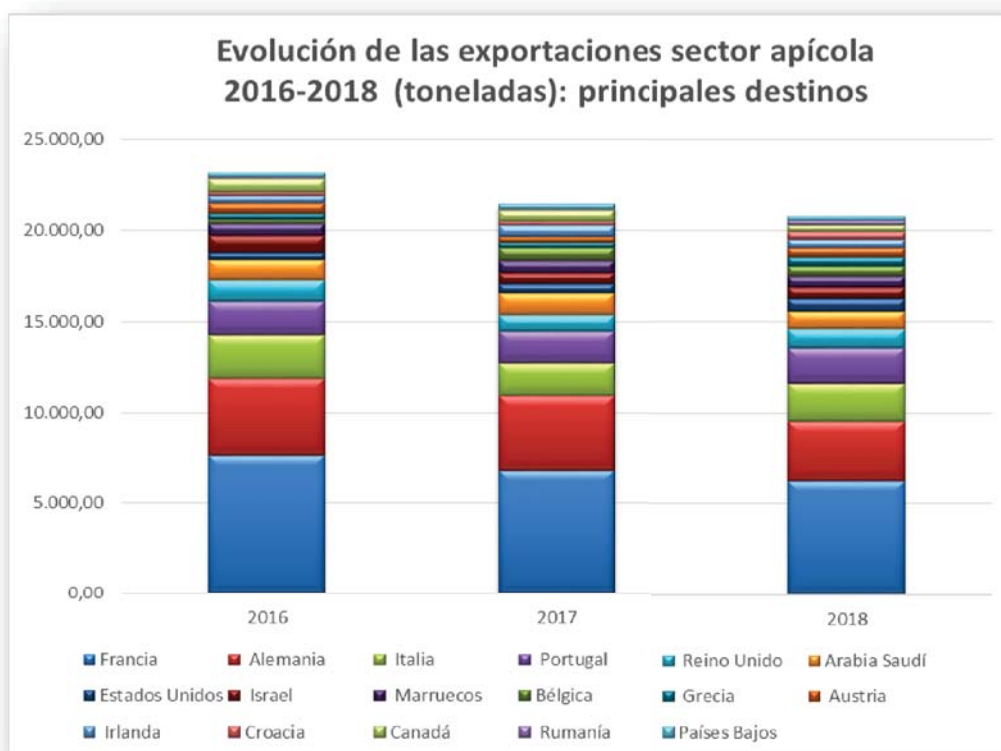
En términos de valor económico, las importaciones reducen, asimismo, su valor respecto al año anterior (57,5 Mill de € en 2018, frente a 68,5 Mill de € en 2017). Lo mismo ocurre con las exportaciones (89,4 Mill € en 2018 frente a 98 Mill € en 2017).

En cuanto a los orígenes de las importaciones siguen dominando las de procedencia extracomunitaria (60%) a pesar del incremento de envíos desde otros países de la Unión. En 2018, China siguió siendo el principal proveedor de miel (62%, a un precio medio de importación de 1,49€/kg), con un incremento del 2,7% respecto a 2017, seguida de lejos por las importaciones desde Uruguay (13%, a un precio medio de importación de 2,05€/kg), que se incrementaron en un 29% respecto a 2017, Argentina (con un precio medio de importación de 2,14€/kg) y Ucrania (con un precio medio de importación de 2,05€/kg).

Como origen de las importaciones intracomunitarias se mantiene Portugal a la cabeza (34%, 3.824 toneladas, a un precio medio de importación de 1'43 €/kg) aunque con una reducción del 27%, respecto a 2017.

En cuanto al perfil de los destinos para las exportaciones españolas de miel, en 2018 sigue dominando el intercambio de ámbito intracomunitario (79%), principalmente con Francia (34%) y Alemania (13%), a pesar de la reducción de envíos que tuvo lugar el año pasado a estos dos EEMM en favor de los destinados a Italia y Portugal. Como nuevos destinos destaca Croacia y Rumanía.





Abastecimiento y Consumo

Teniendo en cuenta los datos de producción de miel y el saldo de comercio exterior, el balance de utilización interior en 2017 es de 36.513 Tn, lo que resulta en un autoabastecimiento de 80,5%. Este dato supone un descenso respecto a 2016 (93,7% de autoabastecimiento y 0,70 kg/ persona).

En cuanto al consumo real de miel en los hogares, podemos observar un consumo de miel superior a 2016, tanto en volumen como en el valor del mismo. Los datos proceden de las encuestas del Panel de Consumo:

	Producto	Volumen (miles de kg)	Valor (miles de €)	Precio medio kg	Consumo per capita	Gasto per capita
2014	Miel	18.065,88	97.676,91	5,41	0,41	2,18
	Granel	4.969,14	30.177,04	6,07	0,1	0,68
	Envasada	13.096,75	67.499,89	5,15	0,3	1,51
2015	Miel	18.607,20	105.951,21	5,69	0,41	2,38
	Granel	5.756,30	33.874,62	5,88	0,13	0,75
	Envasada	12.850,90	72.076,61	5,61	0,27	1,63
2016	Miel	18.192,69	110.287,59	6,06	0,43	2,5
	Granel	4.852,27	32.365,63	6,67	0,12	0,74
	Envasada	13.340,43	77.921,97	5,84	0,31	1,77
2017	Miel	18.788,32	112.791,09	6	0,42	2,48
	Granel	5.814,00	37.811,86	6,5	0,14	0,84
	Envasada	12.974,31	74.979,23	5,78	0,31	1,64



En cuanto a los datos de 2018, se disponen de un avance del consumo de miel en hogares del primer semestre del año:

Producto	Volumen (miles de kg)	Valor (miles de €)	Precio medio kg	Consumo per cápita	Gasto per cápita
Miel	9.786,46	58.183,28	5,95	0,22	1,26

3.2.3 Precios

Desde mediados del año 2000, a solicitud del sector y ante la necesidad reconocida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se estableció una **mesa de precios para la miel**, que ejerce a través de una comisión que analiza y comunica el precio de la miel en los diferentes mercados representativos. El sistema de constatación de los precios de mercado que se puso en marcha permite obtener cotizaciones representativas para las distintas calidades de la miel y para el polen, diferenciando los productos tipo, la fase de comercialización, las condiciones de comercialización y los mercados representativos.

De acuerdo con el procedimiento establecido, mensualmente, en la primera quincena del mes, se envían las cotizaciones medias del producto tipo de que se trate, referidas al mes anterior. Las posiciones comerciales establecidas son las siguientes:

- Venta directa al consumidor.
- Comercialización Cooperativa.
- Venta envasada al minorista.
- Venta a la industria o mayoristas.

Además se utiliza la clasificación contenida en el “Código Alimentario” para las mieles:

- miel multifloral (son aquellas que proceden de una flora variada que hacen imposible identificar su procedencia exacta);
- miel monofloral (proviene principalmente de una especie vegetal determinada y poseen características organolépticas específicas fáciles de definir);
- miel de mielada (obtenida a partir de secreciones azucaradas de las partes vivas de las plantas o que se encuentran sobre ellas).

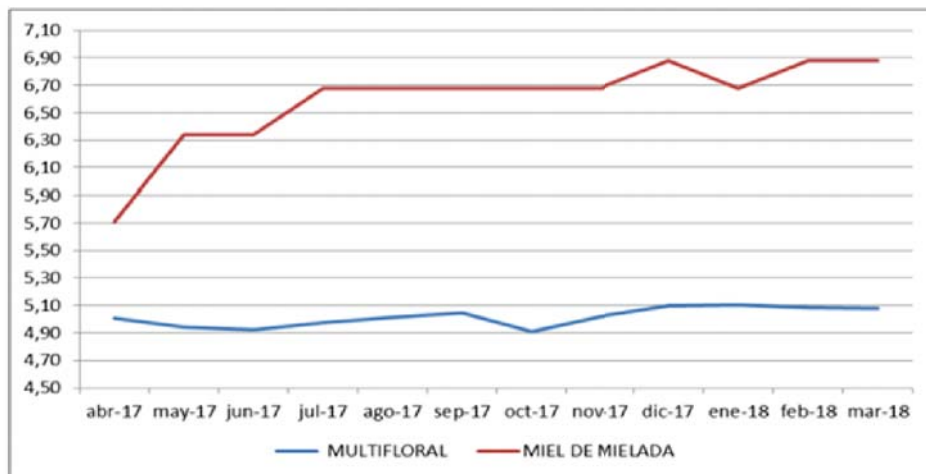
Los datos de la **campaña 2017/2018**, se reflejan a continuación:

Miel

Durante 2017/2018 se registraron subidas generalizadas de cotizaciones en los diferentes tipos de mieles. Desde el inicio de la campaña (abril de 2017) y hasta el final de la misma (marzo de 2018), las cotizaciones de las mieles a granel subieron un 14,47% en la variedad miel multifloral y un 13,32% en la variedad miel de mielada. En cuanto a las mieles envasadas, la miel multifloral anotó una subida del 1,40% y la miel de mielada del 20,44%. Es una tendencia más favorable que lo observado en la campaña 2016/2017.

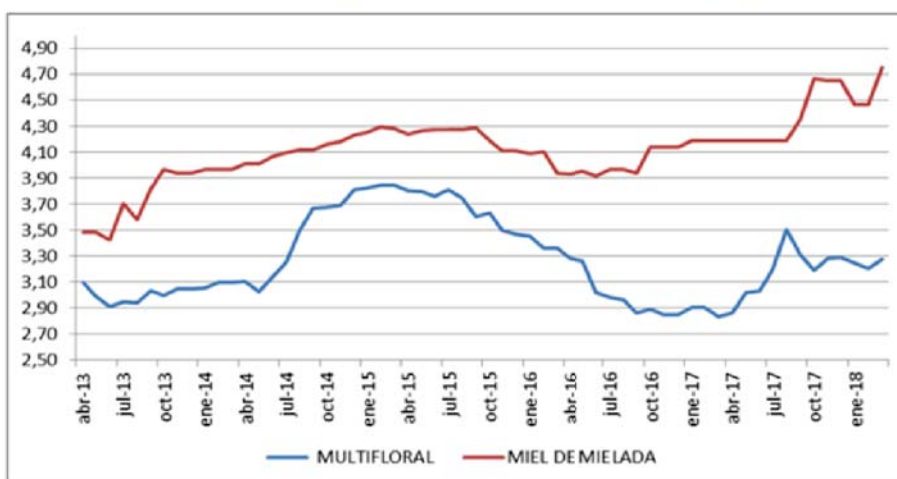


Evolución precios MIEL ENVASADA (Abril 2017- Marzo 2018) Euro/kg



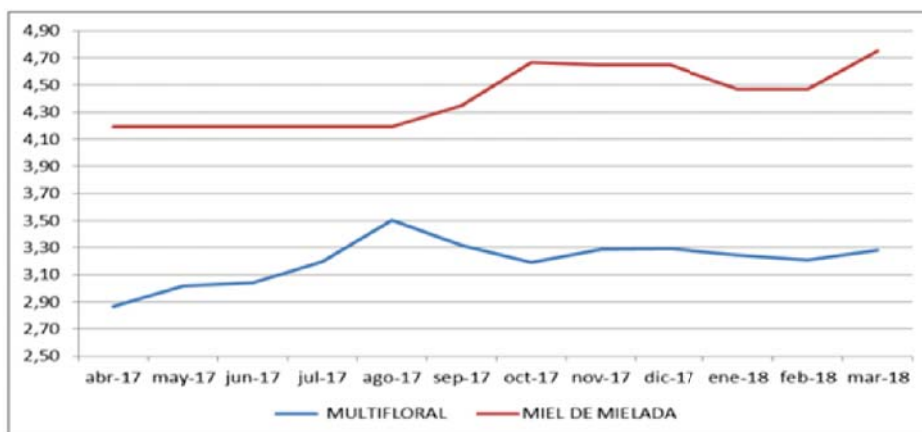
En el siguiente gráfico se observa la evolución de los precios de las mieles a granel desde abril de 2013. Hasta marzo de 2015 se observa una tendencia ascendente en las cotizaciones, con descensos hasta octubre de 2016 y una nueva tendencia con precios al alza durante 2017 y el primer trimestre de 2018.

Evolución precios MIEL A GRANEL (Abril 2013- Marzo 2018) Euro/kg



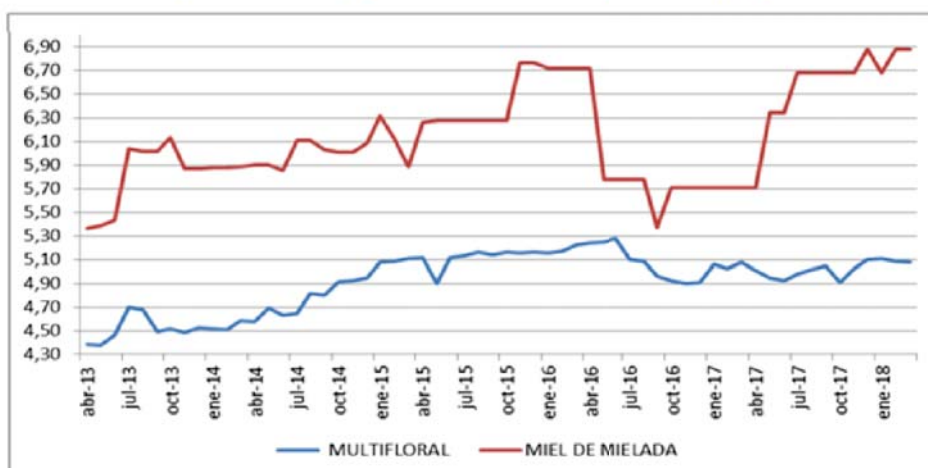


Evolución precios MIEL A GRANEL **(Abril 2017- Marzo 2018) Euro/kg**



En cuanto a la evolución de las cotizaciones de las mieles envasadas, reflejado en el gráfico siguiente, se ve una subida importante desde mayo de 2017 en la miel de mielada, mientras que la miel multifloral mantiene sus precios desde agosto de 2016.

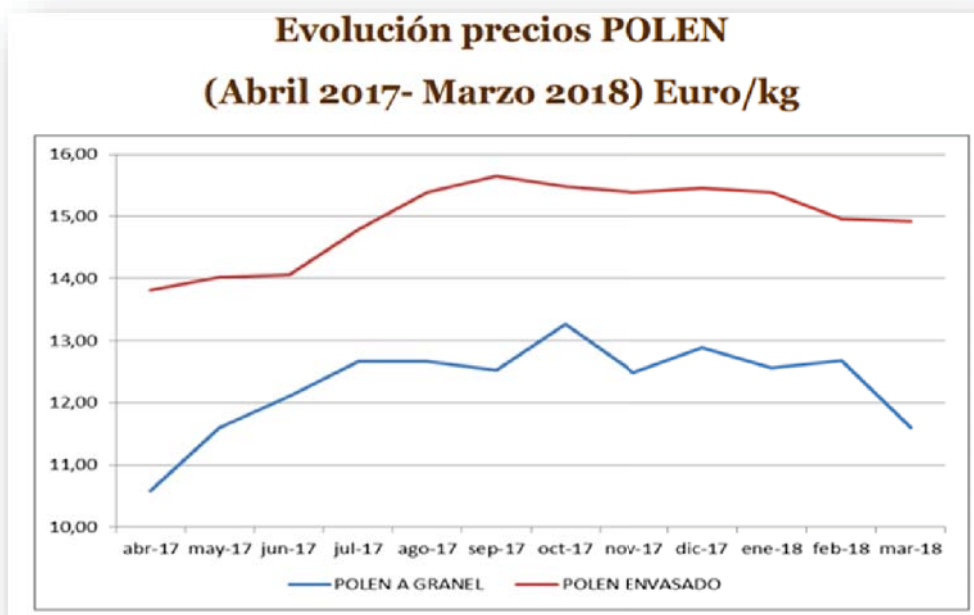
Evolución precios MIEL ENVASADA **(Abril 2013- Marzo 2018) Euro/kg**



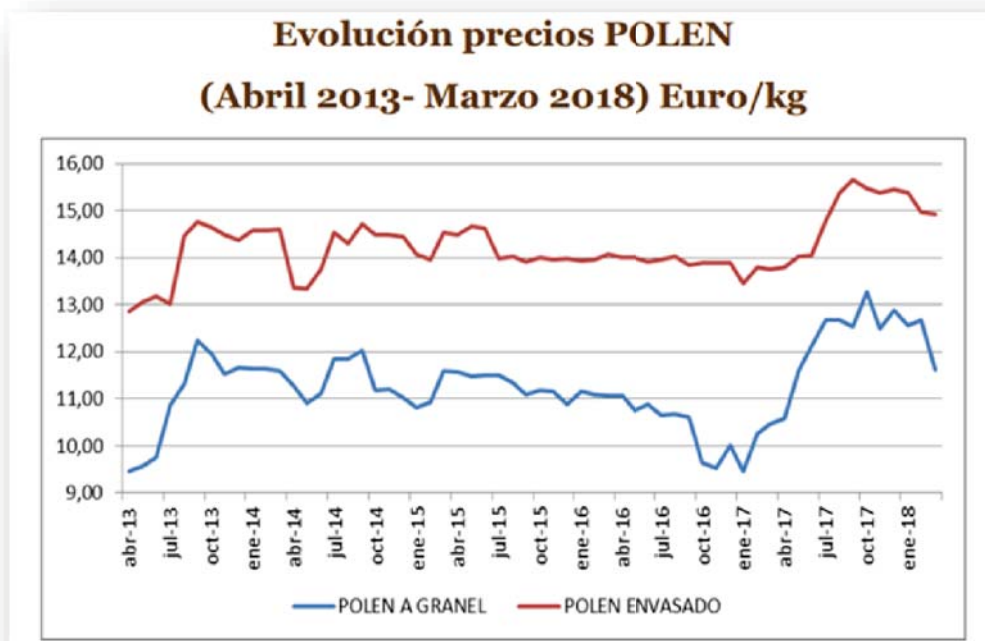


Polen

Las cotizaciones del polen en la campaña 2017/2018 registran subidas del 9,67% en el polen a granel y del 8,04% en el polen envasado.



En cuanto a su evolución en las últimas campañas, reflejada en el gráfico siguiente, las cotizaciones del polen registran subidas desde febrero de 2017, si bien, el año 2018 lo inician con descensos.





Resumen de precios campaña 2017/2018

Evolución precios MIEL. Campaña 2017/2018 (euros/kg)

TIPOS DE MIEL Variedad y presentación	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17	ene-18	feb-18	mar-18
Miel Multifloral a Granel	2,86	3,02	3,04	3,20	3,50	3,31	3,19	3,29	3,29	3,25	3,21	3,28
Miel Miellada a Granel	4,19	4,19	4,19	4,19	4,19	4,35	4,67	4,65	4,65	4,47	4,47	4,75
Miel Multifloral Envasada	5,01	4,94	4,92	4,97	5,01	5,05	4,91	5,02	5,10	5,11	5,09	5,08
Miel Miellada Envasada	5,71	6,34	6,34	6,68	6,68	6,68	6,68	6,68	6,88	6,68	6,88	6,88

Evolución precios MIEL MONOFLORAL. Campaña 2017/2018 (euros/kg)

TIPOS DE MIEL Variedad y presentación	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17	ene-18	feb-18	mar-18
Miel Azahar a Granel	4,21	4,16	4,06	4,02	4,43	4,43	4,25	4,37	4,21	4,21	4,09	4,23
Miel Eucalipto a Granel	3,97	4,05	4,04	4,09	4,05	4,06	3,80	3,81	3,81	3,86	3,82	4,12
Miel Romero a Granel	4,37	4,66	4,23	4,68	5,04	4,83	4,43	4,64	4,66	4,44	4,47	4,81
Miel Azahar Envasada	6,23	6,34	6,26	6,31	6,39	6,42	6,29	6,37	6,39	6,43	6,51	6,36
Miel Eucalipto Envasada	5,86	5,97	5,86	5,90	5,94	6,05	5,91	5,90	6,02	5,93	6,21	5,97
Miel Romero Envasada	5,68	5,68	5,74	5,77	5,73	5,92	5,74	5,75	5,99	6,05	6,14	6,15

Evolución precios POLEN. Campaña 2017/2018 (euros/kg)

TIPOS DE POLEN Presentación	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17	ene-18	feb-18	mar-18
Polen a Granel	10,58	11,61	12,11	12,67	12,67	12,53	13,26	12,49	12,89	12,57	12,68	11,61
Polen Envasado	13,80	14,02	14,06	14,79	15,40	15,65	15,50	15,39	15,46	15,39	14,97	14,92

Respecto a la campaña 2018/2019, se disponen de las cotizaciones de los meses de abril de 2018 a diciembre de 2019:



**COTIZACIONES MENSUALES
DE MIEL Y POLLEN DE
PRODUCCIÓN NACIONAL
CAMPAÑA 2018/2019**

Precio en euros/kg

MEDIA NACIONAL

AJ- MIEL	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO
MIEL A GRANEL	euro /kg	euro /kg	euro /kg	euro /kg	euro /kg	euro /kg	euro /kg	euro /kg	euro /kg	euro /kg
MULTIFLORAL	3,30	3,30	3,23	3,05	3,02	3,09	2,97	2,94	2,92	2,78
MIEL DE MIELADA	4,55	4,55	4,55	4,55	4,55	4,55	4,55	4,55	4,55	4,35
MONOFLORAL										
azahar	4,49	4,22	4,24	4,19	4,18	4,27	3,96	4,14	4,14	4,10
brezo	3,82	4,56	4,57	4,56	4,46	4,57	4,07	4,19	4,19	4,19
eucalipto	3,77	3,97	3,97	4,25	4,25	4,42	4,23	4,40	4,24	4,11
girasol	3,34	3,31	3,34	3,34	3,39	3,11	3,33	3,09	3,24	2,97
naranja	0,00	0,00	3,80	3,85	3,85				3,60	3,00
romero	4,84	4,85	4,83	4,64	4,49	4,49	4,46	4,32	4,23	3,66
tomillo	4,39	4,39	4,37	4,57	4,56	4,22	3,88	4,03	3,99	3,55
espliego	4,24	4,38	4,38	4,38	4,35	4,35	4,35	4,35	4,35	4,19
castaño	4,20	4,23	4,23	4,23	4,06	4,26	4,26	4,26	4,26	4,25
retama	3,63	3,63	3,63	3,63	3,47	3,40	3,40	3,40	3,40	3,40
MIEL ENVASADA										
MIEL MULTIFLORAL	5,14	5,15	5,07	5,16	5,12	5,03	5,09	5,07	5,07	5,07
MIEL DE MIELADA	6,88	6,88	6,88	6,88	6,88	6,88	6,88	6,88	6,88	6,68
MIEL MONOFLORAL										
azahar	6,53	6,45	6,52	6,46	6,41	6,38	6,55	6,45	6,45	6,45
espliego	6,00	6,00	5,66	6,00	6,00	6,00	6,04	5,91	5,91	5,91
eucalipto	6,25	6,21	6,25	6,32	6,28	6,14	6,29	6,30	6,28	6,15
romero	6,25	6,17	6,18	6,20	6,20	6,33	6,36	6,43	6,40	6,40
brezo	6,38	7,06	7,11	8,05	8,05	8,16	6,39	6,38	6,38	6,85
BJ- POLLEN										
POLLEN A GRANEL	11,76	11,76	11,76	11,92	11,65	11,56	11,53	11,34	11,21	11,16
POLLEN ENVASADO	14,9	15,01	14,87	14,89	14,87	14,88	14,9	14,87	14,87	14,34

En cuanto a las mieles a granel, y tomando como referencia a miel multifloral, se observa un arranque de campaña con precios más elevados que la campaña anterior. Estas cotizaciones se han mantenido al alza hasta el pasado mes de septiembre. A partir de ahí, se registran ligeros descensos hasta los 2,32€/kg del pasado mes de diciembre.

En el caso de la miel envasada, se ha mantenido una tendencia estable en todos los meses en los que se disponen datos de precio, por encima de los 5€/kg.

3.2.4 Costes de producción y envasado.

En el apartado 3.3.2, letra f), del anexo se recoge el estudio económico de dos modelos de explotación. Si bien la diversidad de flora y formas de producción en las diferentes Comunidades Autónomas, no permiten definir una única explotación tipo en España, los dos modelos elegidos se pueden considerar representativos de las características de producción en nuestro país. Se trata de dos explotaciones profesionales de 500 colmenas, una de ellas con venta de miel al por mayor, y la otra con venta de miel y polen, ambos también al por mayor.

En cuanto al estudio económico de una explotación apícola profesional de 500 colmenas, con venta de miel al por mayor, el rendimiento neto se sitúa en 13.219,06 euros, lo que



supone un 45,76% de la renta de referencia (que en 2019 se fija en 28.884,88 euros). El 65,01% de los ingresos de esta explotación corresponden a la venta de miel. El coste de producción de la miel se sitúa en **2,92€/kg**.

Con respecto a la explotación con venta de miel y polen, el rendimiento neto es de 19.582,61 euros (67,69% de la renta de referencia), de los que el 29,52 % corresponden a los ingresos de venta de miel y el 39,65 % a los ingresos derivados del polen. El coste de producción de la miel se sitúa en **2,73€/kg** y el del polen en **6,68 €/kg**.

3.2.5 Mieles bajo figuras de calidad diferenciada.

La calidad diferenciada engloba el conjunto de características peculiares y específicas de una miel que son debidas al origen de las materias primas utilizadas y/o a los procedimientos de elaboración. Estas mieles están reguladas por normativa comunitaria, que garantiza el cumplimiento de unos requisitos de calidad adicionales a los exigidos para el resto de mieles convencionales. La adopción de estos esquemas es de carácter voluntario, estando los productos que cumplen con esos requisitos inscritos en un registro de la UE y protegidos por derechos de propiedad intelectual.

El informe de calidad diferenciada para el año 2017 contempla estas figuras para la miel:

- D.O.P. Miel de Campoo-Los Valles (Sin actividad durante 2017)
- I.G.P. Miel de Galicia
- D.O.P. Miel de Granada
- D.O.P. Miel de la Alcarria
- D.O.P. Miel de Liébana
- D.O.P. Miel de Tenerife
- D.O.P. Miel Villuercas-Ibores

En conjunto se trata de 7 figuras que engloban 76.659 colmenas en estos esquemas.

2017 - Datos de registro y producción de mieles acogidas a figuras de calidad:

D.O.P. / I.G.P.	REGISTRO			PRODUCCIÓN (kg)		
	Nº de colmenas inscritas	Nº de productores inscritos	Nº de envasadores inscritos (*)	Miel cosechada	Miel cosechada apta para ser amparada	Miel cosechada protegida
Miel de Galicia	45.496	296	29	369.406,0	369.406,0	301.211,0
Miel de Granada	6.466	16	4	122.814,0	109.922,0	109.922,0
Miel de la Alcarria	9.380	38	7	74.802,0	74.802,0	74.802,0
Miel de Liébana	674	3	3	7.474,0	7.474,0	7.474,0
Miel de Tenerife	7.282	153	54	16.477,6	16.477,6	16.477,6
Miel Villuercas-Ibores	7.361	36	4	20.120,0	19.110,0	19.110,0
TOTAL	76.659	542	101	611.093,6	597.191,6	528.996,6

(*) En MIEL DE GALICIA, el dato incluye industrias inscritas de extracción y almacenamiento.



2017 - Comercialización y valor económico de estas mieles:

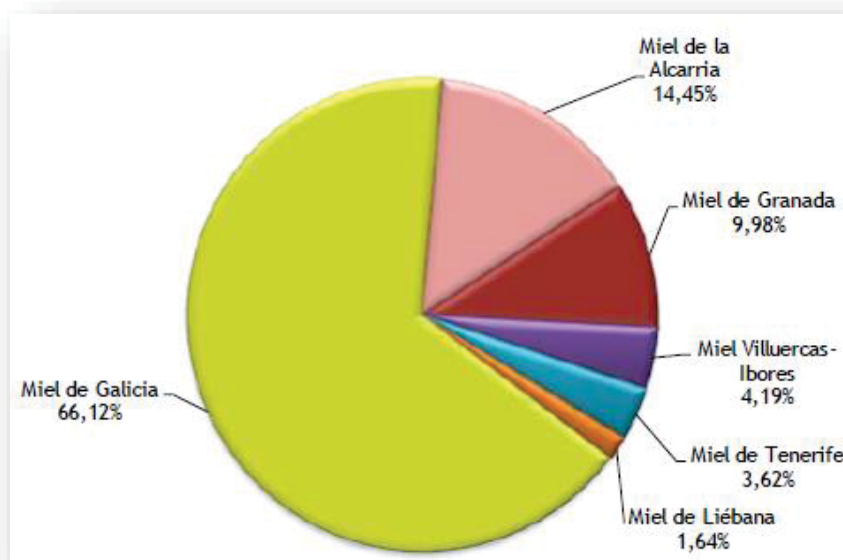
D.O.P. / I.G.P.	COMERCIALIZACIÓN (kg)							VALOR ECONÓMICO DE LA DENOMINACIÓN		
	MERCADO				COMERCIALIZADA			Precio (€/kg)	Millones de €	% sobre el total del valor económico
	Nacional	U.E.	Países Terceros	TOTAL	Monofloral	Multifloral	TOTAL			
Miel de Galicia	289.879,0	466,0	10.866,0	301.211,0	21.897,0	279.314,0	301.211,0	7,00	2,11	55,82%
Miel de Granada	44.908,0	540,0	0,0	45.448,0	7.448,0	38.000,0	45.448,0	13,75	0,63	16,67%
Miel de la Alcarria	65.824,0	0,0	0,0	65.824,0	12.506,0	53.318,0	65.824,0	10,75	0,71	18,78%
Miel de Liébana	7.474,0	0,0	0,0	7.474,0	0,0	7.474,0	7.474,0	10,00	0,07	1,85%
Miel de Tenerife	16.477,6	0,0	0,0	16.477,6	7.263,4	9.214,0	16.477,4	11,00	0,18	4,76%
Miel Villuercas-Ibores	18.950,0	160,0	0,0	19.110,0	N/D	N/D	19.110,0	4,20	0,08	2,12%
TOTAL	443.512,6	1.166,0	10.866,0	455.544,6	49.114,4	387.320,0	455.544,6		3,78	100,00%

2017 - Valor económico generado según mercado de destino (en millones de €):

La producción de miel bajo sistemas de calidad diferenciada en España se ha incrementado en los últimos años con el fin último de valorizar su producción. Así, en 2017 se cosecharon más de 600 toneladas de miel bajo figuras de calidad. Esto supone en torno a un 2% de la producción nacional y un 3,78% del valor de dicha producción total.

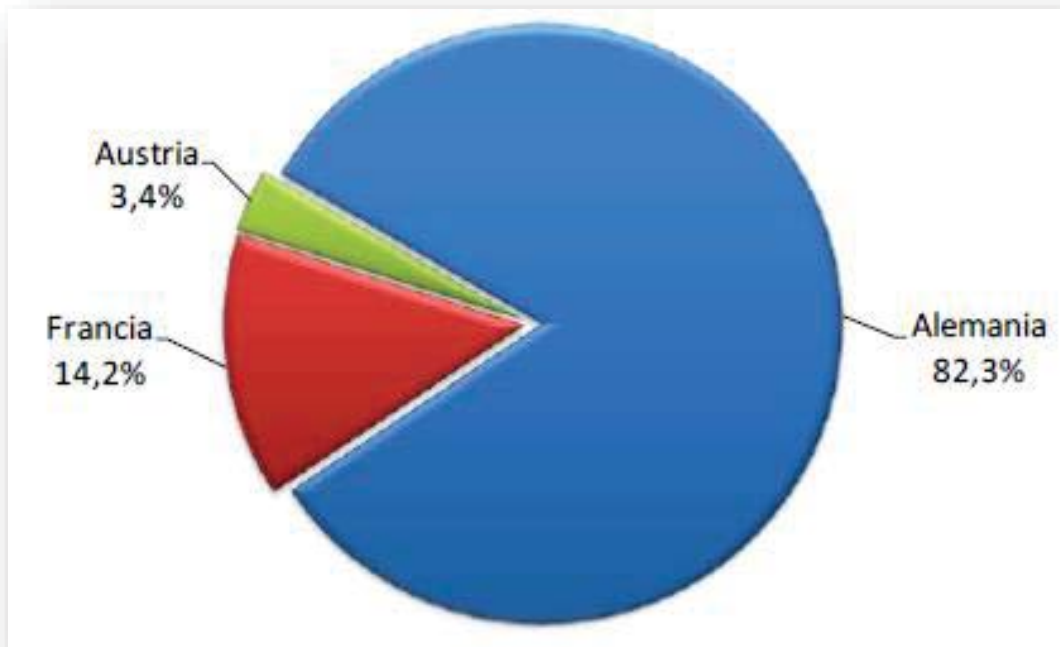
D.O.P./I.G.P.	Valor Económico MERCADO NACIONAL	Valor Económico UE	Valor Económico PAISES TERCEROS	Valor Económico TOTAL
Miel de Galicia	2,03	0,00	0,08	2,11
Miel de Granada	0,62	0,01	0,00	0,63
Miel de la Alcarria	0,71	0,00	0,00	0,71
Miel de Liébana	0,07	0,00	0,00	0,07
Miel de Tenerife	0,18	0,00	0,00	0,18
Miel Villuercas-Ibores	0,08	0,00	0,00	0,08
TOTAL	3,69	0,01	0,08	3,78

Comercialización total de mieles acogidas a figuras de calidad por DOP/IGP





Comercialización de mieles españolas acogidas a figuras de calidad (DOP/IGP) en la UE



3.2.6 Mieles de producción ecológica.

La producción de miel bajo la reglamentación de los productos ecológicos, pese a ser minoritaria en nuestro país, se ha mantenido estable en los últimos años.

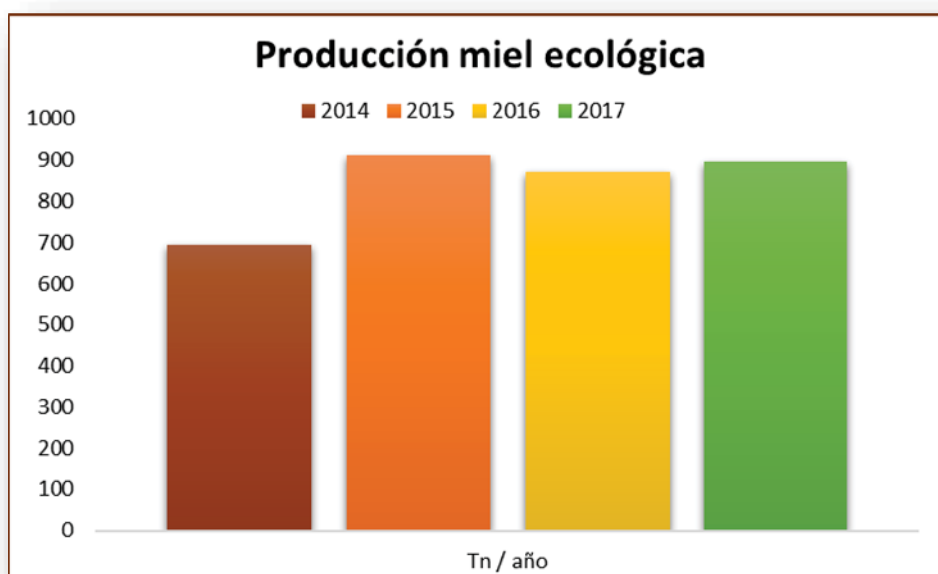
En 2014 se produjeron 693,9 Tn de miel ecológica, en 55 explotaciones y 48.470 colmenas, fundamentalmente en Andalucía, Castilla y León y Galicia. La evolución de estos datos es la siguiente:

2015			2016			2017		
Tn / año	Nº Explotaciones	Nº Colmenas	Tn / año	Nº Explotaciones	Nº Colmenas	Tn / año	Nº Explotaciones	Nº Colmenas
911,51	181	58.253	870,002	213	69.126	895,726	259	73.878



Puede observarse que en 2015 se produjo un importante incremento de la producción de miel ecológica. Concretamente, este ascenso se cifró en más de un 30%, respecto a 2014.

Desde entonces, la producción de miel ecológica se ha mantenido estable con una ligera disminución en 2016, que volvió a recuperarse en 2017, para situarse en un total de 895.72 Tn de miel certificada como ecológica, procedente de 73.878 colmenas:





3.3. ANEXO: DATOS DE ESTRUCTURA DEL SECTOR APÍCOLA EN ESPAÑA

3.3.1 CENSO

	2018		2017		2016	
Colmenas de profesionales	75%	2.225.499	80%	2.295.556	80%	2.267.200
Colmenas de no profesionales	23%	678.350	20%	573.888	20%	566.800
Total Colmenas	100%	2.961.353	100%	2.869.444	100%	2.834.000
Apicultores profesionales	17,6%	5.770	22,51%	5.361	22,51%	5.284
Apicultores con menos de 150 colmenas	71,8%	20.658	77,49%	18.455	77,49%	18.189
Total apicultores	100%	28.786	100%	23.816	100%	23.473
Media de colmenas por apicultor profesional	**	386	**	428	**	429
Media de colmenas por apicultor no Profesional	**	33	**	31	**	31
Media de colmenas por apicultor	**	103	**	120	**	120



3.3.2 PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

a) Producción por CCAA

- 1) Milflores 2) Brezo 3) Eucalipto 4) Azahar 5) Mela y bosque 6) Girasol 7) Industrial 8) Otros tipos de miel 9) Romero.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PRODUCCIÓN TOTAL MIEL. 2018**		MIEL DE MAYOR PRODUCCIÓN 2018**		Producción total de cera (Kg.)*
	Kg.	%	TIPO (*)	% TOTAL	
ANDALUCIA	6.963,55	23,05	1	80,00%	312,25
ARAGÓN	934,00	3,09	1	90,00%	129,8
ASTURIAS	471,80	1,56	1	80,00%	23,65
BALEARES	116,65	0,39	1	100,00%	3,05
CANARIAS	370,10	1,23	1	85,00%	6,75
CANTABRIA	143,75	0,48	2	50,00%	2,25
C. -LA MANCHA	2.179,50	7,22	1	46,00%	103,75
C. Y LEÓN	3.601,45	11,92	1	40,00%	162,1
CATALUÑA	1.824,40	6,04	1	52,00%	39,9
EXTREMADURA	3.817,15	12,64	5	18,80%	299
GALICIA	2.168,60	7,18	1	70,00%	103,8
LA RIOJA	118,60	0,39	1	70,00%	3,6
MADRID	199,15	0,66	1	60,00%	8,95
MURCIA	972,35	3,22	4	40,00%	30,25
NAVARRA	139,60	0,46	1	62,00%	2,7
PAÍS VASCO	204,10	0,68	1	75,80%	7,1
VALENCIA	5.954,80	19,71	4	50,00%	354,6
TOTALES	30.205,60	100,00			1593,35

**A falta de comunicación de datos oficiales de producción de 2018 de todas las CCAA, los datos reflejados en la tabla corresponden a una estimación obtenida a partir de la media de los registrados en las tres últimas campañas



- 1) Milflores 2) Brezo 3) Eucalipto 4) Azahar 5) Mela y bosque 6) Girasol 7) Industrial 8) Otros tipos de miel 9) Romero.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PRODUCCIÓN TOTAL MIEL. 2017		MIEL DE MAYOR PRODUCCIÓN 2017		Producción total de cera (Kg.)
	Kg.	%	TIPO (*)	% TOTAL	
ANDALUCIA	7.377,5	25,10	1	80,00%	320,4
ARAGÓN	820,4	2,79	1	90,00%	118,2
ASTURIAS	470,1	1,60	1	80,00%	23,6
BALEARES	119,7	0,41	1	100,00%	3,1
CANARIAS	268,1	0,91	1	85,00%	5,1
CANTABRIA	124,1	0,42	2	50,00%	2,3
C. LA MANCHA	2.048,7	6,97	1	46,00%	108,5
C. Y LEÓN	2.311,1	7,86	1	40,00%	128,1
CATALUÑA	1.925,4	6,55	1	52,00%	43,3
EXTREMADURA	4.301,1	14,63	5	18,80%	311,9
GALICIA	2.285,6	7,78	1	70,00%	108,9
LA RIOJA	72,2	0,25	1	70,00%	4,2
MADRID	224,2	0,76	1	60,00%	10,1
MURCIA	838,3	2,85	4	40,00%	30,7
NAVARRA	154,1	0,52	1	62,00%	2,7
PAÍS VASCO	208	0,71	1	75,80%	7,2
VALENCIA	5.844,8	19,88	4	50,00%	291,1
TOTALES	29.393,2	100,00			1.519,4



- 1) Milflores 2) Brezo 3) Eucalipto 4) Azahar 5) Mela y bosque 6) Girasol 7) Industrial 8) Otros tipos de miel 9) Romero.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PRODUCCIÓN TOTAL MIEL. 2016		MIEL DE MAYOR PRODUCCIÓN 2016		Producción total de cera (Kg.)
	Kg.	%	TIPO (*)	% TOTAL	
ANDALUCIA	6.549,6	21,12	1	80,00%	304,1
ARAGÓN	1.047,6	3,38	1	90,00%	141,4
ASTURIAS	473,5	1,53	1	80,00%	23,7
BALEARES	113,6	0,37	1	100,00%	3,0
CANARIAS	472,1	1,52	1	85,00%	8,4
CANTABRIA	163,4	0,53	2	50,00%	2,2
C. -LA MANCHA	2.310,3	7,45	1	46,00%	99,0
C. Y LEÓN	4.891,8	15,77	1	40,00%	196,1
CATALUÑA	1.723,4	5,56	1	52,00%	36,5
EXTREMADURA	3.333,2	10,75	5	18,80%	286,1
GALICIA	2.051,6	6,61	1	70,00%	98,7
LA RIOJA	165,0	0,53	1	70,00%	3,0
MADRID	174,1	0,56	1	60,00%	7,8
MURCIA	1.106,4	3,57	4	40,00%	29,8
NAVARRA	125,1	0,40	1	62,00%	2,7
PAÍS VASCO	200,2	0,65	1	75,80%	7,0
VALENCIA	6.064,8	19,55	4	50,00%	418,1
TOTALES	31.018,0	100			1.667,3



b) Comercialización nacional. Venta de miel.

Producción de miel		
	%	Tm.
Venta directa al consumidor	11	3.322,6
Comercialización Cooperativa	29,3	8.850,2
Venta envasada al minorista	13	3.926,7
Venta a la industria o mayoristas	46,7	14.106
TOTAL	100	30.205,6

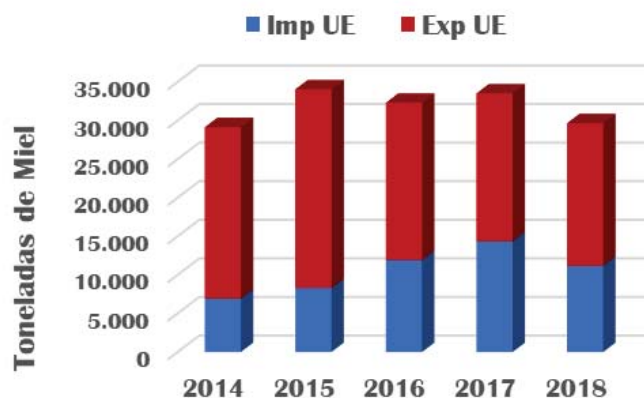


c) Comercio intracomunitario de España. Mercado de miel

Período	Toneladas	
	Imp UE	Exp UE
2014	6.937	22.200
2015	8.298	25.739
2016	11.928	20.372
2017	14.360	19.162
2018	11.164	18.477

Datos DataComex

Elaboración S.G. Productos Ganaderos



	2014-2016*	
	Export UE	
	Toneladas	%
Francia	7.820,61	34,35%
Alemania	4.187,90	18,39%
Italia	3.840,69	16,87%
Portugal	2.472,13	10,86%
Reino Unido	1.227,13	5,39%
Austria	510,70	2,24%
Grecia	423,75	1,86%
Otros	2.287,43	10,05%
Media*	*22.770,34	100%

	2017	
	Export UE	
	Toneladas	%
Francia	6.835,26	35,67%
Alemania	3.973,03	20,73%
Italia	1.827,46	9,54%
Portugal	1.756,75	9,17%
Reino Unido	869,70	4,54%
Bélgica	712,81	3,72%
Irlanda	645,34	3,37%
Otros	2.541,69	13,00%
	19.162,02	100%

	2018	
	Export UE	
	Toneladas	%
Francia	6.268,19	33,89%
Alemania	3.241,18	17,52%
Italia	2.053,52	11,10%
Portugal	1.978,06	10,69%
Reino Unido	1.047,15	5,66%
Bélgica	543,03	2,94%
Irlanda	483,35	2,61%
Otros	2.832,52	15,31%
	18.447,00	100%



	2014-2016*	
	Import UE	
	Toneladas	%
Portugal	1.651,33	18%
Polonia	1.650,18	18%
Alemania	1.390,78	15%
Bélgica	1.235,64	14%
Italia	724,46	8%
Francia	587,63	6%
Rumanía	502,34	6%
Otros	1.311,67	14%
Media*	9.054,03	100%

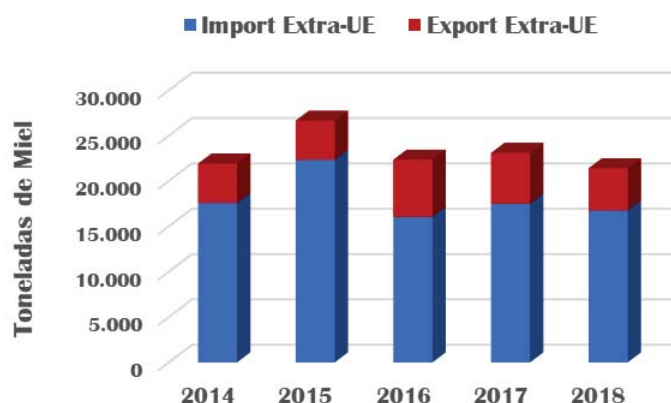


	2017	
	Import UE	
	Toneladas	%
Portugal	4.909,08	34%
Alemania	1.588,05	11%
Polonia	1.232,66	9%
Bélgica	1.167,11	8%
Rumanía	1.041,59	7%
Lituania	913,38	6%
Hungría	747,48	5%
Otros	2.760,34	19%
	14.359,67	100%

	2018	
	Import UE	
	Toneladas	%
Portugal	3.824,49	34%
Alemania	1.120,23	10%
Polonia	1.358,37	12%
Bélgica	1.020,01	9%
Rumanía	954,00	9%
Lituania	781,84	7%
Hungría	635,97	6%
Otros	1.469,09	13%
	11.164,00	100%

d) Comercio extracomunitario de España. Mercado de miel.

Período	Toneladas	
	Import Extra-UE	Export Extra-UE
2014	17.591	4.338
2015	22.356	4.305
2016	16.060	6.295
2017	17.512	5.589
2018	16.776	4.630





2014-2016*		
Export Extra-UE		
	Toneladas	%
Israel	819,08	16,45%
Arabia Saudí	792,40	15,91%
Argelia	711,82	14,30%
Canadá	558,11	11,21%
Marruecos	419,31	8,42%
Estados Unidos	234,50	4,71%
Chipre	194,00	3,90%
Otros	1.250,02	25,10%
Media*	4.979,25	100%



2017		
Export Extra-UE		
	Toneladas	%
Arabia Saudi	1.174,30	21,01%
Marruecos	683,69	12,23%
Israel	613,69	10,98%
Canada	600,51	10,74%
Estados Unidos	506,34	9,06%
Argelia	276,69	4,95%
Japón	248,07	4,44%
Otros	1.485,97	26,59%
	5.589,27	100%

2018		
Export Extra-UE		
	Toneladas	%
Arabia Saudi	966,00	20,86%
Marruecos	595,66	12,87%
Israel	632,91	13,67%
Canada	377,09	8,14%
Estados Unidos	699,88	15,12%
Otros	1.358,46	29,34%
	4.630,00	100%

2014-2016		
Import Extra UE		
	Toneladas	%
China	13.710,18	73,44%
Argentina	1.290,05	6,91%
Uruguay	1.258,43	6,74%
Ucrania	898,48	4,81%
México	579,71	3,11%
Guatemala	328,57	1,76%
Cuba	265,98	1,42%
Otros	337,72	1,81%
Media*	18.669,10	100%



2017		
Import Extra UE		
	Toneladas	%
China	10.130,38	57,85%
Argentina	2.151,28	12,28%
Ucrania	2.081,65	11,89%
Uruguay	1.696,68	9,69%
Cuba	439,23	2,51%
México	413,62	2,36%
Moldavia	251,62	1,44%
Otros	347,29	1,98%
	17.511,74	100,00%

2018		
Import Extra UE		
	Toneladas	%
China	10.408,57	62,04%
Argentina	1.885,43	11,24%
Ucrania	1.426,22	8,50%
Uruguay	2.189,75	13,05%
Cuba	90,04	0,54%
México	162,83	0,97%
Moldavia	25,50	0,15%
Otros	587,65	3,50%
	16.776,00	100,00%



e) Precios (Euros/ Kilo)

Posición comercial	Miel milflores		Otras mieles	
	2017/2018	2018/2019	2017/2018	2018/2019
Venta directa al consumidor	6,00 €/kg	7,00€/kg*	6,00 €/kg	7,00€/kg*
Comercialización cooperativa	3,40 €/kg	2,25 €/kg	4,50 – 4,70 €/kg	4,00 €/kg*
Venta envasada al minorista	5,00 €/kg	5,10 €/kg*	6,00 €/kg	6,45 €/kg*
Venta a la industria o mayoristas	3,20 €/kg	2,20 €/kg *	4,35 €/kg	3,90 €/kg*

**Avance de campaña (abril-septiembre 2018)*



f) Costes de producción y envasado

f.1) Estudio económico de una explotación apícola profesional de 500 colmenas (con venta de miel al por mayor)

	Precio unidad (€)	TOTAL (euros)
1. Inversión		175.019,75
2. Gastos fijos anuales		33.075,94
3. Gastos variables anuales		
Tratamientos sanitarios	2,45 €/tratamiento	11.775
Total gastos variables		
4. Ingresos		
Miel monofloral, 500 colm x 10 Kg/colm	4,35 €/Kg	21.750
Miel de milflores, 500 colm x 10 Kg/colm	3,20 €/kg	16.000
100 enjambres artificiales 500 colm x 20%	77 €/enjambre	7.700
Cera de cuadro 500 colm x 0,7 Kg/colm	1,20 €/Kg	420
Cera de opérculo 500 colm x 0,8 Kg/colm	8,50 €/Kg	3.400
Ayudas (comercialización, polinización, biodiversidad)	17,60 €/colmena	8.800
Total ingresos		58.070
5. Rentabilidad		
Ingresos		58.070
Gastos fijos		33.075,94
Gastos variables		11.775
Total gastos		44.850,94
Rendimiento neto		13.219,06
% Ingresos debidos a la miel (ingresos miel/ Total ingresos)		65,01
Coste producción de la miel		2,92



f.2) Estudio económico de una explotación apícola profesional de 500 colmenas (con venta de miel y polen al por mayor)

	Precio unidad	TOTAL (euros)
1. Inversión		187.819,75
2. Gastos fijos anuales		34.357,61
3. Gastos variables anuales	2,45 €/ tratamiento	
Tratamientos sanitarios		11.775
Total gastos variables:		
4. Ingresos		
Miel bosque, 500 colm x 6 Kg/colm	4,35 €/colmena	
Milflores, 500 colm x 4 Kg/colm	3,20 €/colmena	
Pólen, 500 colm x 5,5 Kg/colm	9,50 €/colmena	
Enjambres artificiales, 500 colm x 10%	77 €/enjambre	
Cera de cuadro, 500 colm x 0,7 Kg/colm	1,20 €/kg	
Cera de opérculo 500 colm x 0,8 kg/colm	8,50 €/Kg	
Ayudas (comercialización, polinización, biodiversidad)	17,60 €/colmena	
Total Ingresos		65.895
5. Rentabilidad		
Ingresos		65.895
Gastos fijos		34.357,61
Gastos variables		11.775
Total Gastos		46.312,61
Rendimiento neto		19.582,39
% Ingresos debidos a la miel (ingresos miel/ Total ingresos)		29,52
Costes de producción de la miel (Total gastos)		2,73
% ingresos debidos al polen		39,65
Costes de producción del polen		6,68



g) Rendimiento

Coste de producción fijo por kilo de miel producida	2,15 €/kg
Coste de producción variable por kilo de miel producida	0,77 €/kg
Total	2,92 €/kg
Coste medio de producción de miel por colmena y año (Kg.)	$10,24 \text{ kg/colmena} * 2,92 \text{ €/kg} = 30,51 \text{ €/colmena/año}$
Rendimiento medio de miel por colmena y año (Kg.)	10,24 kg/colmena/año

Cálculo del rendimiento medio de miel por colmena y año basado en la producción total de miel en España en 2017 (29.393,2 toneladas) y el número total de colmenas registradas en España en 2017 (2.869.444 colmenas).



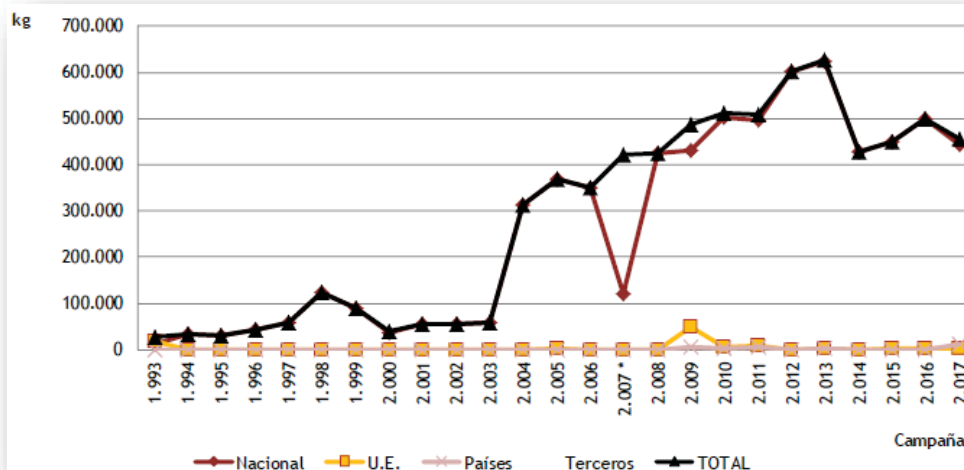
h) Miel producidas bajo esquemas de calidad diferenciada

h.1) Evolución de las diferentes DOPs/IGPs

AÑOS Y NÚMERO DE DENOMINACIONES		REGISTROS		PRODUCCIÓN (kg)	COMERCIALIZACIÓN (kg)			
Año	Número	Nº de colmenas inscritas	Nº de envasadores inscritos	Miel cosechada	MERCADO			TOTAL
					Nacional	U.E.	Países Terceros	
1.993	1	8.977	19	46.455	10.773	17.100	0	27.873
1.994	1	9.207	22	32.476	32.476	0	0	32.476
1.995	1	9.442	22	29.704	29.704	0	0	29.704
1.996	1	10.464	25	42.565	42.565	0	0	42.565
1.997	1	10.615	27	58.246	58.246	0	0	58.246
1.998	1	11.540	29	124.332	124.332	0	0	124.332
1.999	1	12.142	31	89.618	89.618	0	0	89.618
2.000	1	9.922	29	59.758	37.829	125	0	37.954
2.001	1	9.737	28	89.161	53.872	145	0	54.017
2.002	2	10.557	29	103.568	55.235	0	0	55.235
2.003	3	N/D	N/D	N/D	57.000	0	0	57.000
2.004	3	N/D	N/D	N/D	312.000	0	0	312.000
2.005	3	52.960	79	858.536	367.633	688	350	368.671
2.006	3	57.914	77	2.790.809	350.616	0	0	350.616
2.007 *	3	59.640	78	708.041	118.797	0	90	422.877
2.008	3	61.225	75	651.162	423.917	24	89	424.030
2.009	3	62.956	73	589.145	431.998	48.500	5.750	486.248
2.010	3	62.562	59	639.230	501.227	6.500	3.613	511.340
2.011	3	60.833	59	755.138	497.227	7.000	6.047	510.274
2.012	4	58.569	181	753.311	602.766	0	524	603.290
2.013	4	61.801	82	651.656	624.872	800	2.140	627.812
2.014	7	56.394	85	614.743	428.369	0	0	428.369
2.015	7	70.337	90	732.022	449.363	766	0	450.129
2.016	7	75.553	99	851.843	498.303	842	10	499.155
2.017	7	76.659	101	611.094	443.513	1.166	10.866	455.545

(*) Advertencia: De algunas de las DOP/IGP existentes no se han incluido parte de los datos por no disponer de ellos. Al no disponer de algunos datos desglosados por mercados, el valor total no va a coincidir, exactamente, con la suma de los tres mercados considerados.

Evolución de la comercialización total por mercado de destino (Campañas 1993-2017)





h.2) Figuras de calidad diferenciada reconocidas

FIGURA	RECONOCIMIENTO	PRODUCTO	ZONA
IGP Miel de Galicia	Reglamento (UE) nº 886 de 2007	Miel que, reuniendo las características definidas en el Pliego haya cumplido en su producción, procesado y envasado todos los requisitos exigidos en éste, en el Manual de Calidad, y en la legislación. Esta miel se produce en colmenas de cuadros móviles, por decantación o centrifugación. Se presentará en estado líquido, cristalizada o cremosa, pudiendo contener además, en el primero de los casos, frutos secos. También se puede presentar en panales o en secciones.	Comunidad Autónoma de Galicia
DOP Miel de Granada	Reglamento (UE) nº 886 de 2005	Miel elaborada por la abejas melíferas a partir del néctar de las flores o de las secreciones procedentes de las partes vivas de las plantas o que se encuentren sobre ellas, que las abejas liban, transforman, combinan con sustancias específicas propias, almacenan y dejan madurar en los panales de la colmena, procedentes de las colmenas ubicadas en la zona delimitada.	Provincia de Granada
DOP Miel de la Alcarria	Reglamento (UE) nº 1107 de 1996	Producto alimenticio elaborado por las abejas melíferas a partir del néctar de las flores o de las secreciones procedentes de partes vivas de las plantas o que se encuentren sobre ellas, que las abejas liban, transforman, combinan con sustancias específicas propias, almacenan y dejan madurar en los panales de la colmena. Puede ser fluido, espeso o cristalino.	Comarca de "La Alcarria"
DOP Miel de Liébana	Resolución 10/3/2014	Producto alimenticio elaborado por las abejas melíferas de la comarca de Liébana a partir del néctar de las flores o de las secreciones procedentes de las partes vivas de las plantas que crecen en los ecosistemas de Liébana, que las abejas liban, transforman, combinan con sustancias específicas propias, depositan, deshidratan, almacenan y dejan madurar en los panales de la colmena	Todos los municipios de la comarca de Liébana, en la Comunidad Autónoma de Cantabria
DOP Miel de Tenerife	Reglamento (UE) nº 49 de 2014	Es la miel producida por las abejas melíferas en la isla de Tenerife, a partir del néctar de las flores o de secreciones de otras partes de las plantas que crecen en los distintos ecosistemas de Tenerife, en colmenas de cuadros móviles y que en su procesado no es sometida a tratamientos térmicos. Se presenta en estado líquido, cremoso o cristalizado, panal, o en trozos de panal.	Isla de Tenerife
DOP Miel de Villuercas-Ibores	Resolución 17/12/14	Miel obtenida de la flora autóctona elaborada por las abejas <i>Apis mellifera</i> spp	27 municipios de la comarca de Villuercas-Ibores, en Cáceres.



h.3) Otras Figuras

FIGURA	RECONOCIMIENTO	PRODUCTO	ZONA GEOGRÁFICA
DOP Miel de Campoo-Los Valles SIN ACTIVIDAD EN 2017	Resolución 12/09/14	Producto alimenticio elaborado por las abejas melíferas de la comarca Campoo-Los Valles a partir del néctar de las flores o de las secreciones procedentes de las partes vivas de las plantas que crecen en los ecosistemas de Campoo-Los Valles, que las abejas liban, transforman, combinan con sustancias específicas propias, depositan, deshidratan, almacenan y dejan madurar en los panales de la colmena.	Todos los términos municipales de la comarca de Campoo-Los Valles, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Cantabria.
MARCA DE GARANTÍA CC "Calidad controlada"	Orden GAN/44/2005, de 19 de septiembre, por la que se aprueba la norma técnica para el uso de la marca de garantía Calidad Controlada para la patata y la miel.	Mieles que además de cumplir la legislación vigente sobre las mieles de consumo directo, cumplan con las características definidas en la presente norma técnica y pertenezcan a alguno de los siguientes tipos : a) Miel de flores o miel de néctar: producto con humedad inferior a 19% y contenido e hidroximetilfurfural inferior a 30 mg/kg de producto elaborado, cuyo polen procederá de distintas especies florales sin existir polen predominante. b) Miel de mielada: producto con humedad inferior a 19% y contenido e hidroximetilfurfural inferior a 30 mg/kg de producto elaborado. c) Miel de brezo y Calluna. Cuyo polen procederá de las siguientes especies florales: Erica cinerea, E. Vagans, E. Tetralix, E. Cirtalis y Calluna Vulgaris. El pólen residual mínimo que debe contener de calluna y/o erica sobre el total será del 45%. d) Miel de Eucalipto. El polen de E. Globulus superará el 70% del espectro polínico.	Comunidad Autónoma de Cantabria



i) Miel de producción ecológica (datos 2017)

CC.AA.	Tn./año	Nº explotaciones	Nº colmenas	Legislación aplicable
ANDALUCÍA	386,914	73	26.394	Reglamento (UE) 2018/848, que entrará en aplicación el 1 de enero de 2021 y que deroga a la normativa actual.
ARAGÓN				
ASTURIAS	25,691	15	2.147	
BALEARES		3	83	
CANARIAS	13	19	777	
CANTABRIA	18,324	6	847	Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo de 28 de junio de 2007 sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 2092/91.
CASTILLA LA MANCHA	100,538	34	8.267	
CASTILLA Y LEÓN	164,545	22	13.298	
CATALUÑA	21,35	12	1.626	
EXTREMADURA	3,915	7	645	
GALICIA	121,789	44	14.574	Reglamento (CE) 889/2008 de la Comisión de 5 de septiembre de 2008 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.
MADRID	9,43	4	823	
MURCIA		1	250	
NAVARRA	1,71	5	631	
LA RIOJA	6,55	6	1.960	
PAIS VASCO	0,65	5	496	Reglamento (CE) 1235/2008 de la Comisión de 8 de diciembre de 2008 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
COM. VALENCIANA	21,32	3	1.060	
TOTAL NACIONAL	895,726	259	73.878	

4. EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DEL SECTOR APÍCOLA ESPAÑOL

**Art. 4 Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1368 de la Comisión
(Contenido de los Programas Apícolas; Punto 4 del Anexo)**



4.1 ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS

La evaluación y análisis de los resultados obtenidos en la aplicación del PNA 2017-2019, aún en ejecución (sección 1 del presente documento), pone de manifiesto las necesidades que tiene actualmente el sector apícola nacional y sobre las que se tienen que instrumentalizar las medidas del PNA 2020-2022.

Para ello, se van a tener en cuenta todos aquellos factores que afectan a la sostenibilidad y competitividad del sector, así como el análisis de la evolución de las macromagnitudes y la situación del mercado de los productos apícolas durante estas últimas campañas cuyo detalle se recoge en el estudio de estructura (apartado 3 del presente documento).

A partir de la evaluación de las necesidades del sector apícola español, se fijarán los objetivos a conseguir durante el próximo trienio que darán lugar, a su vez, a las medidas concretas más adecuadas para su consecución:





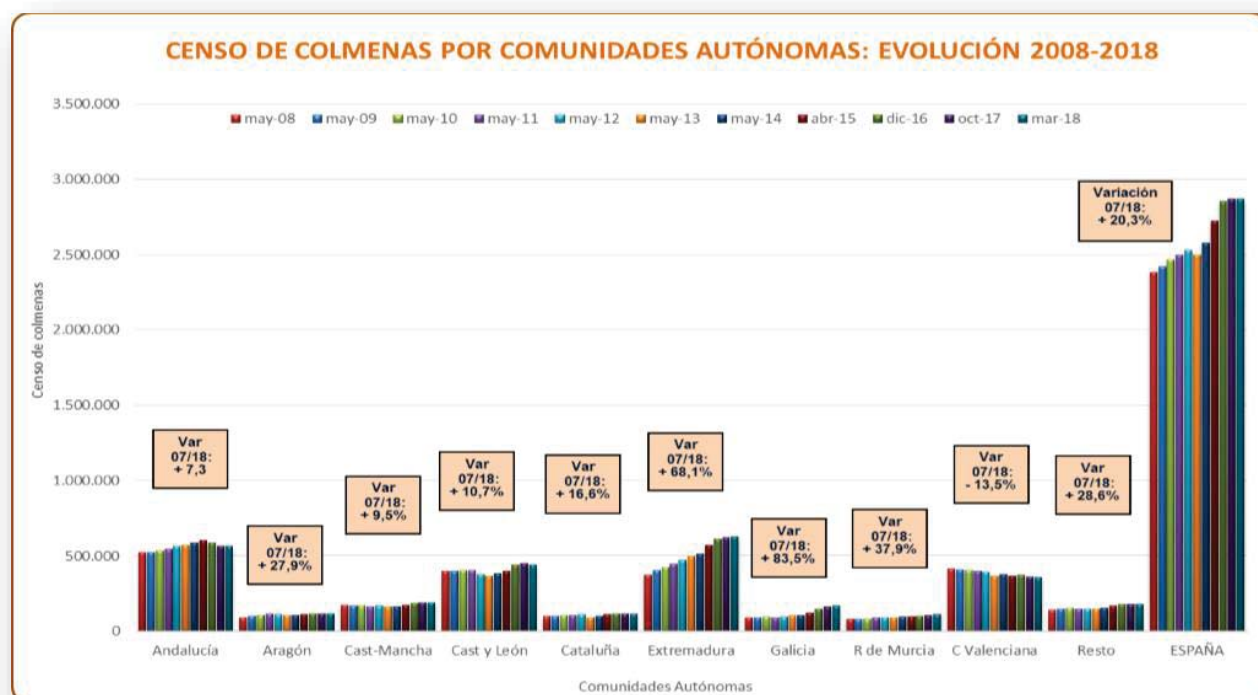
4.2 ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DE LAS MAGNITUDES PRODUCTIVAS DEL SECTOR APÍCOLA

Las características del sector apícola español derivan de las particularidades que entrañan la climatología y orografía de nuestro país, con diferencias notorias entre las regiones del norte y sur peninsular, así como con las islas, lo que resulta en una gran variedad de sistemas productivos repartidos a lo largo del territorio nacional.

Esta variabilidad puede agruparse de manera general en dos grandes tipos de apicultura en España. Por un lado, la actividad de la zona norte y noroeste, caracterizada por una apicultura estante con un alto grado de “hobbistas” y de apicultores pequeños. Por otro lado, la actividad apícola de la zona centro, sur y suroeste, en la que el grado de profesionalización es mayor y se suele vincular a una actividad trashumante.

Partiendo de esta premisa, y teniendo en cuenta el estudio de estructura del sector, destacan varios aspectos:

4.2.1 Evolución del censo de colmenas en España:

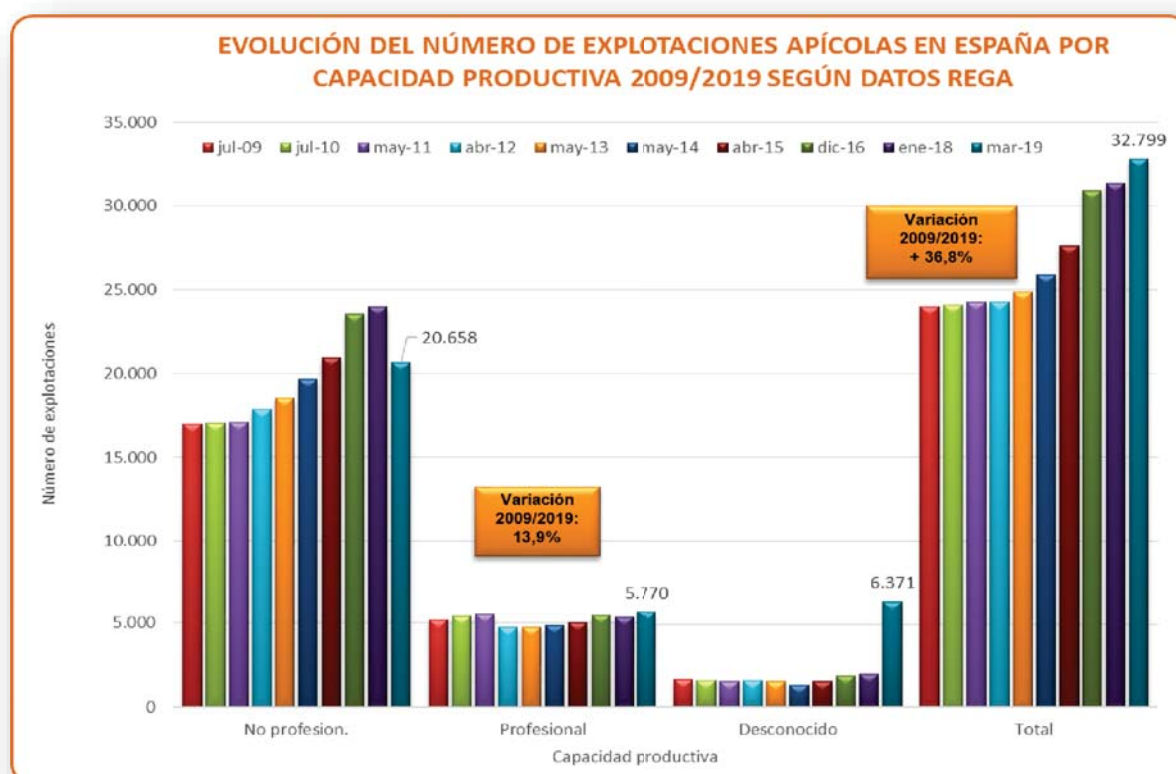


En el ámbito nacional, se observa un claro incremento en el número de colmenas censadas desde 2008. El crecimiento fue particularmente acusado en 2015, manteniéndose hasta alcanzar la cifra actual de 2.869.444 colmenas (marzo 2018).



El incremento en número de colmenas es notable en las regiones fundamentalmente trashumantes, como Extremadura o Castilla y León, aunque también es notorio en regiones como Galicia, de apicultura principalmente estante.

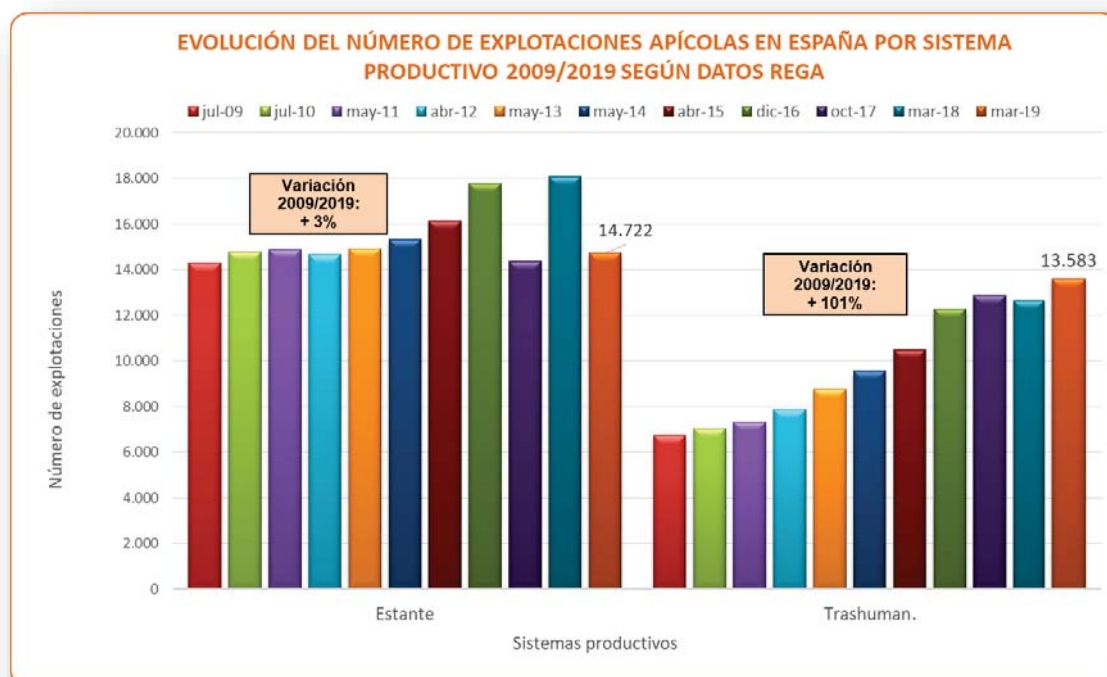
4.2.2 Evolución del número de explotaciones por capacidad y sistema productivo:



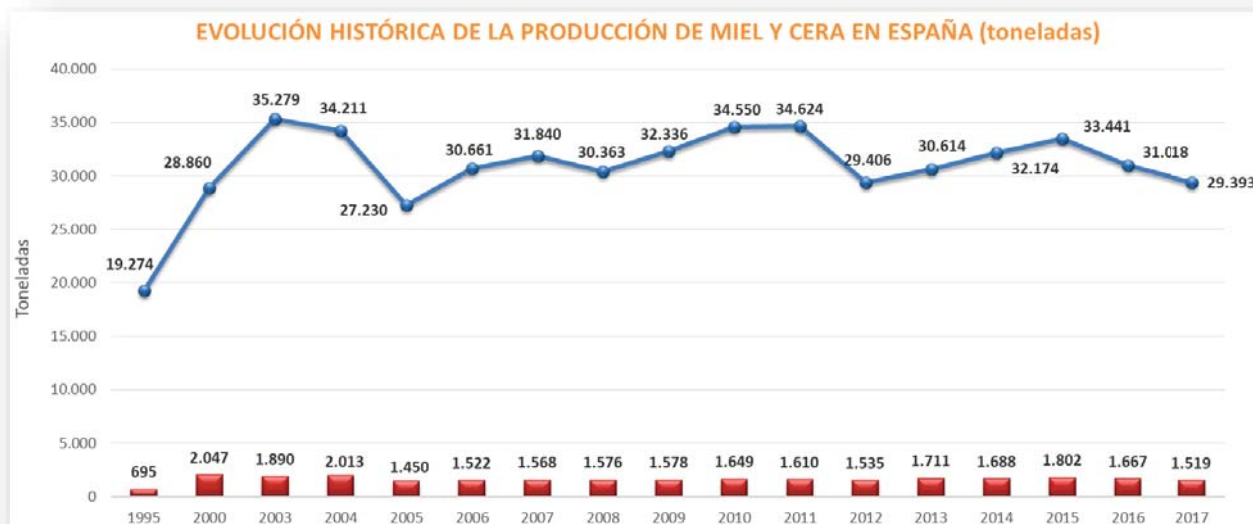
En cuanto al número total de explotaciones, en los últimos años se viene observando un notable incremento, existen registradas más del 30% más de explotaciones que hace 10 años.

Al analizar la evolución por capacidad productiva, se observa que el incremento global se produce debido a la aparición de nuevas explotaciones no profesionales, sobre todo. El número de explotaciones profesionales ha ido aumentando en los últimos años de manera más contenida, aunque esto no influye en el grado de profesionalización del sector, ya consolidado.

Comparando por sistema productivo, desde 2009 el número de explotaciones trashumantes se ha duplicado, mientras que el crecimiento de las explotaciones estantes ha sido más contenido.



4.2.3 Evolución de la producción nacional de miel y cera:



La producción de miel ha mostrado, a lo largo de los años, un comportamiento de vaivén, con ascensos y descensos periódicos en la cantidad producida.



Sin embargo, desde el último pico productivo, registrado en 2015, la producción ha descendido durante dos campañas consecutivas. Así, en 2017 la producción total de miel se sitúa en 29.393 Tm.

Por otro lado, la producción de cera se ha mantenido estable en nuestro país, siendo ésta muy minoritaria. En 2017 se alcanzaron 1.519 Tm.

Del análisis de estos datos podemos obtener las siguientes conclusiones:

- La estabilidad, e incluso incremento, en el censo de colmenas acompañado de un descenso en los niveles de producción indicaría una menor productividad por colmena.
- El número de explotaciones se incrementa de forma global debido, fundamentalmente, al incremento las no profesionales. La proporción, por tanto, de explotaciones profesionales disminuye levemente (torno al 17-18% del total). A pesar de ello, se mantiene constante la profesionalización del sector desde 2016 (22,51% son profesionales)
- Aunque es mayor la proporción de explotaciones estantes (57%), la práctica de la trashumancia viene cobrando cada vez más importancia (26% en 2008 a 40% en 2018).
-

Se mantiene la necesidad de reforzar las medidas de apoyo sobre los sistemas de producción, a fin de mejorar las condiciones de los mismos y optimizar los rendimientos de las colmenas.

Este refuerzo debe incluir y reforzar la formación técnica entre los apicultores, principalmente para aquellos que se inician en la actividad.

Por otro lado, y dado su impacto creciente y los condicionantes prácticos, sanitarios y económicos que la acompañan, es necesario continuar dando soporte a aquellos apicultores que se vean en la necesidad de realizar trashumancia.

Sin embargo, se pretende dar respuesta a dicha necesidad mediante la racionalización de una actividad que también tiene consecuencias para el medio natural en el que se desarrolla

4.3 FACTORES QUE AFECTAN A LA SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR APÍCOLA EN ESPAÑA

Las conclusiones anteriormente mencionadas reflejan una pérdida de productividad global del sector apícola nacional, con menores rendimientos por colmena a pesar de una mayor inversión realizada, lo que desemboca en una pérdida de competitividad. Esta situación estaría motivada por varios factores principales:



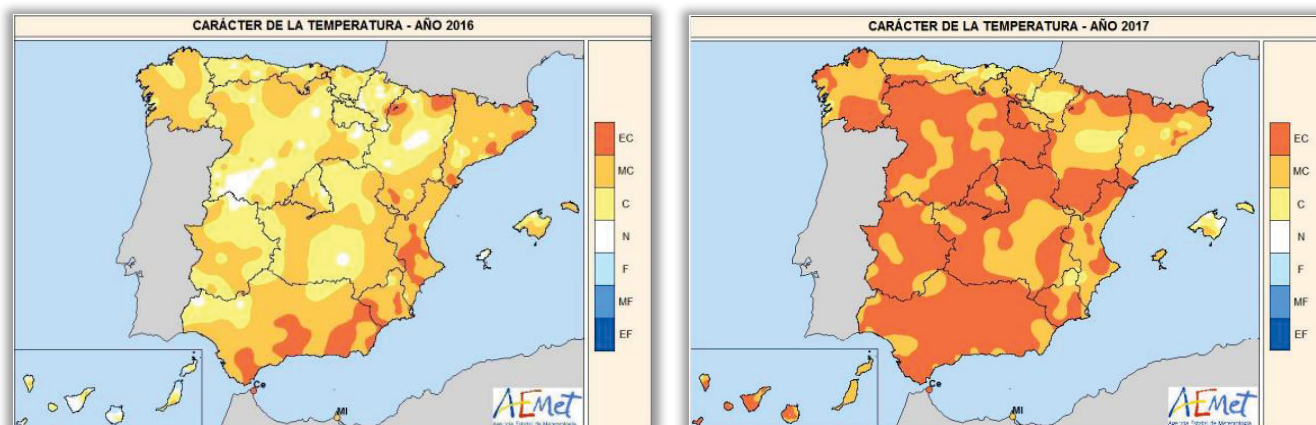
4.3.1 Factores climáticos:

Debido a su influencia en la productividad y estado de las colmenas, la evolución de la temperatura y pluviometría en nuestro país es uno de los principales factores a tener en cuenta a la hora de analizar la evolución de parámetros productivos del sector apícola.

Temperatura

Según los informes publicados por la Agencia Estatal de Meteorología, los cambios de temperatura son notorios en los últimos años. De los diez años más cálidos en España desde 1965, siete han sido años del siglo XXI y cinco de ellos en la actual decena.

En 2017 se mantuvo la tendencia mostrada en años anteriores, registrando en más de 30 estaciones principales el valor más alto de temperatura media anual de las últimas series. Mientras que en 2016 la primavera tuvo un carácter frío, en 2017 fue extremadamente cálida, siendo la más cálida desde 1965. El verano dio lugar a episodios de temperaturas superiores a las normales, tanto en la península como en los archipiélagos.



Según los informes de 2018 (AEMET)¹, este año pasado se ha mantenido la tendencia de las temperaturas, con varios episodios cálidos en invierno que contrastaron con una primavera fría, y un verano más tardío. Esto hace que en su conjunto tengamos un carácter de la temperatura menos extremo, aunque con diferencias en función de los territorios:

¹ Fuente: Resúmenes climatológicos anuales. Agencia Estatal de Meteorología. MAPA.

EC = Extremadamente Cálido: Las T^{as} sobrepasan el valor máximo registrado durante 1981-2010.

MC = Muy cálido: $f < 20\%$. Las T^{as} se encuentran en el intervalo correspondiente al 20% de los años más cálidos.

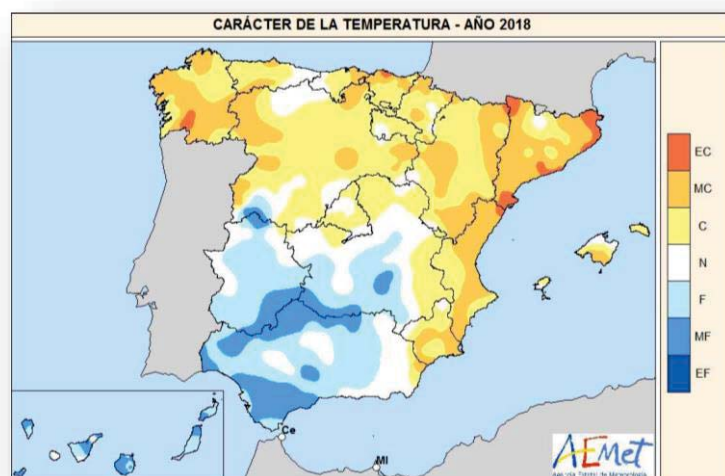
C = Cálido: $20\% \leq f < 40\%$.

N = Normal: $40\% \leq f < 60\%$. Las T^{as} registradas se sitúan alrededor de la mediana.

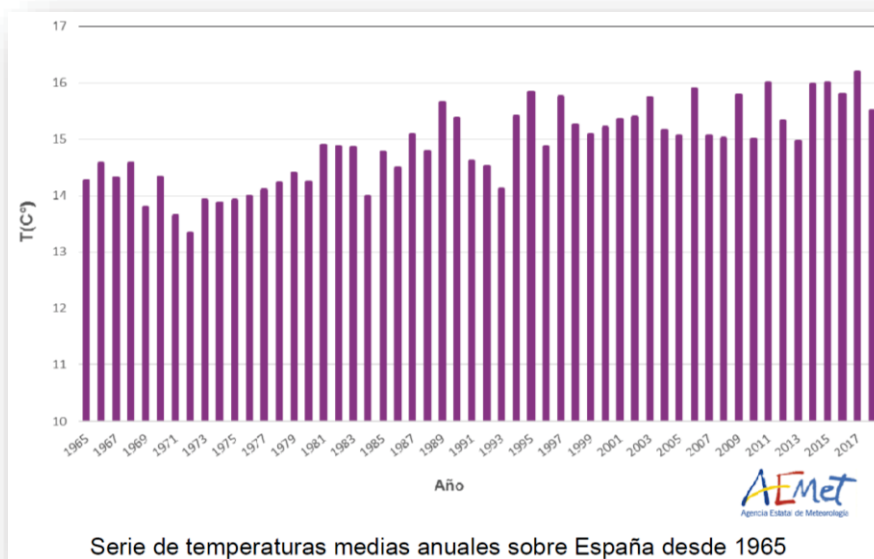
F = Frio: $60\% \leq f < 80\%$.

MF = Muy Frio: $f \geq 80\%$.

EF = Extremadamente frío: Las T^{as} no alcanzan el valor mínimo registrado en la referencia 1981-2010.



A continuación puede observarse la evolución de las temperaturas medias anuales desde 1965. Se constata el incremento paulatino en las mismas, sobre todo en la última década:



Precipitaciones

El año 2017, según la información de la AEMET², a diferencia del año anterior, ha sido muy seco en el conjunto de España. La precipitación media en España se situó en un valor que

² EH =Extremadamente húmedo: Las precipitaciones sobrepasan el valor máximo registrado en el periodo de referencia 1981 – 2000.

MH =muy húmedo: $f < 20\%$. Las precipitaciones se encuentran en el intervalo correspondiente al 20% de los años más húmedos.

H =Húmedo: $20\% \leq f < 40\%$.

N =Normal: $40\% \leq f < 60\%$. Las precipitaciones registradas se sitúan alrededor de la mediana.

S =Seco: $60\% \leq f < 80\%$

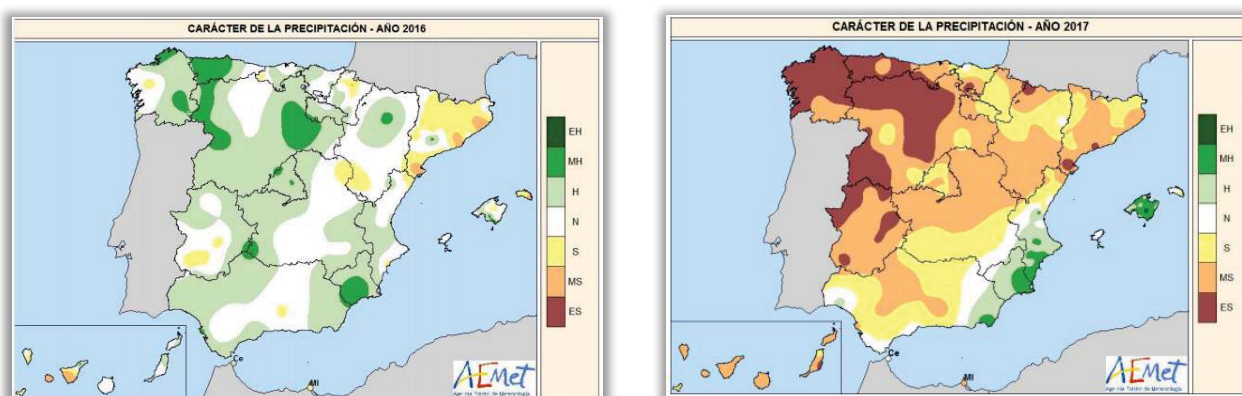
MS =Muy seco: $f \geq 80\%$.

ES =Extremadamente seco: Las precipitaciones no alcanzan el valor mínimo registrado en el periodo de referencia 1981 – 2000.

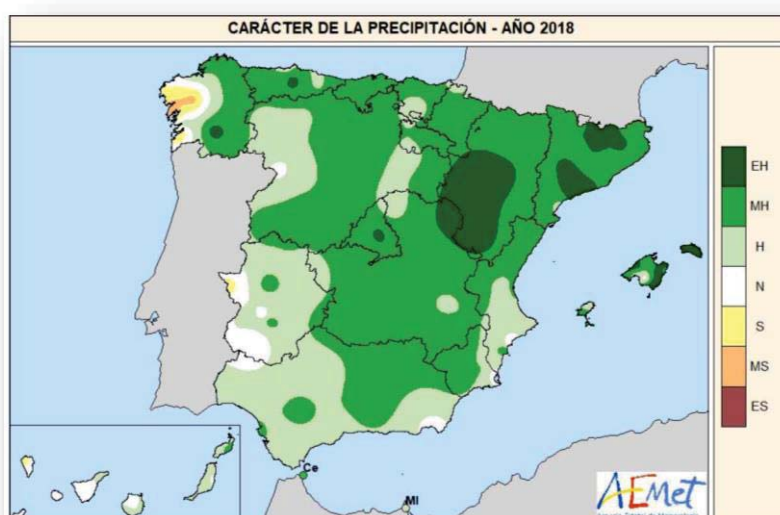


queda un 27% por debajo de la media anual según el periodo de referencia 1981-2010, principalmente debido a la escasez de precipitaciones en el trimestre de otoño y de primavera. De hecho, el año 2017 ha resultado el segundo año más seco desde 1965, por detrás del año 2005.

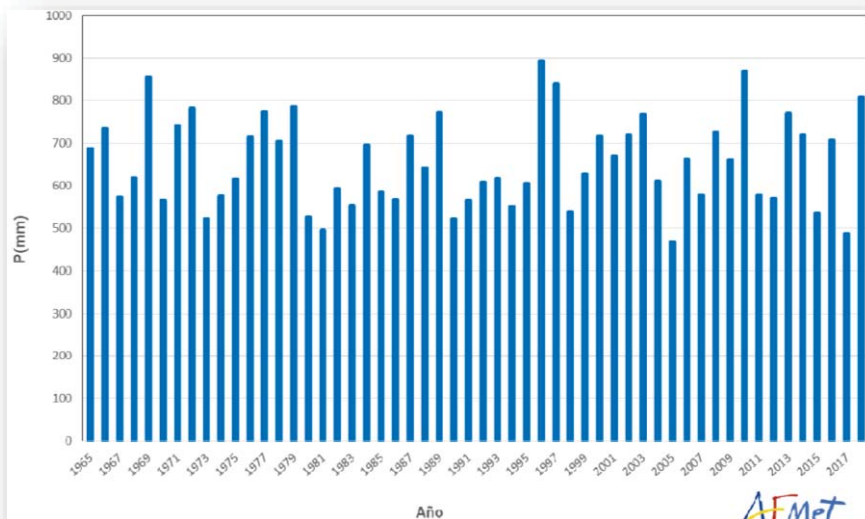
2017 fue extremadamente seco en áreas del cuadrante noroeste peninsular y del norte de Extremadura, con gran parte del territorio peninsular y de Canarias entre seco y muy seco, y con tan sólo el sureste peninsular y en la isla de Mallorca entre húmedo o muy húmedo.



En cuanto a 2018, ha sido un año muy húmedo en el conjunto de España. La precipitación media en se sitúa un 25 % por encima del valor medio anual según el periodo de referencia 1981-2010, y que ha sido debido principalmente a que la primavera fue extremadamente húmeda. Ha resultado ser el quinto más húmedo desde 1965 y el segundo más húmedo en lo que llevamos de siglo XXI por detrás de 2010.



A continuación puede observarse la evolución de las precipitaciones medias anuales desde 1965. Se constata un comportamiento más errático y variable que en el caso de las temperaturas, con grandes diferencias entre distintos años consecutivos:



Las altas temperaturas, sobre todo del año 2017, unidas a la escasez de precipitaciones en muchas áreas, han tenido su impacto sobre las floraciones, el clima y, por tanto, en la productividad de las colmenas. Estas condiciones han sido especialmente notables en zonas de alta tradición productiva, como son Andalucía, Extremadura y Castilla y León.

Las variaciones climatológicas mencionadas tienen su impacto, también, en las actuaciones de lucha contra la varroosis, ya que con inviernos tan cálidos no se produce parada invernal de la puesta de cría, agravando el problema de infestación del parásito.

En paralelo, la variabilidad climática condiciona, asimismo, la práctica de la trashumancia que se lleva a cabo, no sólo siguiendo las floraciones, sino intentando convivir con las condiciones ambientales más favorables para el desarrollo de la actividad.

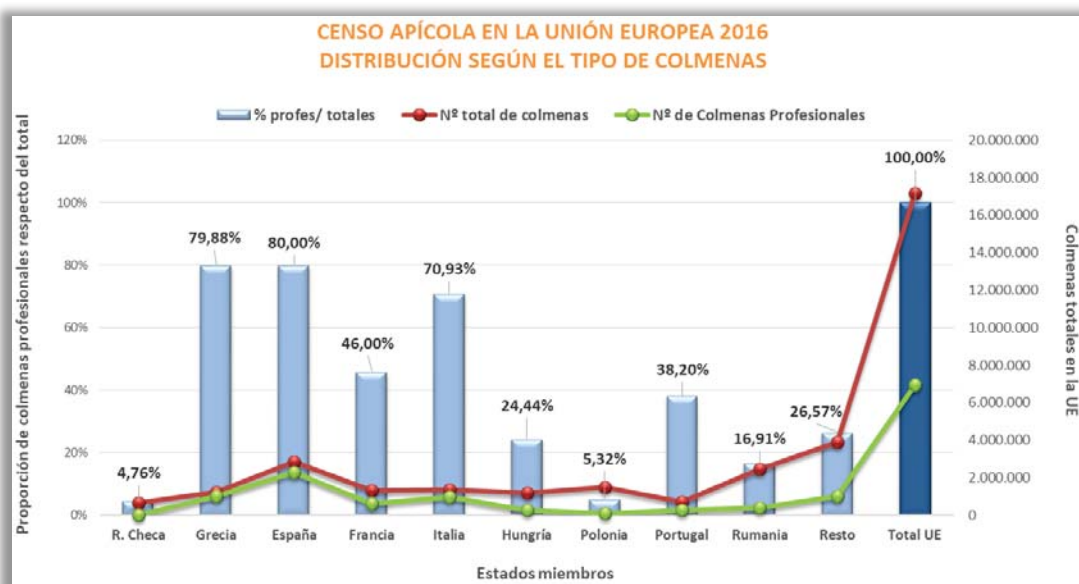
Así, la variabilidad climática empuja al sector a adoptar, cada vez más, modelos de apicultura trashumante, lo que implica asumir costes adicionales asociados a la actividad apícola así como condicionantes sanitarios derivados del desplazamiento de las colmenas.

Por todo ello, resulta preciso promover, desde el PNA, medidas que contribuyan a la adaptación de la actividad apícola a los nuevos escenarios climáticos.

4.3.2 Factores económico-empresariales:

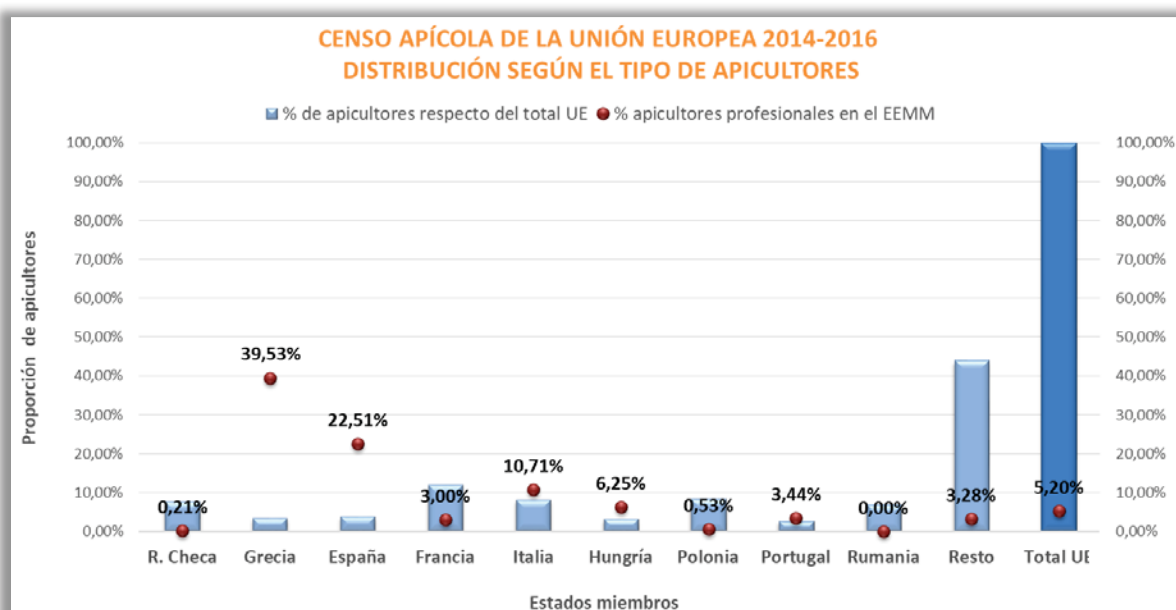
Profesionalización del sector en España:

La Unión Europea es el segundo productor mundial de miel. Dentro de la UE, España se configura como la primera potencia apícola en censo de colmenas y la segunda en producción de miel. Además, España destaca por ser el Estado Miembro con el sector apícola más profesionalizado:



En España alrededor del 80% de las colmenas están en manos de apicultores profesionales. Esto facilita la consecución de los objetivos del programa apícola relacionados con la mejora de los sistemas de producción, la vertebración del sector, la modernización de las estructuras de comercialización y el mantenimiento del estado sanitario de las colmenas.

Es necesario, por ello, aprovechar este potencial para fomentar la comercialización de nuestro producto y apostar por la valorización del mismo basada en la calidad, aspectos de lo que aún adolece el sector apícola nacional. Es importante apostar por medidas que potencien la presencia de los productores en todos los eslabones de la cadena de valor de la miel.





En España, los apicultores profesionales suponen un 22,51% sobre el total registrados y son los encargados de gestionar el 80% de las colmenas. Esta proporción se viene manteniendo estable en los últimos años, siendo una de las más altas de la UE-28 junto con Grecia.

La profesionalización del sector debe constituir la base, también, para promover nuevas estructuras de comercialización y abrir nuevos canales de mercado más allá de nuestras fronteras con la exportación de producto de valor añadido.

Evolución del coste de producción:

Por otro lado, hay que tener en cuenta que los costes de producción de los apicultores son elevados. Según el estudio de estructura adjunto, y en comparación con el presentado para el trianual 2017-2019, una explotación apícola profesional de 500 colmenas, con venta de miel al por mayor, tiene un rendimiento neto de 13.219,06 euros, lo que supone un 45,76% de la renta de referencia (que en 2019 se fijó en 28.884,88 euros).

Con respecto a la explotación con venta de miel y polen, el rendimiento neto es de 19.582,61 euros (67,69% de la renta de referencia). Esto refleja la necesidad de aprovechar la diversificación de la producción apícola para mejorar el rendimiento económico.

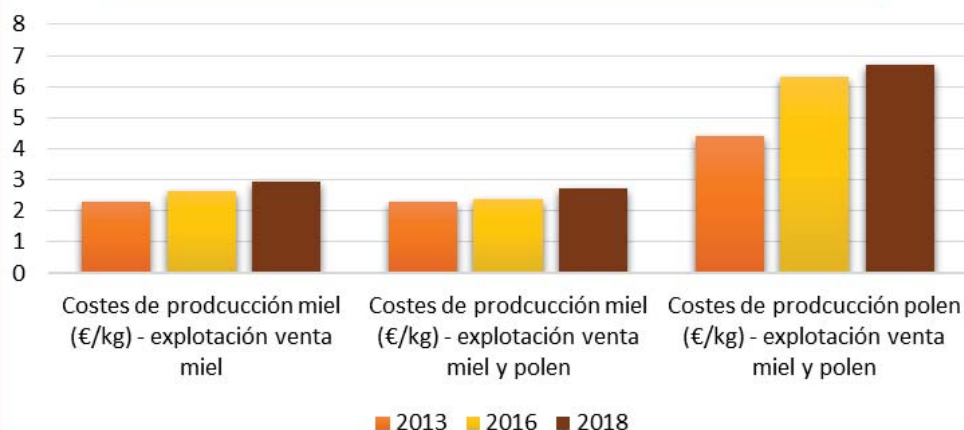
Según dicho estudio, y en lo que el Plan Nacional Apícola se refiere, el concepto que más peso tiene sobre el total de los gastos variables de producción de miel y polen es el coste de los tratamientos sanitarios frente al parásito *Varroa destructor*.

La evolución de los costes de producción, respecto al anterior estudio de estructura, muestran una ligera tendencia ascendente en los mismos, tanto en los referidos a la miel en los dos tipos de explotaciones modelo, como los de polen.

En concreto, el coste de producción para la explotación que solo vende miel al por mayor es un 10,2% mayor que en 2016. La explotación que vende miel y polen ha sufrido un incremento de un 17,7% en los costes de producción de miel y un 5,7% en los de polen en comparación, también, con estimaciones de 2016.



Costes de producción de una explotación tipo: 500 colmenas



El equilibrio entre los costes de producción y el rendimiento de las colmenas podría permitir al sector apícola tener una mayor fortaleza frente a los vaivenes del mercado.

Consumo y comercialización en España:

El consumo de miel en los hogares ha seguido una tendencia positiva en los últimos años:

	Producto	Volumen (miles de kg)	Valor (miles de €)	Precio medio kg	Consumo per capita	Gasto per capita
2014	Miel	19.065,88	97.676,91	5,41	0,41	2,18
	Granel	4.969,14	30.177,04	6,07	0,1	0,68
	Envasada	13.096,75	67.499,89	5,15	0,3	1,51
2015	Miel	19.607,20	105.951,21	5,69	0,41	2,38
	Granel	5.756,30	33.874,62	5,88	0,13	0,75
	Envasada	12.850,90	72.076,61	5,61	0,27	1,63
2016	Miel	19.192,69	110.257,59	6,06	0,43	2,5
	Granel	4.852,27	32.365,63	6,67	0,12	0,74
	Envasada	13.340,43	77.921,97	5,84	0,31	1,77
2017	Miel	19.788,32	112.791,09	6	0,42	2,48
	Granel	5.814,00	37.811,86	6,5	0,14	0,84
	Envasada	12.974,31	74.979,23	5,78	0,31	1,64



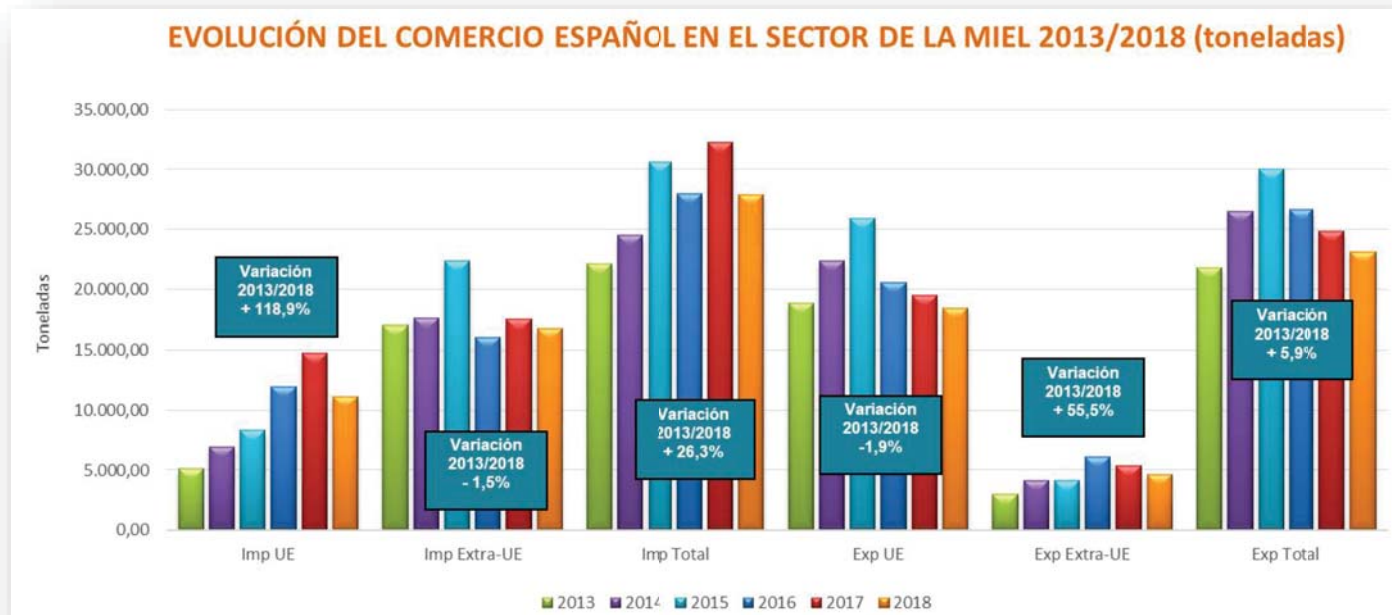
Aunque la evolución es favorable, se debe aprovechar esta dinámica para trabajar en la promoción de productos apícolas cosechados y elaborados en España así como en la valorización del modelo de producción nacional. Todo ello con el fin de incrementar la demanda de productos apícolas, fundamentalmente en el comercio interior.

Evolución del comercio exterior:

Los datos de consumo y abastecimiento mantienen una estrecha relación con los datos de comercio exterior. En el contexto de la UE, España se encuentra entre los primeros cinco importadores de miel y es el segundo exportador de miel de la Unión.

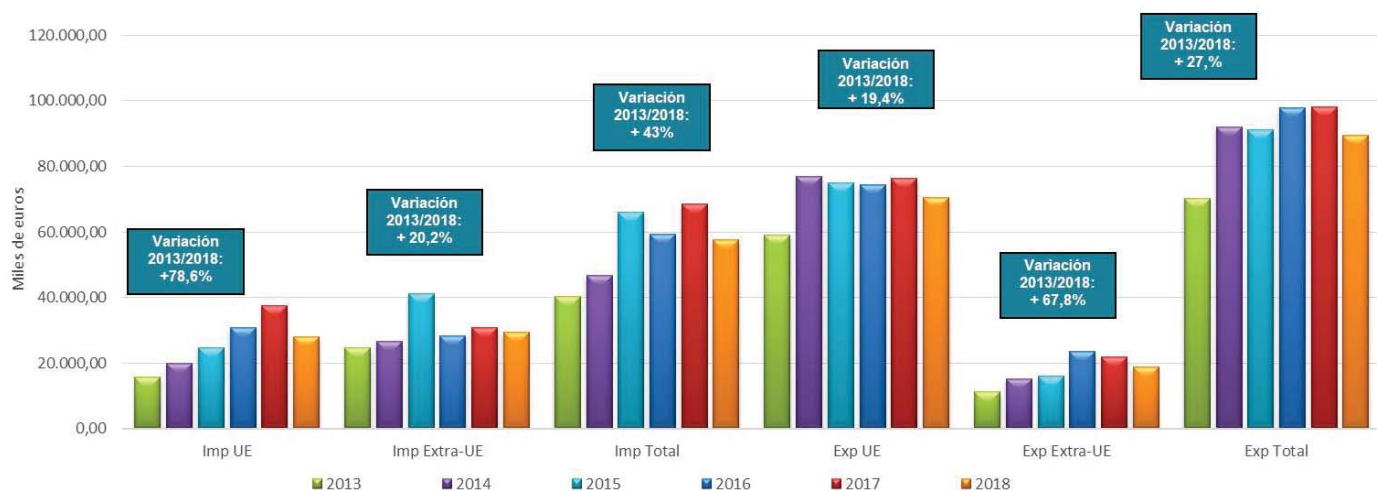
Las importaciones de miel de España proceden, en su mayor parte, de países extracomunitarios, fundamentalmente de China. Mientras que las exportaciones se dirijan principalmente a otros EEMM.

Los siguientes gráficos reflejan la evolución de las importaciones y exportaciones de miel española en los últimos 5 años:





EVOLUCIÓN DEL COMERCIO ESPAÑOL EN EL SECTOR DE LA MIEL 2013/2018 (miles de euros)



El volumen y valor de importaciones totales se incrementó en 2017 debido, al incremento, fundamentalmente, de los envíos procedentes de otros EEMM.

En 2018, sin embargo, se ha reducido el volumen total de miel importada, sobre todo por los envíos procedentes de otros EEMM. Situación similar se ha dado en términos de valor.

En cuanto a las exportaciones, tanto en 2017 como en 2018, se registró un nuevo descenso global, como ya ocurrió en 2016, en términos de volumen. Este descenso ha sido paralelo en términos de valor el año pasado a diferencia de lo ocurrido en 2017, año en el que el valor de las exportaciones se mantuvo estable y en ligero ascenso a pesar de su reducción en volumen.

Estos datos reflejan el funcionamiento del mercado exterior apícola en España. Somos un país importador de gran volumen de miel, a precios económicos, y exportador de menor volumen de miel pero con mayor valor añadido.

Es necesario, por ello, seguir trabajando en la calidad y comercialización de los productos apícolas, a fin de incrementar su competitividad en mercados exteriores, sobre todo fuera del ámbito comunitario.

Efectos indirectos de la apicultura.

Además de su papel meramente productivo como sector ganadero, cabe destacar el importante papel ecológico y medioambiental que juega la apicultura.

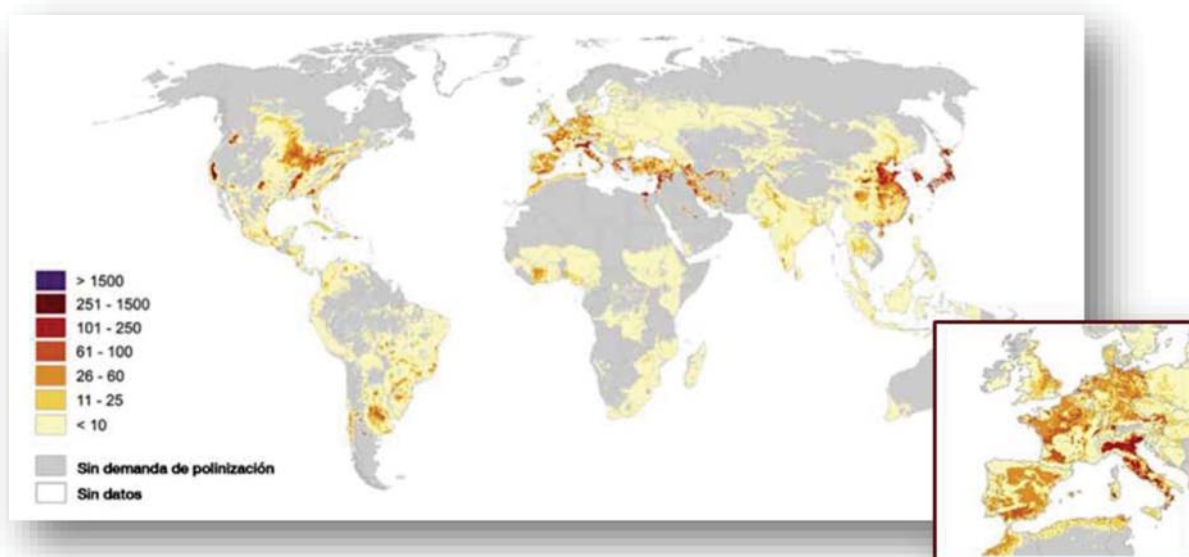
En efecto, la actividad apícola contribuye de manera significativa al mantenimiento del equilibrio ecológico y la biodiversidad. Así, un 84 % de las especies vegetales y un 76 % de la producción de alimentos dependen de la polinización por las abejas domésticas y



salvajes³. Según el Instituto Nacional de Investigación Agronómica francés, la mortalidad de las abejas supondría un coste de 150.000 millones de euros, el equivalente al 10 % del valor de mercado de los alimentos. Tres de cada cuatro cultivos productores de frutos o semillas para uso humano como alimento en todo el mundo dependen, al menos en parte, de los polinizadores⁴.

En España, este papel polinizador y conservador cobra especial importancia en la región del Sur y Levante. La agricultura valenciana, caracterizada por el cultivo de cítricos, depende directamente de la acción polinizadora de los insectos, fundamentalmente de las abejas melíferas. Asimismo, las extensiones de cultivos frutales y leguminosas forrajeras de nuestros agricultores dependen de este importante papel de las abejas. Todo ello sin olvidar el papel que tiene la apicultura como elemento de fijación de la población en el medio rural.

El impacto económico y los beneficios globales asociados a la polinización se vienen estudiando desde años. En el siguiente mapa, que refleja los rendimientos económicos, en dólares/Ha, de los distintos territorios en el año 2000⁵, puede observarse claramente el peso que tiene en los países europeos, entre ellos España.



Sin embargo, existen evidencias científicas⁶ en determinadas localidades que muestran que la gestión inadecuada de colonias de abeja melífera podría llegar a afectar negativamente a las poblaciones de polinizadores silvestres, así como a la flora silvestre.

³ [Perspectivas y desafíos para el sector apícola de la Unión Resolución del Parlamento Europeo, de 1 de marzo de 2018, sobre las perspectivas y desafíos para el sector apícola de la Unión \(2017/2115\(INI\)\)](#)

⁴ [FAO's Global Action on Pollination Services for Sustainable Agriculture](#)

⁵ Lautenbach S et al (2012) Spatial and Temporal Trends of Global Pollination Benefit. PLoS ONE 7(4): e35954.

⁶ Véanse, por ejemplo, los resultados del Proyecto de investigación de Parques Nacionales sobre “interacciones entre plantas y polinizadores en el Parque Nacional del Teide: consecuencias ecológicas de la introducción masiva de la abeja doméstica” (Alfredo Valido, Maria Candela Rodríguez-Rodríguez y Pedro Jordano). Los resultados de este proyecto mostraron que las interacciones mutualistas planta-polinizador se vieron afectadas negativamente por la introducción de *A.mellifera* en el sistema, observándose una reducción drástica de la



En este sentido, el Ministerio para la Transición Ecológica, en colaboración con otros departamentos, está desarrollando un Plan de Acción Nacional para la conservación de los polinizadores e cuyo borrador ya se proponen una serie de medidas destinadas a promover los beneficios de la actividad apícola para la biodiversidad y evitar posibles repercusiones negativas sobre los polinizadores silvestres.

Esta influencia directa del sector apícola en la ecología, cultivos, medio ambiente y la biodiversidad justifica la necesidad de continuar desarrollando estrategias de investigación y conservación de estos polinizadores, a fin de asegurar el crecimiento sostenible de la cabaña apícola, su diversidad genética, y la mejora o modernización de las técnicas de manejo.

Asimismo, es preciso asegurar que la actividad apícola se desarrolle de forma sostenible y respetuosa con el medio ambiente, por ejemplo mediante el fomento de variedades y ecotipos locales o mediante la identificación de criterios para la adecuación de las cargas ganaderas apícolas que compatibilicen el aprovechamiento sostenible de los recursos por la apicultura, con la conservación de los polinizadores silvestres y de la flora autóctona.

4.3.3 Factores sanitarios: *Varroa destructor*

Desde el punto de vista sanitario, el principal reto al que se enfrenta la apicultura española es el ácaro *Varroa destructor*, el parásito responsable de la varroosis, una enfermedad endémica en España, introducida en 1985 y hoy extendida por todo el territorio.

Al margen del daño que produce el propio ácaro por su acción expoliadora, *Varroa destructor* debilita el estado inmunitario de las abejas, favoreciendo la aparición generalizada de infecciones víricas, bacterianas y fúngicas. Ejerciendo, además, de vector para otras enfermedades de las mismas. El resultado es un pobre estado sanitario y fisiológico de las colmenas, acompañado de su despoblamiento y un menor rendimiento productivo, incluso con niveles bajos de infestación. Por todo ello, el control de la varroosis es una prioridad en nuestro país.

En España, el Real Decreto 608/2006, de 19 de mayo, por el que se establece y regula un Programa nacional de lucha y control de las enfermedades de las abejas de la miel, establece medidas específicas en el caso de la varroosis, obligando a la aplicación de al menos un tratamiento al año (otoño). Sin embargo, en su control, la estrategia de lucha tradicional frente a *Varroa destructor* no puede limitarse exclusivamente a la aplicación de los tratamientos con medicamentos, sino que exige además un adecuado manejo de las colonias en el marco de una estrategia integral de lucha frente a Varroa.

A pesar de ello, el control de la enfermedad supone un importante reto, motivado por:

diversidad y riqueza de especies de polinizadores nativos en presencia de *A. mellifera* y una afección negativa inmediata en el éxito reproductivo en plantas.



- Factores biológicos: los tratamientos no penetran en las celdas de cría operculadas, que es donde tiene lugar el ciclo reproductivo de Varroa. Por tanto, el tratamiento sólo hace efecto sobre la Varroa forética. Además, se trata de un parásito con una gran capacidad de adaptación e integración, tanto en su hospedador como en el medio que le rodea.
- Factores climáticos: los inviernos cálidos con ausencia de parada invernal de la puesta de cría reducen la eficacia de los acaricidas. Y, al contrario, con temperaturas bajas los acaricidas que actúan por contacto presentan problemas de distribución dentro de la colonia debido a la disminución de movilidad de las abejas.
- Eficacia de los tratamientos: teniendo en cuenta la escasez de tratamientos disponibles para una especie aún considerada como menor, existe cada vez más dificultad para encontrar la eficacia deseada al aplicarlos. Esto se debe, fundamentalmente, a la aparición de resistencias frente a los mismos. Por otro lado, también influye la forma en que se realice aplicación de los tratamientos a las colmenas (método aplicado, concentración de principio activo, época del año, etc.).
- Reinfestaciones: prácticas habituales en apicultura, como la trashumancia, muy extendida en algunas regiones, junto con la baja efectividad de algunos tratamientos o su aplicación de forma no adecuada o descoordinada, pueden favorecer la diseminación de la Varroa entre las propias colmenas y los colmenares.

Actualmente, el coste de los tratamientos supone una importante inversión en el conjunto de costes de producción para los apicultores siendo, además, muy variable entre unos productos y otros.

En los datos recogidos en los indicadores de rendimiento de 2017 se pone de manifiesto la variabilidad de este coste en función de las regiones. Por otro lado, y a pesar de que la normativa sólo obliga a realizar un tratamiento anual, en muchas zonas productoras, sobre todo Andalucía y Extremadura, se hace necesario realizar dos tratamientos al año, incrementando dichos gastos.

El coste medio del tratamiento frente a Varroa en nuestro país es de 2,45€/ colmena con una variabilidad entre regiones, y entre principios activos utilizados, que va desde 1,5-3,5 €/colmena.

Además del gasto directo que suponen los tratamientos, también se deben añadir otros costes relacionados con la lucha frente a la varroosis, tales como el coste de repoblación de la colmena, el coste de tratar las enfermedades secundarias, el coste de los desplazamientos y mano de obra para realizar los tratamientos, etc.

Finalmente, hay que tener en cuenta que, a pesar de la correcta utilización de los tratamientos existentes, los colmenares sufren una mortalidad estimada en torno a un 20-25% de sus colmenas.

La lista de medicamentos autorizados por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS) a fecha del 12 de Junio de 2018 es el siguiente:



PRINCIPIO ACTIVO	NOMBRE COMERCIAL
AMITRAZ	APIVAR APITRAZ 500 mg/ TIRA PARA ABEJAS AMICEL VARROA
CUMAFOS	CHECKMITE
TIMOL	APIGUARD THYMOVAR
FLUMETRINA	BAYVAROL 3,6 mg TIRAS PARA COLMENAS POLYVAR 275 mg TIRAS PARA COLMENAS
OXALICO ACIDO	ECOXAL
TAU FLUVALINATO	APISTAN
ACIDO FORMICO	MAQS ACIDO FORMICO 68,2 g. Tiras para colmenas.
ÁCIDO FÓRMICO/ ÁCIDO OXÁLICO DIHIDRATO	VARROMED 5 mg/ml + 44 mg/ml; y 75 mg + 660 mg Dispersión para colmenas de abejas
ACIDO OXALICO DIHIDRATO	OXYBEE 39.4 mg/ml. Polvo y solución para dispersión para colmenas de abejas.

Programa de vigilancia sobre las pérdidas de colonias de abejas

Desde el año 2012 España viene desarrollando un Programa de vigilancia sobre las pérdidas de colonias de abejas, en un primer momento cofinanciado por la Comisión Europea (Programa Coordinado EPILOBEE, 2012-2013 y 2013-2014), y posteriormente de forma voluntaria, al margen de la cofinanciación comunitaria, con el fin de poder dilucidar la evolución de la mortalidad de las colonias de abejas y la prevalencia de las principales enfermedades que afectan a su salud (entre las que se recoge *Varroa destructor*).

Los resultados del último estudio, en la campaña 2016-2017, muestran los siguientes datos:

Tasas de infestación y porcentajes de parasitación

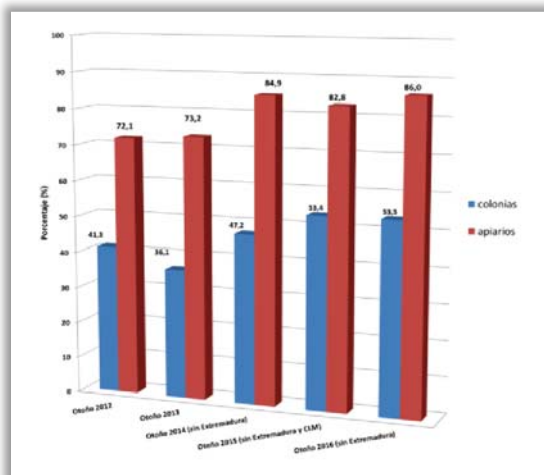
En otoño de 2016, Varroa se detectó en un 86% de los apiarios y el 53,5% de las colonias investigadas. Solamente un 50,0% de los apiarios presentó niveles muy leves o nulos de infestación ($\leq 1\%$) y un 20,0% de los mismos presentaron parasitación moderados a muy graves, siendo un porcentaje inferior al registrado en la campaña anterior (28,1%).

En los siguientes gráficos se muestra la evolución de la prevalencia de *Varroa destructor* y la distribución de las tasas de infestación a lo largo de las cinco campañas.

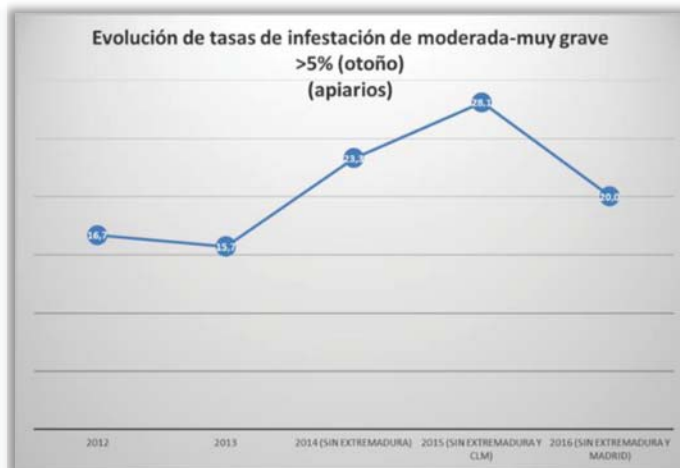
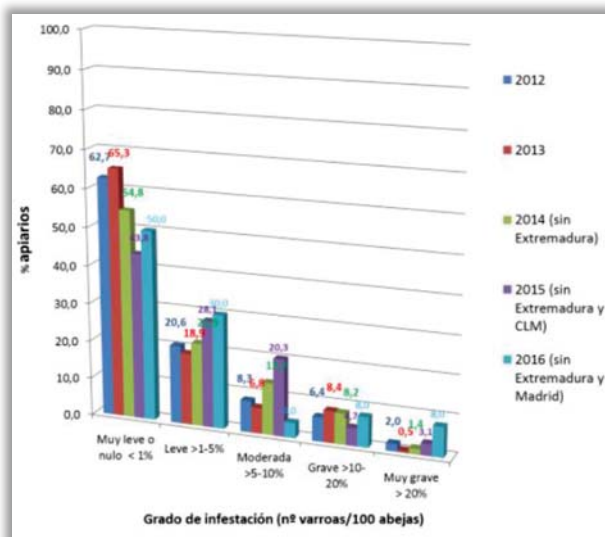
Se observa un aumento de la prevalencia en apiarios y colonias en otoño a lo largo de las cinco campañas, así como del porcentaje de apiarios y colonias parasitados de forma moderada a muy grave, especialmente significativo durante el otoño de 2015. También resulta significativo el descenso del porcentaje de apiarios que, en otoño, presentaron parasitaciones muy leves o nulas en estas tres últimas campañas.



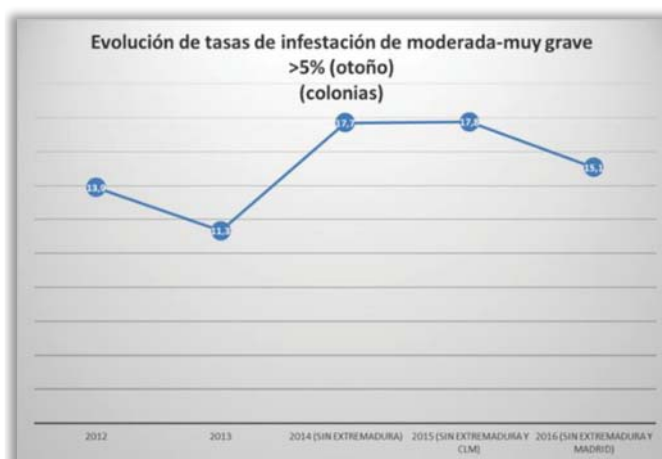
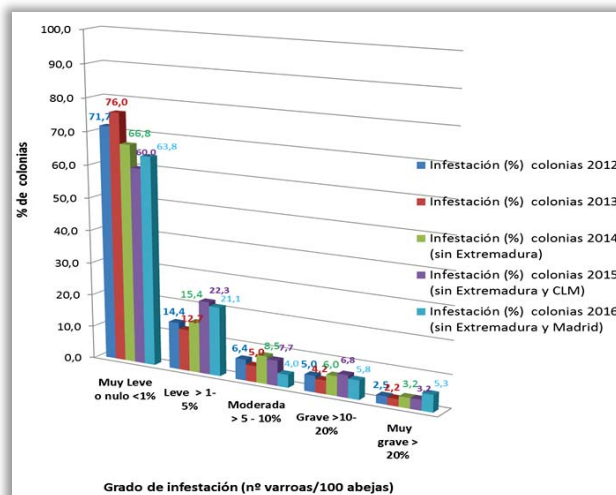
Evolución de la prevalencia de Varroa destructor en colonias y apiarios (otoño 2012-16).



Evolución de las tasas de infestación promedio por apiario (otoño 2012-2016)



Evolución de las tasas de infestación promedio por colonia (otoño 2012-2016).





Prevalencia clínica

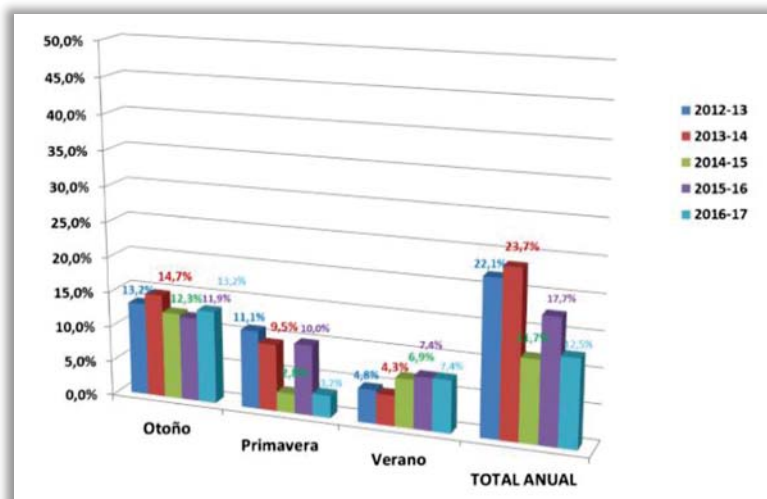
En relación a la manifestación clínica de varroosis, ésta se detectó en las tres visitas realizadas (otoño, primavera y verano). En el siguiente mapa se representan los casos de varroosis clínica confirmados a lo largo de la campaña. Se observa que los resultados del muestreo sistemático de otoño no tienen un claro reflejo en la detección clínica de varroosis en este periodo.

Prevalencia clínica de la varroosis en apiarios durante la campaña 2016-2017



En la siguiente figura se muestra la evolución de la prevalencia clínica a lo largo de las cinco campañas evaluadas, mostrando variaciones anuales entre el 23,7% y el 11,7%, donde la menor detección clínica se produjo en la campaña 2014-15. La mayor prevalencia clínica suele detectarse en otoño, un 13,1% los apiarios afectados, registrándose prevalencias inferiores en primavera y en verano.

Evolución de la prevalencia clínica en apiarios (2012-2017), expresado en %.





Según el Real Decreto 608/2006, los titulares de las explotaciones apícolas están obligados a efectuar un tratamiento anual para la lucha y control de la varroosis entre los meses de septiembre, octubre y noviembre, dando libertad a las CCAA para adelantar este periodo en función de las necesidades de control del parásito

En el otoño de 2016, a pesar de que un 87,5% lo hicieron antes de la visita otoñal, de éstos un 4,8% presentó una tasa de infestación moderada a muy grave, por lo que la aplicación de los tratamientos no fue lo suficientemente efectiva para su control.

La Línea B del PNA sigue siendo de vital importancia para apoyar la lucha contra la Varroosis, con el objetivo es mantener tasas de infestación que permitan un equilibrio entre el estado sanitario de las abejas y la productividad de los apiarios.

Es importante, por todo ello, seguir invirtiendo en investigación aplicada e innovación en este ámbito para dotar al sector de herramientas que contribuyan a un mejor control de la enfermedad

4.3.3 Factores ecológicos:

A. La avispa asiática, *Vespa velutina*, un nuevo enemigo a combatir.

En este caso, hablamos de una especie exótica invasora cuya introducción en Europa se produjo de forma accidental, se cree que debido al comercio hortícola, en Francia hacia el año 2004. La incidencia económica de la *Vespa velutina* sobre la colmena se produce por dos causas:

- a) Agresión directa de los ejemplares adultos sobre la colmena: en época de cría de la *V. velutina* (verano). Una sola avispa puede capturar entre 25 a 50 abejas por día. Esta especie es capaz de destruir hasta un 30% de una colonia en zonas endémicas. Las obreras de *V. velutina* atacan a las obreras de la abeja melífera, una por una, antes de captura a las crías con el fin de alimentar a sus propias larvas
- b) Efecto indirecto sobre la pecoreo: la actividad de pecoreo es limitada en abejas en zonas con presencia de *Vespa velutina*, lo que debilita la colmena y reduce de nuevo su productividad y puesta. Este efecto es manifiesto, aunque su cuantificación es más difícil.

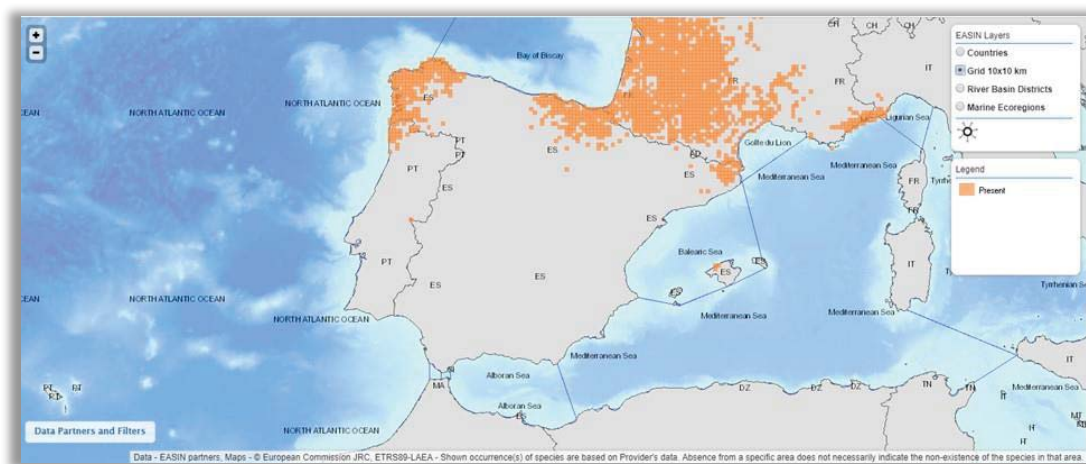
En España la primera cita confirmada se realizó en agosto de 2010 en Amaiur, población de la comarca Navarra de Baztán. Ese mismo año fue detectada también en el País Vasco, en Guipúzcoa. Desde su primera detección en 2010 el número de nidos retirados ha ido en aumento.

Actualmente, se ha reportado presencia de *Vespa velutina* en toda la mitad norte del país: Galicia, donde la distribución de la avispa es generalizada y muy extendida, Asturias, Cantabria, La Rioja, Aragón, cerca de su frontera con Navarra y Cataluña. Se está extendiendo, además, a Castilla y León con una expansión creciente que amplía su

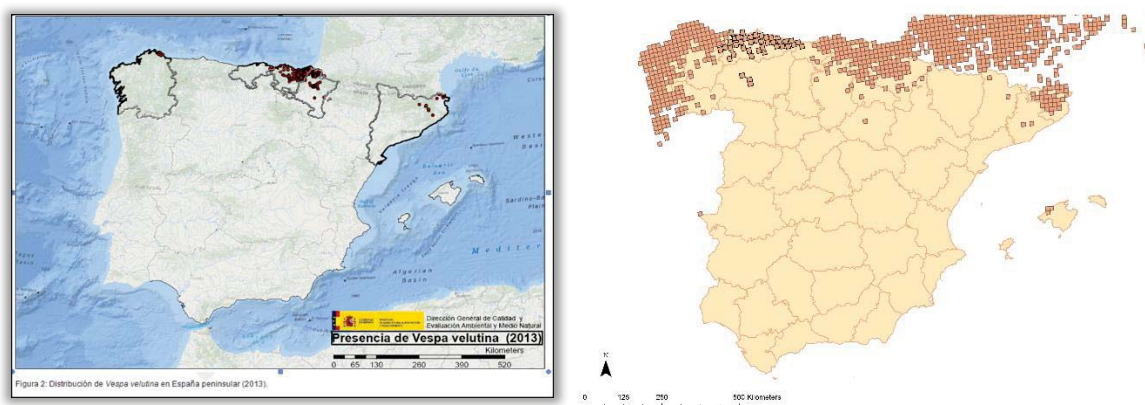


distribución hacia el oeste y Extremadura, aunque con presencia testimonial en este último caso. Además, se suman las islas baleares con algunos nidos detectados.

No se ha detectado presencia de la avispa asiática en Canarias, Región de Murcia, Andalucía, Comunidad Valenciana ni Castilla-La Mancha.



A continuación se puede observar cómo ha avanzado la distribución de la avispa por la Península Ibérica desde 2013 a 2017:



2013

2017

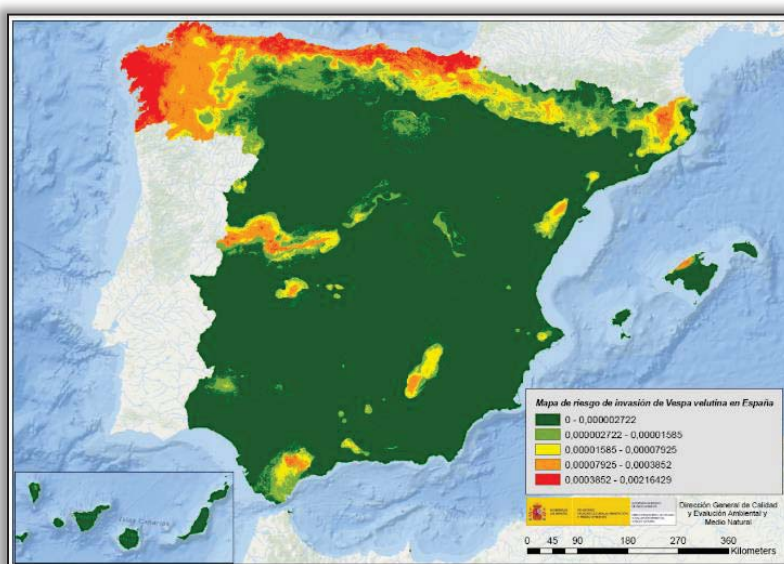
Las consecuencias de la invasión de *Vespa velutina* son preocupantes y múltiples: en primer lugar, el importante daño ecológico, ya que la avispa asiática predica sobre las abejas melíferas pero también sobre otros polinizadores, afectando así potencialmente a la polinización de las plantas. Por otro lado, tiene un importante impacto económico en la actividad apícola, como se ha mencionado, directamente afectada debido a las pérdidas en las colonias. Y, por último, el peligro que supone para la población. Además, esta invasión



tiene un efecto económico adicional sobre los apicultores, ya que promueve la trashumancia en regiones históricamente estantes con la dificultad que esto conlleva para el conjunto del sector.

A continuación se puede observar el mapa de la previsible extensión del avispon en base a un modelo predictivo de riesgo de invasión, elaborado a partir de los datos obtenidos en las distintas CCAA. Se prevé una posible extensión norte de Extremadura y focos en el sur de Andalucía, Castilla la Mancha y norte de la Comunidad Valenciana, entre otras.

Si es cierto que podría variar sucintamente en función de las precipitaciones anuales, siendo esta la variable de mayor influencia, junto con la variación de temperatura.



Todo ello hace necesario el apoyo a toda estrategia encaminada a prevenir la llegada y expansión, a lugares donde aún no está asentada esta especie invasora, además de la lucha activa en los lugares donde se ha detectado su presencia. Por ello resulta de gran utilidad la contratación de técnicos y especialistas para formación y asistencia técnica a los apicultores sobre vigilancia (presencia de nidos, individuos adultos...) y seguimiento de la avispa asiática.

En el PNA 2017-2019 ya se incluían, tanto en la línea F como en la línea B, medidas encaminadas a limitar los efectos de la invasión por *Vespa velutina*. De hecho, los indicadores de rendimiento muestran actuaciones frente a la misma en la línea B (adquisición de trampas) así como el desarrollo de un proyecto encaminado a la fabricación de atrayentes a partir de feromonas de la avispa.

Finalmente, la presencia y expansión de la *Vespa velutina* en España debe servir de precedente para prevenir actuaciones en caso de aparición de nuevos agresores cuya presencia se haya detectado en la UE, como *Aethina tumida*, u otros agresores de carácter



exótico. La financiación de medidas adicionales para el control de otros agresores, por tanto, debe considerarse en el PNA

B. El abejaruco común (*Merops apiaster*)

El abejaruco común (*Merops apiaster*) es una especie incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Se trata de una especie con interacción directa sobre las colmenas ya que las abejas son parte fundamental de su dieta. Su presencia en la península, entre los meses de abril a septiembre, tiene efectos sobre los aprovechamientos apícolas: una mayor abundancia de abejarucos se relaciona negativamente con la actividad de las abejas, por el efecto predador que tiene sobre éstas. Además, en los colmenares donde se concentran más abejarucos las colmenas presentan unos menores niveles de recursos (miel y polen) y de reproducción⁷.

Este efecto negativo se produce durante las épocas de mayor abundancia, que coincide principalmente tras la reproducción y cuando se forman las concentraciones migratorias en agosto, al menos en el oeste de España. Incluso, se apunta a un efecto negativo de los abejarucos sobre los niveles de supervivencia de las abejas reinas durante el vuelo⁸ nupcial, aunque se requieren estudios más detallados para poder comprobar esta relación.

De la misma manera, parece existir una correlación directa entre el impacto del abejaruco con los niveles de sequía en el campo: en los años de escasas precipitaciones invernales y primaverales la disponibilidad de alimento natural para el abejaruco se reduce, por lo que acudirían en mayor medida a los colmenares a depredar sobre las abejas. Este último aspecto tiene importantes implicaciones en relación a la cobertura de daños con seguros apícolas que cubren la sequía.

Además, el abejaruco tiene un efecto inhibitor sobre las abejas que salen a recolectar el agua que necesitan para regular la temperatura interna de la colmena, lo que podría provocar que se alcancen temperaturas internas elevadas que pudieran colapsar la colmena.

A pesar de que no se ha demostrado que el abejaruco condicione de manera generalizada la supervivencia ni viabilidad de la colmena, es necesario continuar con su control. De hecho, en estudios llevados a cabo en Extremadura⁹, el 17% de las colmenas detectadas “muertas” al inicio de la temporada productiva (primavera) presentaban síntomas compatibles con el desabejado provocado potencialmente por el abejaruco.

⁷ Moreno-Opo, R., Núñez, J. C., & Pina, M. (2018). European bee-eaters (*Merops apiaster*) and apiculture: understanding their interactions and the usefulness of nonlethal techniques to prevent damage at apiaries. *European Journal of Wildlife Research* 64:55.

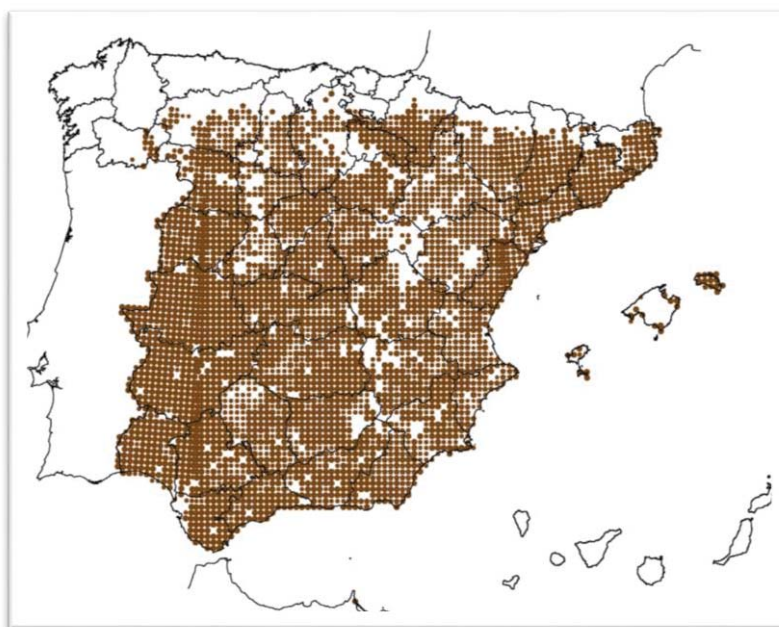
⁸ Tragsatec. 2016. Actividad del abejaruco *Merops apiaster* y evaluación de medidas preventivas de su impacto sobre aprovechamientos apícolas en Extremadura. Informe inédito. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente-Junta de Extremadura.

⁹ Tragsatec. 2016. Actividad del abejaruco *Merops apiaster* y evaluación de medidas preventivas de su impacto sobre aprovechamientos apícolas en Extremadura. Informe inédito. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente-Junta de Extremadura.



El abejaruco se distribuye ampliamente por casi toda España peninsular, a excepción de Galicia, cordillera Cantábrica, Pirineos y resto de zonas montañosas; también falta en algunos puntos del Sistema Ibérico.

Cría en Baleares y en Melilla y no se reproduce en Canarias ni en Ceuta. En general, fuera de la franja cantábrica, está presente en el resto del territorio, especialmente en las zonas de clima más típicamente mediterráneo



El control y mitigación de los daños producidos por esta especie requiere la puesta en marcha de medidas compatibles con su régimen de protección, y siempre dentro de protocolos autorizados por la Autoridad competente, para evitar daños ecológicos asociados. Ejemplos de estas técnicas son la utilización de redes y mallas para proteger las colmenas así como la instalación de un sistema de suministro de agua.

Estos sistemas impedirían el acceso de los abejarucos al entorno más próximo del colmenar, permitiendo a las abejas mejorar sus patrones habituales de entrada y salida del mismo e inicio de los vuelos de pecoreo. Por otro lado, permitiría la actividad de hidratación de las colmenas al reducirse las interacciones con el abejaruco. Se hace necesario, por tanto, el apoyo a los apicultores en la adopción de medidas de protección de los colmenares frente a los efectos de esta especie.

El control de los efectos del abejaruco común sobre la población de las colmenas supone la realización de inversiones considerables para nuestros apicultores a las que hay que añadir la necesidad de un asesoramiento técnico adecuado para su instalación. Además, la necesidad de garantizar que dichas medidas sean coherentes con la conservación de la biodiversidad y de esta especie protegida hace recomendable la financiación de estas medidas a través del PNA.



4.4 CONCLUSIONES: ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES DEL SECTOR APÍCOLA

4.4.1 Derivadas del análisis de las magnitudes productivas del sector apícola:

- El crecimiento censal de nuestro sector sigue en aumento mientras que se registra una reducción de la producción. Esto supone un menor rendimiento por colmena. Por otro lado, la apicultura española continúa registrando fenómenos de despoblamiento y mortandad de colmenas que, junto a las fluctuaciones de los precios en origen y los elevados costes de producción, entre otros, influyen directamente en la productividad de las colmenas.
- Los costes de producción de miel estimados influyen directamente en el precio final de la misma en el mercado y en el margen de beneficio del productor. Hay que añadir, además, que la miel nacional compite con la miel importada, con un precio considerablemente inferior.
- Se hace necesario, por tanto, optimizar los recursos disponibles para favorecer la obtención de mejores rendimientos en las explotaciones apícolas. El asesoramiento técnico y la formación de nuestros apicultores es clave para dar respuesta a esta necesidad.

4.4.2 Derivadas de la evaluación de resultados del PNA 2017-2019.

- Los fondos de la ejecución del Plan Nacional Apícola son los responsables de, no sólo la supervivencia, sino del crecimiento del sector. La ejecución de los mismos en nuestro país se mantiene en niveles muy elevados, lo que ha permitido una evolución del sector hacia la profesionalización del mismo.
- Es necesario aprovechar la vertebración del sector para fomentar la comercialización y la valorización de la miel nacional y los productos apícolas mediante el desarrollo de figuras de calidad y de estrategias de promoción de la miel española. Se debería evaluar la posibilidad de dotar de un mayor peso a las líneas encaminadas a mejorar, por tanto, la comercialización de los productos de la colmena.
- Seguir apostando por la investigación aplicada y la innovación en el sector sería una manera de diferenciarnos de nuestros competidores económicos.

4.4.3 Derivadas de los factores que afectan a la sostenibilidad y competitividad del sector apícola español:

- Pese al buen comportamiento general de las variables macroeconómicas del sector apícola nacional, se ha registrado un deterioro de las variables microeconómicas, y en particular en lo que respecta al coste de producción. Las crecientes amenazas a las que se enfrenta el sector: nuevos agresores, efectos climáticos adversos, efectos derivados del comercio exterior de miel y la lucha contra Varroa, no hacen sino afectar al rendimiento global de la cabaña apícola nacional.



- Los mayores condicionantes de nuestra sostenibilidad y competitividad actual siguen siendo los sanitarios y, en particular, la varroosis. El apoyo en la lucha contra esta enfermedad, para conseguir un estatus sanitario de nuestras colmenas en equilibrio con el rendimiento y productividad de las mismas, sigue considerándose clave para el ejercicio de la actividad apícola.
- La influencia de los diferentes factores ambientales, climáticos y de la actividad humana hace necesario financiar actividades de repoblación de la cabaña apícola.
- Además, la consideración de los aspectos ambientales relacionados con la actividad del sector apícola, especialmente en lo que se refiere a la interrelación de la apicultura con los polinizadores silvestres, hace necesaria la adopción de medidas y líneas de financiación destinadas a garantizar la sostenibilidad ambiental del sector apícola y, en particular, su convivencia con los polinizadores silvestres en línea con las medidas identificadas en el borrador de Plan de Acción nacional para la conservación de los polinizadores. .

5. OBJETIVOS Y MEDIDAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE AYUDA A LA APICULTURA 2020-2022

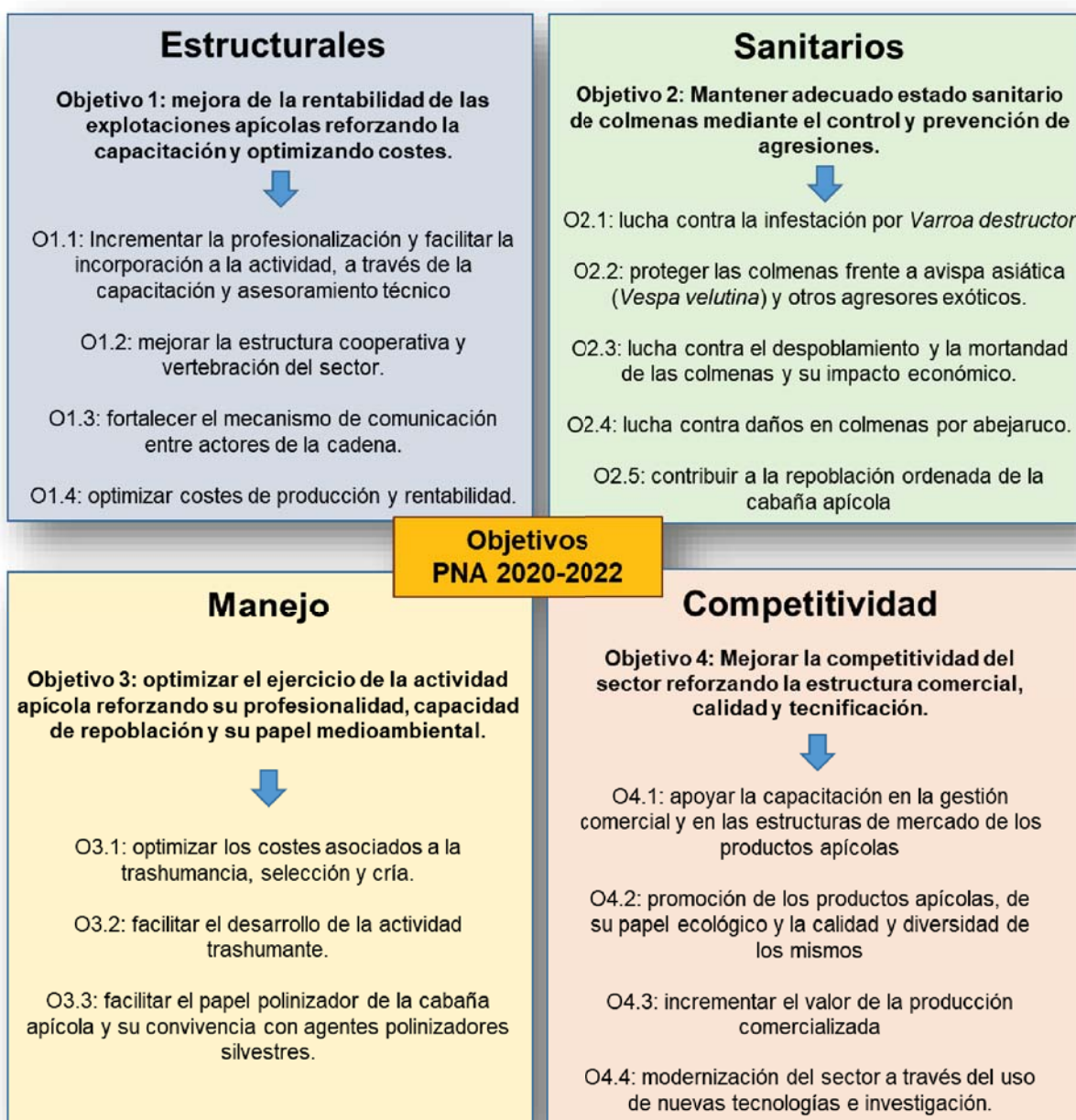
**Art. 4 Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1368 de la Comisión
(Contenido de los Programas Apícolas; Punto 5 del Anexo)**



5.1 OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL APÍCOLA 2020-2022

Del análisis de necesidades del sector apícola, presentado en la sección 4 del presente programa, se derivan los **objetivos del nuevo Plan trianual 2020-2022**.

Con el desarrollo del presente Plan, se pretende incidir sobre aspectos estructurales, sanitarios y de manejo, así como sobre la competitividad del sector, con fin de hacer de la apicultura española una actividad más profesional, rentable, organizada, resiliente y en equilibrio con el medio ambiente, respetando, a su vez, la variabilidad en los sistemas y modelos productivos que conviven en nuestro país.





5.2 MEDIDAS DEL PLAN NACIONAL APÍCOLA 2020-2022 PARA DAR RESPUESTA A LOS OBJETIVOS

En base a los objetivos que se persiguen con este plan trianual, y en estrecha colaboración con las organizaciones representativas del sector, se han instrumentalizado las siguientes medidas de actuación para el Plan trianual 2020-2022.

Línea A: asistencia técnica a apicultores y organizaciones de apicultores.

A.1 Contratación de técnicos y especialistas para información y asistencia a apicultores, y miembros de agrupaciones de apicultores, en aspectos de sanidad apícola, lucha contra agresores de la colmena, análisis de laboratorio, cría y selección, optimización ambiental de explotaciones y asesoramiento global en producción y gestión apícola así como en prácticas para la adaptación de la apicultura al cambio climático: **vinculada a objetivos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4.**

A.2 Organización, celebración y asistencia a cursos de formación y formación continuada para apicultores, técnicos y especialistas de agrupaciones y asociaciones de apicultores, así como para el personal de laboratorios apícolas de cooperativas, incluyendo los desplazamientos: **vinculada a objetivos 1.1 y 1.4.**

A.3 Medios de divulgación técnica: **vinculada a objetivos 1.1, 1.3 y 1.4.**

A.4 Contratación de personal administrativo para Agrupaciones de Defensa Sanitaria (ADS) Apícola. Máximo un auxiliar por ADS: **vinculada a objetivos 1.2, 2.1**

Línea B: lucha contra las agresiones y enfermedades de la colmena.

A excepción de la medida B.3, todas las ayudas podrán ser solicitadas por apicultores y agrupaciones de apicultores, incluyendo cooperativas y cooperativas de segundo grado.

B.1 Tratamientos quimioterápicos contra varroosis, autorizados por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios, seleccionados y aplicado en base a la eficacia la correspondiente prescripción veterinaria^{1*}. Hasta un coste máximo de 3€/ colmena. Dicho coste será revisado anualmente: **vinculada a objetivos 2.1, 2.3 y 1.4.**

B.2 Tratamientos contra varroosis autorizados por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios que sean compatibles con la apicultura ecológica, seleccionados y aplicados en base a la correspondiente prescripción veterinaria^{1*}, para aquellos apicultores que produzcan de acuerdo a las condiciones que establece el Reglamento 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el

¹ En el caso de productos exentos de prescripción veterinaria, el tratamiento se aplicará conforme a las indicaciones recogidas en la ficha técnica de dicho producto.



que se deroga el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo²: **vinculada a objetivos 2.1 y 2.3.**

B.3 Promoción y creación de Agrupaciones de Defensa Sanitaria (ADS) apícolas para coordinar la lucha contra la varroosis y otros agresores de las colmenas: **vinculadas a objetivos 2.1 y 2.3**

B.4 Uso de productos autorizados para la alimentación de las abejas con el fin de mejorar la vitalidad de la colmena. Renovación y/o purificación de cera. Estas ayudas sólo podrá concederse a aquellos apicultores beneficiarios de las medidas 1 y/o 2 de la Línea B, y siempre que se cubran las necesidades financieras para asistir las solicitudes de las mencionadas medidas B1 y B2: **vinculada a objetivo 2.3.**

B.5 Adquisición de trampas, atrayentes, equipos de protección individual y cualquier otra medida aprobada por la autoridad competente para la captura, eliminación, disuasión y control de *Vespa velutina*, así como para otras especies exóticas invasoras: vinculada a **objetivo 2.2 y 2.3.**

B.6 En caso de existir un protocolo o protocolos oficiales autorizado/s por la autoridad competente, aplicación de medidas preventivas para reducir los daños causados por el abejaruco de las colmenas: vinculada a **objetivo 2.3 y 2.4.**

B.7 Métodos de prevención de daños a las colmenas causados por fauna silvestre establecidos a criterio de la autoridad competente: vinculada a **objetivo 2.3**

Línea C: racionalización de la trashumancia.

Esta línea se ha venido aplicando históricamente a apicultores trashumantes. Sin embargo, se considera que incluye medidas que podrían ser perfectamente aplicables, asimismo, a apicultores estantes.

Por ello, esta línea podrá tener como beneficiarios, para las medidas C.3 y C.4, tanto a apicultores estantes como trashumantes, quedando en manos de la autoridad competente la determinación de los beneficiarios finales.

C.1 Adquisición, conservación y mejora de los medios de transporte. Material para el manejo de colmenas: grúas, mallas de cobertura, cambio de colmenas para mejorar su rendimiento, sistemas móviles de extracción de miel y/o polen y otros útiles y equipo necesario para facilitar la trashumancia, a excepción de vehículos de transporte, combustible, productos para la alimentación de las abejas y cera: **vinculada al objetivo 3.1, 3.2 y el 1.4.**

C.2 Sistemas de protección o vigilancia antirrobo o de geolocalización de las colmenas: **vinculada al objetivo 3.1, 3.2 y 4.4.**

² El uso de productos compatibles con apicultura ecológica por parte de productores de apicultura convencional será financiable bajo la medida B.1.



C.3 Mejora y acondicionamiento de asentamientos, caminos y sendas, así como la incorporación de márgenes florales y barbechos melíferos que incluyan especies beneficiosas para la actividad de las abejas melíferas y otros polinizadores: **vinculada al objetivo 3.1, 3.2 y 3.4.**

C.4 Cuota del seguro de responsabilidad civil de las colmenas: **vinculada al objetivo 3.1, 3.2 y 1.4.**

Línea D:

Medidas de apoyo a los laboratorios de análisis de los productos apícolas para ayudar a los apicultores a comercializar y valorizar sus productos.

D.1 Contratación de servicios de análisis de miel y productos apícolas por apicultores y agrupaciones de apicultores, que se realicen en laboratorios acreditados por la norma ISO 17025: **vinculada al objetivo 4.1, 4.3 y 4.4.**

D.2 Promoción y creación de laboratorios de agrupaciones de apicultores: **vinculada a objetivos 1.2, 1.4, 4.1, 4.3 y 4.4.**

D.3 Adquisición de equipos, kits y otro material para análisis de la miel y otros productos apícolas: **vinculada a objetivos 4.1, 4.3 y 4.4.**

Línea E: medidas de apoyo a la repoblación de la cabaña apícola

E.1 Inversiones para la cría de reinas (núcleos de fecundación, incubadoras, material para inseminación artificial de reinas): **vinculadas a objetivos 2.3, 2.5, 3.1 y 4.4.**

E.2 Adquisición de reinas de razas y/o subespecies no autóctonas para reposición de bajas, siempre que se cubran las necesidades financieras para asistir las solicitudes de la medida anterior: **vinculadas a objetivos 2.3, 2.5, 3.1 y 4.4.**

Línea F: cooperación con organismos especializados para crear programas de investigación aplicada en el sector de la apicultura

Colaboración con organismos especializados en la realización de programas de investigación aplicada en el sector de la apicultura y de los productos procedentes de la apicultura con los objetivos prioritarios de investigación siguientes:

F.1. Investigación sobre el síndrome de despoblamiento de colmenas en España («síndrome de desabejado»)

- Significado sanitario, factores epidemiológicos y análisis de riesgos.
- Estudio epidemiológico del despoblamiento de las colmenas.

F.2. Investigación sobre varroasis y otras enfermedades de las abejas en función de la evolución de las patologías apícolas en España así como la eficacia de sus tratamientos en condiciones de campo.



F.3. Nuevos desarrollos para limitar los efectos de la invasión por la avispa asiática (*Vespa velutina*), y otras especies predatoras, autóctonas o invasoras.

F.4. Investigación destinada a conocer y optimizar el equilibrio ambiental de la carga ganadera apícola y su convivencia con polinizadores silvestres.

F.5. Otros objetivos que plantee el escenario de la apicultura española en los próximos años a propuesta de los distintos participantes en la elaboración del presente Programa Nacional de Ayudas a la Apicultura.

Esta línea se **vincula al objetivo 4.4, así como al objetivo 1.1, 1.4, 2.3, 3.1 y 3.4.**

Línea G: Seguimiento de mercado

G.1 Realización de estudios de viabilidad económica y/o de costes de producción de las explotaciones apícolas, por parte de agrupaciones de apicultores que acrediten una dimensión significativa, expresada como volumen de miel producida y comercializada y fijada, en su caso, por la autoridad competente : **vinculada a objetivos 1.4, 3.1 y 4.1,**

G.2 Realización de estudios de mercado o elaboración de proyectos piloto sobre nuevos productos apícolas y/o nuevas forma de presentación de los mismos, por parte de agrupaciones de apicultores que acrediten una dimensión significativa, expresada como volumen de miel producida y comercializada y fijada, en su caso, por la autoridad competente: **vinculada a objetivos 1.4, 4.1, 4.2., 4.3 y 4.4**

G.3 Sistemas de divulgación técnica sobre el seguimiento de mercado de los productos apícolas: **vinculada a objetivos 4.1, 4.2 y 4.3.**

Línea H: mejora de la calidad de los productos con objeto de explotar el potencial de los mismos en el mercado

H.1 Contratación de técnicos y especialistas para la información y asistencia técnica a los apicultores en materia de comercialización de los productos apícolas, por parte de agrupaciones de apicultores que acrediten una dimensión significativa, expresada como volumen de miel producida y comercializada y fijada, en su caso, por la autoridad competente: **vinculada a objetivos 1.1, 1.2, 1.4, 4.1 y 4.3.**

H.2 Medidas de promoción de figuras de calidad de los productos apícolas por parte de asociaciones y agrupaciones de apicultores que acrediten una dimensión significativa, expresada como volumen de miel producida y comercializada y fijada, en su caso, por la autoridad competente: **vinculada a objetivos 1.2, 1.4, 4.2 y 4.3.**

H.3 Sistemas de divulgación técnica a nivel de comercialización para agrupaciones de apicultores que acrediten una dimensión significativa, expresada como volumen de miel producida y comercializada y fijada, en su caso, por la autoridad competente: **vinculada a objetivos 4.1, 4.2 y 4.3.**



H.4 Inversiones en materia de comercialización para agrupaciones de apicultores que acrediten una dimensión significativa, expresada como volumen de miel producida y comercializada y fijada, en su caso, por la autoridad competente:

- Equipos de envasado y etiquetado
- Gastos de certificación de figuras de calidad diferenciadas
- Gastos de diseño e imagen

Medida **vinculada a objetivos 4.1, 4.2 y 4.3**



5.3 CUADRO DE VINCULACIÓN ENTRE OBJETIVOS Y MEDIDAS

	Línea A				Línea B							Línea C				Línea D			Línea E		Línea F		Línea G				Línea H			
	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	2	3	1	2	1	2	1	2	3	4	1	2	3	4
OB. 1	1.1	X	X	X																	O						X			
	1.2	X		X													X									X	X			
	1.3	O		O																										
	1.4	O	X	X	O							O			O		O				O		X			O	O			
	2.1	O		O	X	X	X														X									
	2.2	O							X												X									
	2.3				X	X	X	X	O	O	X					X	X				X									
	2.4	O								X																				
	2.5																													
	3.1											X	X	X	X				O	O	X		X							
	3.2											O	O	X	X															
	3.3													O							X									
	4.1															X	X	X				O	X	X		X		X	X	
	4.2																						O	O		X	X	X	X	
	4.3															X	X	X					X	X		X	X	X	X	
	4.4												X			O	O	O	O	O	X		O							

X: Primario/ O: Secundario.



6. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE AYUDA, ESTIMACIÓN DE COSTES Y PLAN DE FINANCIACIÓN POR AÑOS Y MEDIDAS 2020-2022

**Art. 4 Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1368 de la Comisión
(Contenido de los Programas Apícolas; Punto 6 del Anexo)**



6.1. REQUISITOS PARA BENEFICIARIOS.

De acuerdo con el Real Decreto 930/2017, de 27 de octubre, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, y se modifica el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas:

Podrán solicitar las ayudas:

- a) Las personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones apícolas, incluidas aquéllas de titularidad compartida en los términos de la Ley 35/2011.
- b) Las cooperativas apícolas y organizaciones representativas con personalidad jurídica propia, en la medida que sus apicultores integrantes cumplan los requisitos para ser beneficiarios de alguna o algunas de las ayudas recogidas en este Programa 2020-2022.

Será requisito para la obtención de las ayudas:

- 1.º Llevar realizando la actividad apícola con anterioridad al 1 de enero del año de presentación de la solicitud, a excepción de aquellos titulares que hubieran adquirido dicha titularidad ante el fallecimiento, jubilación o incapacidad laboral del titular, siempre que el nuevo titular adquiriera la titularidad por sucesión, jubilación o incapacidad laboral del anterior y fuera pariente, como máximo, en cuarto grado del mismo. Asimismo, se exceptúan de dicho requisito los supuestos de fuerza mayor.
- 2.º Realizar, al menos, un tratamiento al año frente a la varroosis, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 608/2006, de 19 de mayo, por el que se establece y regula un Programa nacional de lucha y control de las enfermedades de las abejas de la miel.
- 3.º Disponer de un seguro de responsabilidad civil.
- 4.º Cumplir las previsiones del Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas.

Los colmenares abandonados y las colmenas muertas no darán derecho al cobro de ayudas por su titular.

Un mismo apicultor sólo podrá ser beneficiario de ayuda por una misma actuación de forma única para cada una de sus colmenas, bien a título individual, bien como integrante de una cooperativa u organización representativa.

La gestión de los fondos asignados a la cooperación con organismos especializados para crear programas de investigación aplicada en el sector de la apicultura y de los productos transformados a partir de ésta será centralizada y dichas ayudas se regularán conforme a los requisitos que establece la Orden AAA/2571/2015, de 19 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para la realización de proyectos de investigación aplicada en el sector apícola y sus productos, dentro del Programa nacional de medidas de ayuda a la apicultura.



6.2. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE AYUDA INCLUIDAS EN EL PROGRAMA NACIONAL APÍCOLA DE ESPAÑA

Las actuaciones que se llevarán a cabo, en el marco de las medidas apícolas seleccionadas y para los tres años de duración del presente Programa, son:

6.2.1) Asistencia técnica a apicultores y organizaciones de apicultores (línea A).

A.1 Contratación de técnicos y especialistas para información y asistencia a apicultores y a miembros de agrupaciones de apicultores en aspectos de sanidad apícola, lucha contra agresiones de la colmena, análisis de laboratorio, cría y selección, optimización ambiental de explotaciones y asesoramiento global en producción y gestión apícola así como en prácticas para la adaptación de la apicultura al cambio climático.

A.2 Organización, celebración y asistencia a cursos de formación y formación continuada, especialmente sobre las materias indicadas en el apartado anterior, para apicultores, técnicos y especialistas de agrupaciones y asociaciones de apicultores, así como para el personal de laboratorios apícolas de cooperativas, incluyendo los desplazamientos.

A.3 Medios de divulgación técnica

A.4 Contratación de personal administrativo para Agrupaciones de Defensa Sanitaria (ADS) Apícola. Máximo un auxiliar por ADS.

6.2.2) Lucha contra las agresiones y enfermedades de la colmena (línea B).

A excepción de la medida B.3, todas las ayudas podrán ser solicitadas por apicultores y agrupaciones de apicultores, incluyendo cooperativas y cooperativas de segundo grado.

B.1 Tratamientos quimioterápicos contra varroosis, autorizados por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios, seleccionado y aplicado en base a la correspondiente prescripción veterinaria¹. Hasta un coste máximo de 3€/ colmena. Dicho coste será revisado anualmente.

B.2 Tratamientos contra varroosis autorizados por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios que sean compatibles con la apicultura ecológica, seleccionados y aplicados en base a la correspondiente prescripción veterinaria¹, para aquellos apicultores que produzcan de acuerdo a las condiciones que establece el Reglamento 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018,

¹ En el caso de productos exentos de prescripción veterinaria, el tratamiento se aplicará conforme a las indicaciones recogidas en la ficha técnica de dicho producto.



sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo. ^{*2}

B.3 Promoción y creación de Agrupaciones de Defensa Sanitaria (ADS) apícola para coordinar la lucha contra la varroosis y otros agresores de la colmena.

B.4 Uso de productos autorizados para la alimentación de las abejas con el fin de mejorar la vitalidad de la colmena. Renovación y/o purificación de cera. Estas ayudas sólo podrá concederse a aquellos apicultores beneficiarios de las medidas 1 y/o 2 de la Línea B, y siempre que se cubran las necesidades financieras para asistir las solicitudes de las mencionadas medidas B1 y B2.

B.5 Adquisición de trampas, atrayentes, equipos de protección individual y cualquier otra medida aprobada por la autoridad competente para la captura, eliminación, disuasión y control de *Vespa velutina*, así como para otras especies exóticas invasoras.

B.6 En caso de existir un protocolo o protocolos oficiales autorizado/s por la autoridad competente, aplicación de medidas preventivas para reducir los daños causados por el abejaruco de las colmenas.

B.7 Métodos de prevención de daños a las colmenas causados por fauna silvestre establecidos a criterio de la autoridad competente.

6.2.3) Racionalización de la trashumancia (línea C)

Esta línea se ha venido aplicando históricamente a apicultores trashumantes. Sin embargo, se considera que incluye medidas que podrían ser perfectamente aplicables, asimismo, a apicultores estantes.

Por ello, esta línea podrá tener como beneficiarios, para las medidas C3 y C4, tanto a apicultores estantes como trashumantes, quedando en manos de la autoridad competente la determinación de los beneficiarios finales.

C.1 Adquisición, conservación y mejora de los medios de transporte. Material para el manejo de colmenas: grúas, mallas de cobertura, cambio de colmenas para mejorar su rendimiento, sistemas móviles de extracción de miel y/o polen así como otros útiles y equipo necesario para facilitar la trashumancia, a excepción de vehículos de transporte, combustible, productos para la alimentación de las abejas y cera.

C.2 Sistemas de protección o vigilancia antirrobo o de geolocalización de las colmenas.

C.3 Mejora y acondicionamiento de asentamientos, caminos y sendas, incluyendo la incorporación de márgenes florales y barbechos melíferos que incluyan especies florales beneficiosas para la actividad de las abejas melíferas y otros polinizadores.

² El uso de productos compatibles con apicultura ecológica por parte de productores de apicultura convencional será financiable bajo la medida B.1.



C.4 Cuota del seguro de responsabilidad civil de las colmenas.

6.2.4) Medidas de apoyo a los laboratorios de análisis de productos apícolas para ayudar a los apicultores a comercializar y a valorizar sus productos (línea D)

D.1 Contratación de servicios de análisis de miel y productos apícolas por apicultores y agrupaciones de apicultores, que se realicen en laboratorios acreditados por la norma ISO 17025

D.2 Promoción y creación de laboratorios de agrupaciones de apicultores.

D.3 Adquisición de equipos, kits y otro material para análisis de la miel y otros productos apícolas.

6.2.5) Medidas de apoyo a la repoblación de la cabaña apícola (línea E)

E.1 Inversiones para la cría de reinas (núcleos de fecundación, incubadoras, material para inseminación artificial de reinas).

E.2 Adquisición de reinas de razas y/o subespecies no autóctonas para reposición de bajas, siempre que se cubran las necesidades financieras para asistir las solicitudes de la medida anterior.

6.2.6) Cooperación con los organismos especializados para crear programas de investigación aplicada en el sector de la apicultura y de los productos transformados a partir de ésta (línea F)

Colaboración con organismos especializados en la realización de programas de investigación aplicada en el sector de la apicultura y de los productos procedentes de la apicultura con los objetivos prioritarios de investigación siguientes:

F.1. Investigación sobre el síndrome de despoblamiento de colmenas en España («síndrome de desabejado»)

- Significado sanitario, factores epidemiológicos y análisis de riesgos.
- Estudio epidemiológico del despoblamiento de las colmenas.

F.2. Investigación sobre varroasis y otras enfermedades de las abejas en función de la evolución de las patologías apícolas en España así como la eficacia de sus tratamientos en condiciones de campo.

F.3. Nuevos desarrollos para limitar los efectos de la invasión por la avispa asiática (*Vespa velutina*), y otras especies depredadoras, autóctonas o invasoras.

F.4. Investigación destinada a conocer y optimizar el equilibrio ambiental de la carga ganadera apícola y su convivencia con polinizadores silvestres.



F.5. Otros objetivos que plantee el escenario de la apicultura española en los próximos años a propuesta de los distintos participantes en la elaboración del presente Programa Nacional de Ayudas a la Apicultura.

6.2.7) Seguimiento del mercado (línea G)

G.1 Realización de estudios de viabilidad económica y/o de costes de producción de las explotaciones apícolas, por parte de agrupaciones de apicultores que acrediten una dimensión significativa, expresada como volumen de miel producida y comercializada y fijada, en su caso, por la autoridad competente

G.2 Realización de estudios de mercado o elaboración de proyectos piloto sobre nuevos productos apícolas y/o nuevas forma de presentación de los mismos, por parte de agrupaciones de apicultores que acrediten una dimensión significativa, expresada como volumen de miel producida y comercializada y fijada, en su caso, por la autoridad competente

G.3 Sistemas de divulgación técnica sobre el seguimiento de mercado de los productos apícolas, por parte de agrupaciones de apicultores que acrediten una dimensión significativa, expresada como volumen de miel producida y comercializada y fijada, en su caso, por la autoridad competente

6.2.8) Mejora de la calidad de los productos con objeto de explotar el potencial de los mismos en el mercado (Línea H)

H.1 Contratación de técnicos y especialistas para la información, asistencia técnica a los apicultores en materia de comercialización de los productos apícolas, por parte de agrupaciones de apicultores que acrediten una dimensión significativa, expresada como volumen de miel producida y comercializada y fijada, en su caso, por la autoridad competente.

H.2 Medidas de promoción de figuras de calidad de los productos apícolas por parte de agrupaciones de apicultores que acrediten una dimensión significativa, expresada como volumen de miel producida y comercializada fijada, en su caso, por la autoridad competente.

H.3 Sistemas de divulgación técnica a nivel de comercialización para agrupaciones de apicultores que acrediten una dimensión significativa, expresada como volumen de miel producida y comercializada y fijada, en su caso, por la autoridad competente.

H.4 Inversiones en materia de comercialización para agrupaciones de apicultores que acrediten una dimensión significativa, expresada como volumen de miel producida y comercializada y fijada, en su caso, por la autoridad competente:

- Equipos de envasado y etiquetado
- Gastos de certificación de figuras de calidad diferenciadas
- Gastos de diseño e imagen

6.3. ESTIMACIÓN DE COSTES Y PLAN DE FINANCIACIÓN.

En los siguientes cuadros se detalla la estimación de los costes de las distintas medidas de ayuda, así como la distribución de las posibilidades de financiación a escala tanto regional como nacional, para cada uno de los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

Debe tenerse en cuenta que la previsión presupuestaria aquí presentada se lleva a cabo sin perjuicio de que puedan modificarse por la aprobación anual de los Presupuestos Generales del Estado

2020	Costes estimados de las medidas de ayuda (en €)								Total
	a) Asistencia técnica	b) Lucha contra agresiones de la colmena	c) Racionalización de la trashumancia	d) Apoyo a laboratorios de análisis	e) Repoblación de la cabaña apícola	f) Colaboración con organismos de investigación	g) Seguimiento de mercado	h) Mejora de la calidad de los productos apícolas	
Total España	619.850	2.535.750	1.836.338	112.700	42.262	150.000	56.350	281.750	5.635.000
Unión Europea	619.850	2.535.750	1.836.338	112.700	42.262	150.000	56.350	281.750	5.635.000
Total Programa Nacional	1.239.700	5.071.500	3.672.676	225.400	84.524	300.000	112.700	563.500	11.270.000



2022	Costes estimados de las medidas de ayuda (en €)								Total
	a) Asistencia técnica	b) Lucha contra agresiones de la colmena	c) Racionalización de la trashumancia	d) Apoyo a laboratorios de análisis	e) Repoblación de la cabaña apícola	f) Colaboración con organismos de investigación	g) Seguimiento de mercado	h) Mejora de la calidad de los productos apícolas	
Total España	619.850	2.535.750	1.836.338	112.700	42.262	150.000	56.350	281.750	5.635.000
Unión Europea	619.850	2.535.750	1.836.338	112.700	42.262	150.000	56.350	281.750	5.635.000
Total Programa Nacional	1.239.700	5.071.500	3.672.676	225.400	84.524	300.000	112.700	563.500	11.270.000

Resumen de la financiación estimada por medidas de ayuda para PNA 2020-2022:

	2020	2021	2022	Total
a) Asistencia técnica	1.239.700	1.239.700	1.239.700	3.719.100
b) Lucha contra agresiones de la colmena	5.071.500	5.071.500	5.071.500	15.214.500
c) Racionalización de la trashumancia	3.672.676	3.672.676	3.672.676	11.018.028
d) Apoyo a laboratorios de análisis	225.400	225.400	225.400	676.200
e) Repoblación de la cabaña apícola	84.524	84.524	84.524	253.572
f) Colaboración con organismos de investigación	300.000	300.000	300.000	900.000
g) Seguimiento de mercado	112.700	112.700	112.700	338.100
h) Mejora de la calidad de los productos apícolas	563.500	563.500	563.500	1.690.500
Total	11.270.000	11.270.000	11.270.000	33.810.000

7. CRITERIOS ESTABLECIDOS POR ESPAÑA PARA EVITAR LA DOBLE FINANCIACIÓN

Art. 5 Reglamento Delegado (UE) 2015/1366 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Art. 4 Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1368 de la Comisión (Contenido de los Programas Apícolas; Punto 7 del Anexo)



7.1. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN

Con arreglo a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento Delegado (UE) 2015/1366, España velará por que no exista doble financiación de los programas apícolas objeto de ayudas, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 y la ayuda al desarrollo rural en virtud del Reglamento (UE) n.º 1305/2013.

Esta disposición figura en el marco legal nacional para los programas apícolas, materializado en el Real Decreto 930/2017, de 27 de octubre, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, y se modifica el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas.

En su Artículo 10. Concurrencia con otras ayudas, se establece:

“Las autoridades competentes de las comunidades autónomas velarán por que no exista doble financiación de los programas apícolas objeto de ayudas en el sector de la apicultura, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y la ayuda al desarrollo rural, en virtud del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo.

La obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.”

7.2. CRITERIOS DE CONTROL

El control de los requisitos establecidos respecto a evitar la doble financiación se lleva a cabo en España a través del FEGA (Fondo Español de Garantía Agraria) y de las autoridades competentes de las CCAA, mediante la utilización de las siguientes medidas:

- Cruce de bases de datos FEAGA y FEADER para comprobar la asignación y evitar doble financiación de las ayudas solicitadas para esos fondos.
- Cruce con la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), para comprobar si existe doble financiación
- Comprobación de los datos beneficiarios (nombre, DNI/NIF/NIE, código REGA de la explotación, número de colmenas, etc.) y los conceptos para los cuales se solicita la ayuda (identificación de factura, concepto de la misma, importe subvencionable, etc.).
- Además, los beneficiario tienen que presentar en la solicitud y en la justificación una declaración de las subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para los mismos fines

8. INDICADORES DE RENDIMIENTO PARA LAS MEDIDAS APÍCOLAS

**Art. 4 Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1368 de la Comisión
(Contenido de los Programas Apícolas; Punto 8 del Anexo)**



8.1. INDICADORES DE RENDIMIENTO POR LÍNEA

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación elaborará, en coordinación con las autoridades competentes de las comunidades autónomas y los representantes del sector apícola, un plan de control e indicadores de rendimiento según establece el artículo 8 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 2015/1368 de la Comisión.

Las CCAA comunicarán al Ministerio la información relativa a los indicadores de rendimiento de la ejecución del programa en su ámbito territorial. Dicha información consistirá, al menos, en la información siguiente:

1. Asistencia técnica:

- 1.1. Número de cursos financiados.
- 1.2. Número de documentos técnicos publicados.
- 1.3. Número de apicultores que recibieron formación.
- 1.4. Ratio de técnicos contratados por colmena o por apicultor.

2. Lucha contra varroosis y otros agresores:

- 2.1. Número de tratamientos de *Varroa* financiados.
- 2.2. Ratio de tratamientos de *Varroa* financiados por explotación.
- 2.3. Coste medio del tratamiento frente a *Varroa* por colmena.
- 2.4. Número de intervenciones financiadas frente a otros agresores y enfermedades.
- 2.5. Nº y tipo de productos utilizados para la sobrealimentación de abejas
- 2.6. Nº de tratamientos de purificación de cera subvencionados

3. Racionalización de la trashumancia

- 3.1. Número de apicultores financiados (indicando el alcance en colmenas y el porcentaje sobre el total de apicultores registrados)
- 3.2. Número de apicultores que se beneficiaron de la compra de equipamiento.
- 3.3. Coste medio de la inversión financiada.



3.4. Número de apicultores que incorporaron márgenes florales

3.5. Número de cuotas de seguro financiadas (calculadas por apicultor y número total de colmenas).

4. Apoyo a laboratorios de análisis

4.1. Número y tipo de análisis de acuerdo con la directiva de la miel.

4.2. Número y tipo de otros análisis en miel financiados.

4.3. Número de análisis efectuados en otros productos.

4.4. Número de análisis de residuos en cera.

(Todos ellos en relación a cantidad de producto analizado)

5. Repoblación

5.1. Número de apicultores financiados.

5.2. Número de apicultores vendedores de material reproductivo apoyados.

5.3. Coste medio de la compra de reinas.

6. Seguimiento de mercado

6.1 Número de estudios de mercado financiados

6.2 Número de documentos técnicos publicados

7. Mejora de la calidad

7.1. Número de técnicos de comercialización contratados.

7.2. Ratio de técnicos contratados (en colmenas).

7.3. Número de figuras de calidad desarrolladas.

7.4. Coste medio de las inversiones en materia de envasado y comercialización

7.5. Número de actuaciones de promoción financiadas



8. I+D+i

8.1. Número de proyectos apoyados

8.2. Número de colmenas incluidas en el proyecto, en relación al número de colmenas potencialmente beneficiarias del mismo.

8.3. Impacto económico estimado del proyecto.

8.4. Número de documentos de divulgación publicados



9. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA APÍCOLA

**Art. 4 Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1368 de la Comisión
(Contenido de los Programas Apícolas; Punto 9 del Anexo)**

9.1. PUNTO DE CONTACTO

El punto de contacto coordinador del PNA 2020-2022 en España es la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. La Unidad responsable es la Subdirección General de Productos Ganaderos.

Datos de contacto:

C/ Almagro, 33 - 4ª planta
28071 Madrid
Tel 91 347 66 21
Fax 91 347 68 88
sganaderos@magrama.es

9. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA APÍCOLA

**Art. 4 Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1368 de la Comisión
(Contenido de los Programas Apícolas; Punto 9 del Anexo)**

9.2. SEGUIMIENTO DE LOS CONTROLES

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación realizará el seguimiento de los controles mediante la solicitud a las distintas CCAA de sus respectivos informes de incidencias, así como de ejecución de los fondos del Plan. Los elementos mínimos del plan de control están descritos como anexo al presente documento.



ANEXO: PLAN DE CONTROL

Según lo dispuesto en el artículo del Reglamento de ejecución (UE) nº 1368/2015 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las ayudas al sector de la apicultura, junto con el presente programa apícola se adjunta el Plan de Control para la comprobación del cumplimiento de las condiciones de concesión de las ayudas para el trienio 2020-2022.

También se tiene en cuenta el Real Decreto 930/2017, de 27 de octubre, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, y se modifica el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas.

El objetivo de dichos controles será comprobar si se cumplen las condiciones de concesión de las ayudas, en virtud del programa presentado.

MUESTRA DE CONTROL

El artículo 8.3.b) del Reglamento (UE) 2015/1368 establece que las muestras de control se extraerán de la población total de solicitantes y deberán incluir:

- a) un número de solicitantes seleccionados de forma aleatoria con el fin de obtener un porcentaje de error representativo;
- b) un número de solicitantes seleccionados sobre la base de un análisis de riesgos en función de los criterios siguientes:
 - i. el importe de la financiación asignada a los beneficiarios y su evolución ascendente respecto a la convocatoria anterior
 - ii. la naturaleza de las actuaciones financiadas por las medidas apícolas,
 - iii. las conclusiones de anteriores controles sobre el terreno:
 - irregularidades reiteradas del solicitante en otras convocatorias u otras subvenciones
 - Sospecha de incumplimientos tras control administrativo
 - iv. Número de colmenas registradas por el solicitante.

PLAN DE CONTROL

Para verificar el cumplimiento de la aplicación de las medidas contempladas en el Artículo 8 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2015/1368 de la Comisión, deberán realizarse los correspondientes controles.

En caso de que los controles realizados pongan de manifiesto irregularidades significativas, el apicultor o solicitante de la ayuda podrá ser excluido de la misma definitivamente.



Corresponde a los órganos competentes de las CCAA la realización de las actividades de control de las ayudas, a excepción de las medidas correspondientes a la Línea F, sujeto a control del FEAGA de acuerdo con lo establecido en la Orden AAA/2571/2015, de 19 de noviembre.

Para coordinar la aplicación del programa nacional, las comunidades autónomas comunicarán a la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la información relativa al balance del plan de control en su ámbito territorial. Dicha comunicación deberá remitirse, a más tardar, el 1 de marzo del año posterior a cada año de aplicación del programa.

Los Organismos Pagadores deberán conservar pruebas suficientes de estos controles. En caso de que los controles realizados pongan de manifiesto irregularidades significativas, el apicultor o solicitante de la ayuda podrá ser excluido de la misma definitivamente.

CONTROLES

A) Comprobaciones Administrativas

Con carácter general:

Se realizará un control del 100% de las solicitudes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones requeridas para la concesión de las ayudas.

En particular se verificará el cumplimiento de los requisitos generales, que deben cumplir los apicultores para poder acogerse a las ayudas del Programa Nacional:

1. Se verificará que los apicultores realizan al menos un tratamiento al año frente a varroosis, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 608/2006, de 19 de mayo, por el que se establece y regula un Programa nacional de lucha y control de las enfermedades de las abejas de la miel.
2. Se verificará que los apicultores disponen de un seguro de responsabilidad civil.

Las sumas e importes procedentes del FEAGA que se abonan en concepto de ayuda comunitaria no pueden estar sujetos al IVA, en consecuencia, el IVA (IGIC para Canarias) no puede considerarse como gasto financiable por el FEAGA.

Además de lo señalado anteriormente, según los beneficiarios, se controlará:

a) Para las ayudas destinadas a los apicultores, solicitadas bien directamente o bien a través de agrupaciones de apicultores:

1. Mediante el cruce sobre el registro de explotaciones, se comprobará, tanto su presencia en el registro como titulares de una explotación apícola, como la fecha de alta: con anterioridad al 1 de enero del año de presentación de la solicitud.
2. Se realizará un control del 100% de las solicitudes para comprobar que ningún beneficiario reciba cobros por duplicado por el mismo concepto.



b) Para las agrupaciones de apicultores (tanto si solicitan ayudas en nombre propio o en nombre de sus asociados.

1. Se comprobará que cuentan con personalidad jurídica propia.
2. Se comprobará que sus apicultores asociados cumplen lo establecido en los puntos a) 1. y a) 2.
3. Deberá realizarse un análisis crítico de los costes y se hará constar en los expedientes de las agrupaciones de apicultores, la evidencia clara de su realización de manera que se pueda comprobar que los gastos justificados han sido evaluados de manera satisfactoria.

c) Para los Laboratorios de Análisis

1. Se comprobará que el laboratorio está acreditado por la norma ISO 17025.
2. Deberá realizarse un análisis crítico de los costes y se hará constar en el expediente la evidencia clara de su realización de manera que se pueda comprobar que los gastos justificados han sido evaluados de manera satisfactoria.

d) Para los equipos de investigación.

1. Se comprobará su pertenencia a organismos especializados en la realización de programas de investigación aplicada en el sector de la apicultura y los productos procedentes de la apicultura.
2. Deberá realizarse un análisis crítico de los costes y se hará constar en los expedientes de universidades, escuelas, etc, la evidencia clara de su realización de manera que se pueda comprobar que los gastos justificados por los expertos y científicos han sido evaluados de manera satisfactoria.

B) Comprobaciones in situ

a) Control aleatorio: se realizará un control sobre al menos el 2,5 % de los expedientes de ayuda, a escala individual, es decir, por apicultor, independientemente de que la solicitud se presente por el apicultor o por una agrupación de apicultores. Sin perjuicio de que estas agrupaciones participen y colaboren con la Administración para la realización del trabajo.

b) Control dirigido: se realizará un control sobre al menos el 2,5% de los expedientes, dirigido de acuerdo a los siguientes criterios:

- Importe de la ayuda.
- Evolución del importe en relación al año anterior (si se solicitó ayuda).
- Resultado de infracciones de las comprobaciones efectuadas en los



controles de años anteriores.

- Acta de control de campo.

En el caso que estos controles pusieran de manifiesto la existencia de irregularidades significativas en una comunidad autónoma, las autoridades competentes efectuarán controles adicionales durante el año en curso y aumentarán el porcentaje de solicitudes que serán objeto de control, al año siguiente, en esa comunidad autónoma, hasta el 10%.

Si en campañas posteriores persistiera la detección de irregularidades significativas, dicho porcentaje podría ser incrementado a juicio de cada comunidad autónoma de modo proporcional a los hallazgos detectados

La visita de control se registrará en un informe de control o en un acta de control de campo, según establezca la autoridad competente. Éste último recogerá, como mínimo, los datos siguientes:

- Localización de la Explotación o asentamiento.
- Fecha y hora del control.
- Identificación del controlador
- Identificación del productor: Apellidos y nombre, nº de identificación fiscal, indicación de si es el titular de la explotación u otra persona.
- Motivo del control: Régimen de ayuda y línea a comprobar.
- Verificación del Libro de Registro de Explotación Apícola y de la identificación de las colmenas.
- Comprobaciones efectuadas en los controles in situ según la línea de investigación.

C) Comprobaciones para cada Línea (Administrativas e in situ)

Para cada línea de ayuda, de las líneas previstas en el apartado 4 del artículo 55 del Reglamento (CE) nº 1308/2013 del Consejo, se establecen además los siguientes controles complementarios:

a) Asistencia técnica a los apicultores y a las Agrupaciones de Apicultores

Controles Administrativos:

- Comprobación de contratos y facturas emitidas.
- Comprobación y cruce de listados de asistentes a los diferentes cursos.
- Comprobación de expedientes.
- Reseña y seguimiento de las publicaciones divulgativas y de su edición.
- Los gastos ligados a Servicios (cursos de formación, seminarios, etc.) deberán estar



debidamente documentados (p.e. lista de participantes).

- Deberá realizarse un análisis crítico de los costes y se hará constar en los expedientes, la evidencia clara de su realización de manera que se pueda
- comprobar que los gastos justificados han sido evaluados de manera satisfactoria.

Controles in situ:

- Inspecciones aleatorias e inesperadas para la comprobación de la realización de los cursos objeto de ayuda.
- Encuesta de campo a los apicultores sobre la realización de los cursos.
- Comprobación directa de asistencias.

Todas estas comprobaciones se harán constar en un informe de control que se incorporará al expediente.

b) Lucha contra las agresiones y enfermedades de la colmena

Controles Administrativos:

- Verificación de la constitución, en su caso, de las ADS y de su estructura.
- Verificación de los gastos a nivel de las agrupaciones de apicultores por la compra de tratamientos contra varroosis autorizados por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios.
- Verificación de los gastos de sobrealimentación y renovación de cera.
- Cruce de los datos a nivel individual con las listas de las Organizaciones sobre los beneficiarios para evitar dobles pagos por el mismo concepto.
- Deberá realizarse un análisis crítico de los costes y se hará constar en los expedientes la evidencia clara de su realización, de manera que se pueda comprobar que los gastos justificados han sido evaluados de manera satisfactoria.

Controles in situ:

- Inspección directa sobre las ADS.
- Inspección directa sobre las explotaciones
- Inspección sobre las agrupaciones de apicultores con comprobación de las facturas por la compra de tratamientos autorizados por la Agencia Española del Medicamento.
- Verificación de actuaciones a nivel de apicultor individual (compra de tratamientos autorizados por la Agencia Española del Medicamento, sobrealimentación, cera, etc.)

Todas estas comprobaciones se harán constar en un acta de campo.



c) Racionalización de la trashumancia

Controles Administrativos:

- Comprobación de los gastos a nivel de las agrupaciones de apicultores.
- Cruce de los datos a nivel individual con las listas de las agrupaciones sobre los beneficiarios para evitar dobles pagos por el mismo concepto.
- Deberá realizarse un análisis crítico de los costes y se hará constar en los expedientes, la evidencia clara de su realización de manera que se pueda comprobar que los gastos justificados han sido evaluados de manera satisfactoria.
- En el caso del seguro se comprobará que no se subvencionan pólizas que contengan garantías incluidas el Sistema de Seguros Agrarios Combinados. Cuando se trate de pólizas conjuntas, se deberá solicitar certificación de la asociación o entidad correspondiente, que acredite la parte correspondiente del seguro de responsabilidad civil pagado por el número de colmenas del apicultor individual que solicita la ayuda.

Controles in situ:

- Comprobación de los gastos a nivel individual.
 - Inspección de campo para comprobar las existencias adquiridas y su utilización.
- Todas estas comprobaciones se harán constar en un acta de campo.

d) Apoyo a los Laboratorios de Análisis de productos apícolas para ayudar a los apicultores a la comercialización y valorización de sus productos:

Controles Administrativos:

- Comprobación de los gastos.
- Deberá realizarse un análisis crítico de los costes y se hará constar en los expedientes, la evidencia clara de su realización de manera que se pueda comprobar que los gastos justificados han sido evaluados de manera satisfactoria.

Control in situ:

- Visita a los laboratorios para verificar las inversiones realizadas y los análisis realizados con ayudas.

Estas comprobaciones se harán constar en un informe de control.



e) Medidas de apoyo a la repoblación de la cabaña apícola:

Controles Administrativos:

- Comprobación de los gastos realizados a nivel de la agrupación
- Cruce de los datos a nivel individual con las listas de las agrupaciones sobre los beneficiarios para evitar dobles pagos por el mismo concepto.
- Deberá realizarse un análisis crítico de los costes y se hará constar en los expedientes, la evidencia clara de su realización de manera que se pueda comprobar que los gastos justificados han sido evaluados de manera satisfactoria.

Control in situ:

- Comprobación de los gastos a nivel individual.
- Inspección de campo para comprobar las existencias adquiridas y su utilización.

Todas estas comprobaciones se harán constar en un acta de campo.

f) Colaboración con Organismos especializados en la realización de programas de Investigación aplicada en el sector de la apicultura y de los productos procedentes de la apicultura

Controles Administrativos:

- Comprobación de los gastos realizados a nivel de la agrupación y por parte del agente realizador.
- Cruce de los datos a nivel individual con las medidas FEADER de fomento de innovación para evitar duplicidad de pagos.
- Deberá realizarse un análisis crítico de los costes y se hará constar en los expedientes, la evidencia clara de su realización de manera que se pueda comprobar que los gastos justificados han sido evaluados de manera satisfactoria.
- Comprobación de requisitos técnicos de la convocatoria: en particular, la difusión de resultados.

Control in situ:

- Comprobación de los gastos a nivel individual.
- Inspección de campo para comprobar el uso del material adquirido, así como los resultados inventariables de la experiencia.

Todas estas comprobaciones se harán constar en un acta de campo.



g) Seguimiento de mercado:

Controles Administrativos:

- Comprobación de contratos y facturas emitidas
- Comprobación de los gastos realizados a nivel de la agrupación
- Cruce de los datos a nivel individual con las listas de las agrupaciones sobre los beneficiarios para evitar dobles pagos por el mismo concepto.
- Reseña y seguimiento de las distintas publicaciones divulgativas y de su edición así como de los resultados obtenidos de los estudios
- Deberá realizarse un análisis crítico de los costes y se hará constar en los expedientes, la evidencia clara de su realización de manera que se pueda comprobar que los gastos justificados han sido evaluados de manera satisfactoria.

Control in situ:

- Comprobación de los gastos a nivel individual.
- Reseña y seguimiento de las distintas publicaciones divulgativas y de su edición.

Todas estas comprobaciones se harán constar en un acta de campo.

h) Mejora de la calidad de los productos con objeto de explotar el potencial de los mismos en el mercado:

Controles Administrativos:

- Comprobación de contratos y facturas emitidas
- Comprobación de los gastos realizados a nivel de la agrupación
- Cruce de los datos a nivel individual con las listas de las agrupaciones sobre los beneficiarios para evitar dobles pagos por el mismo concepto.
- Reseña y seguimiento de las distintas publicaciones divulgativas y de su edición así como de campañas de promoción realizadas
- Deberá realizarse un análisis crítico de los costes y se hará constar en los expedientes, la evidencia clara de su realización de manera que se pueda comprobar que los gastos justificados han sido evaluados de manera satisfactoria.

Control in situ:

- Comprobación de los gastos a nivel individual.
- Reseña y seguimiento de las distintas publicaciones divulgativas y de su edición.

Todas estas comprobaciones se harán constar en un acta de campo.



PAGOS INDEBIDOS Y SANCIONES

En caso de fraude o negligencia grave de los que sean responsables, los beneficiarios, además de devolver los pagos indebidos y los intereses correspondientes de conformidad con el artículo 63, apartado 3, del Reglamento (UE) no 1306/2013, deberán abonar un importe equivalente a la diferencia entre el importe inicialmente pagado y el importe al que tienen derecho

COMUNICACIONES

Según el Anexo del RD 930/2017, las Comunidades Autónomas deberán comunicar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, los siguientes datos sobre el balance del plan de control de ayudas a la apicultura.

1. Incidencias del control administrativo:

Número de solicitudes controladas.

Porcentaje de solicitudes con irregularidades.

Número y tipo de irregularidades detectadas.

Acciones emprendidas.

2. Incidencias del control «in situ»:

2.1 Control aleatorio:

Número de solicitudes controladas.

Porcentaje de solicitudes con irregularidades.

Número y tipo de irregularidades detectadas.

Acciones emprendidas.

2.2 Incidencias del control dirigido:

Número de solicitudes controladas.

Porcentaje de solicitudes con irregularidades.

Número y tipo de irregularidades detectadas.

Acciones emprendidas.



9. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA APÍCOLA

Art. 4 Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1368 de la Comisión (Contenido de los Programas Apícolas; Punto 9 del Anexo)

9.3. MEDIDAS EN CASO DE PAGO INDEBIDO Y SANCIONES

De manera general, se aplicará lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1368 de la Comisión.

Las infracciones y sanciones se gestionan según el artículo 67 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Además, si procede, se inicia procedimiento de reintegro conforme al artículo 42 de dicha ley.

En caso de que los controles realizados pongan de manifiesto irregularidades significativas, el apicultor o solicitante de la ayuda podrá ser excluido de la misma definitivamente.



9. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA APÍCOLA

Art. 4 Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1368 de la Comisión (Contenido de los Programas Apícolas; Punto 9 del Anexo)

9.4. PUBLICIDAD DEL PNA

Tanto la redacción del nuevo Plan Nacional Apícola de 2020-2022, como las distintas convocatorias de solicitud de fondos para la línea F se publicarán en el espacio web del [Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación](https://www.mapa.gob.es/es/) <https://www.mapa.gob.es/es/> correspondiente al [Sector Apícola](#).

Además, el MAPA informa de manera rutinaria sobre las condiciones y resultados de los programas apícolas a través de las mesas sectoriales de coordinación con el sector, en las que participan las organizaciones representativas, y que se celebran con una periodicidad, al menos, anual. También colabora en la difusión del mismo a través de las ferias y eventos divulgativos organizados por las agrupaciones representativas del sector a nivel nacional.



9. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA APÍCOLA

Art. 4 Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1368 de la Comisión (Contenido de los Programas Apícolas; Punto 9 del Anexo)

9.5. COOPERACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS

A nivel nacional las organizaciones representativas (OPAS) y las cooperativas del sector apícola colaboradoras en la elaboración y desarrollo del Programa Nacional Apícola son las siguientes:

- **F.A.A.E.-** Federación de Asociaciones Apícolas de España
- **C.O.A.G.-** Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos
- **A.S.A.J.A.-** Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores
- **U.P.A.-** Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos
- **Cooperativas Agro-alimentarias de España.**
- **Unión de Uniones de Agricultores y Ganaderos**

En el ámbito regional, es decir en las Comunidades Autónomas, la colaboración corresponde a las estructuras regionales de las Organizaciones representativas y Cooperativas de ámbito estatal, citadas anteriormente.

Este Plan Nacional Apícola 2020-2022 ha sido elaborado en estrecha colaboración con las CCAA y los representantes del sector.

Al margen de las comunicaciones por vía email, se mantuvieron reuniones con estos agentes para abordar la redacción del nuevo Plan, tanto en lo referido a las medidas subvencionables como de los aspectos de gestión, financiación y control:

A) Reuniones con autoridades competentes autonómicas:

- Reunión de Coordinación de Directores Generales de CCAA
- Mesa técnica apícola con CCAA: 06/02/2019
- Mesa técnica apícola con CCAA: 01/03/2019

B) Reuniones con representantes sectoriales:

- Mesa sectorial apícola con representantes sectoriales: 12/02/2019
- Mesa sectorial apícola con representantes sectoriales: 05/03/2019



9. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA APÍCOLA

Art. 4 Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1368 de la Comisión (Contenido de los Programas Apícolas; Punto 9 del Anexo)

9.6. MÉTODO PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LAS MEDIDAS DEL PNA

Para evaluar los resultados del PNA se efectuará un estudio comparado de los resultados en base al análisis realizado en los puntos 1, 3, 4 y 5 del presente programa.

Además, anualmente se analizará la siguiente información:

1. Evolución de las magnitudes sectoriales y de mercado:
 - a. Producción de miel y cera.
 - b. Censo y explotaciones apícolas.
 - c. Precios de la miel y el polen en las posiciones comerciales de referencia: venta a mayorista y envasada.
 - d. Datos de comercio exterior.
2. Nivel de ejecución del programa, incluyendo el número de beneficiarios y el número de colmenas afectadas (perceptoras).
3. Evolución de los indicadores de rendimiento seleccionados.
4. Resultados del plan de control.